

**BOLETÍN INFORMATIVO  
DE  
DERECHO CANÓNICO**

**ASOCIACIÓN ESPAÑOLA  
DE  
CANONISTAS**

**Número 26**

**2004**

**MADRID**

BOLETÍN INFORMATIVO  
DE  
DERECHO CANÓNICO

ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE CANONISTAS  
Número 26 – 2004 – Madrid

Depósito legal: NA 3.383-2000

Impresión:

Imprenta Kadmos  
Salamanca

## PRESENTACIÓN

*La Junta Directiva de la Asociación Española de Canonistas tiene la satisfacción de presentar el vigesimosexto número del Boletín Informativo de Derecho Canónico, correspondiente al año 2004. Con este modesto instrumento pretendemos cada año dar cumplimiento al primero de los fines que persigue nuestra Asociación, conforme al art. 2, 1 de sus Estatutos: “fomentar e impulsar el estudio y cultivo del Derecho Canónico para el mejor servicio de la Iglesia y de la sociedad civil”.*

*Por acuerdo de la Junta directiva, el presente Boletín presenta como importante novedad el cambio en la periodificación del contenido de cada una de las secciones, que a partir de ahora darán cuenta de las novedades producidas en los distintos ámbitos -legislativo, jurisprudencial, bibliográfico- a lo largo del año natural, a diferencia de los Boletines precedentes, que tomaban como referencia el período comprendido de octubre a octubre. Es de advertir, no obstante, la dificultad que este criterio entraña para los responsables de las distintas secciones, que han de hacer un considerable esfuerzo por actualizar la información en el mes de enero, a fin de que todos los socios dispongan cuanto antes del nuevo Boletín. Quiero transmitir a todos ellos nuestro más sincero agradecimiento por el excelente trabajo realizado*

*y por su diligencia al entregar los originales dentro del tiempo señalado.*

*Como en los números anteriores, incluimos en la primera página la composición de la nueva Junta Directiva. Todos los miembros que la integramos estamos a disposición de los socios, en el servicio que se nos ha encomendado. Por otra parte, con el fin de evitar una excesiva centralización del trabajo en determinados cargos, a propuesta de los Profesores Lourdes Ruano Espina y Rafael Rodríguez Chacón, y a efectos de posibilitar la participación de los distintos miembros de la Asociación en la elaboración de este Boletín, las secciones relativas a las Novedades de Derecho Canónico y Reseña de Derecho Español sobre el Factor Religioso han sido encomendadas, respectivamente, a los profesores Jesús Bogarín Díaz y María Elena Olmos Ortega, a quienes la Junta Directiva agradece su buena disposición para aceptar el encargo. La Información sobre la Asociación ha sido redactada por la nueva Secretaria, la Profesora Carmen Peña, cuya colaboración merece también nuestro más sincero agradecimiento.*

*Por último, recordamos a todos los socios que, en orden a mejorar en lo posible este servicio que se nos ha encomendado y que desempeñamos con el mayor celo posible, pueden hacer llegar todas aquellas sugerencias que estimen pertinentes a la Coordinadora del Boletín, Lourdes Ruano Espina, o a cualquiera de los miembros de la Junta Directiva, que agradecerán toda posible indicación que tienda a mejorar en lo posible nuestro Boletín.*

Lourdes Ruano Espina

## JUNTA DIRECTIVA

- Presidente:* **Rafael RODRÍGUEZ CHACÓN**  
C/ Jorge Juan, 38  
28001 Madrid  
Tf. 91 57 54 442  
[Rodri040@aranzadi.es](mailto:Rodri040@aranzadi.es)
- Vicepresidente:* **Jorge GARCÍA MONTAGUD**  
C/ Avellanas, 12  
46007 Valencia  
Tf. 96 31 58 208  
[vicariajudicialvalencia@hotmail.com](mailto:vicariajudicialvalencia@hotmail.com)
- Secretaria:* **Carmen PEÑA GARCÍA**  
C/ Alberto Aguilera 23  
28015 Madrid  
Tf. 91 542 28 00  
[Cpgarcia@upco.es](mailto:Cpgarcia@upco.es)
- Vicesecretaria:* **Lourdes RUANO ESPINA**  
Facultad de Derecho, Campus Miguel de Unamuno  
37007 Salamanca  
Tf. 923 29 44 00, Ext. 1688  
[lorues@usal.es](mailto:lorues@usal.es)
- Tesorero:* **José Antonio FUENTES ALONSO**  
Facultad de Derecho Canónico, Univ. Navarra  
31080 Pamplona  
Tf. 948 23 55 88  
[jafuentes@unav.es](mailto:jafuentes@unav.es)

*Vocales:*

**Jorge MIRAS POUSO**

Edif. Bibliotecas, Universidad de Navarra.

Apdo. 177, 31080 Pamplona

Tf. 948 42 56 00

[Jmiras@unav.es](mailto:Jmiras@unav.es)

**Catalina PONS-ESTEL TUGORES**

S'Estació 25

07540 Son Carrió (Mallorca)

Tf. 971 56 93 39

[Cponsestel@hotmail.com](mailto:Cponsestel@hotmail.com)

**Myriam CORTÉS**

Facultad de Derecho Canónico, Univ. Pontificia

C/ Compañía, 3

37002 Salamanca

Tf. 923 27 71 07

[myriamm@upsa.es](mailto:myriamm@upsa.es)

**Francisco José GONZÁLEZ DÍAZ**

C/ Esperanto 11, 3º D

29007 Málaga

952 27 41 61

[figdd@eresmas.net](mailto:figdd@eresmas.net)

**Rosa Mª RAMÍREZ NAVALÓN**

Avda Alfahuir 41, Unifamiliar 101

46019 Valencia

Tf. 96 38 28 578

[Rosa.m.ramirez@uv.es](mailto:Rosa.m.ramirez@uv.es)

**Cristina GUZMÁN PÉREZ**

C/ Solano 65, 3º C

28223 Pozuelo de Alarcón (Madrid)

Tf. 91 51 80 896

[cguzman@der.upco.es](mailto:cguzman@der.upco.es)

## ÍNDICE

PRESENTACIÓN	
<i>Lourdes Ruano Espina</i> .....	5
JUNTA DIRECTIVA .....	7
I. NOVEDADES DE DERECHO CANÓNICO	
<i>Jesús Bogarín Díaz</i> .....	11
II. RESEÑA DE DERECHO ESPAÑOL SOBRE EL FACTOR RELIGIOSO	
<i>María Elena Olmos Ortega y José Landete Casas</i> .....	43
III. LEGISLACIÓN DE LAS DIÓCESIS ESPAÑOLAS	
<i>Catalina Pons-Estel Tugores</i> .....	53
IV. JURISPRUDENCIA MATRIMONIAL	
<i>Antonio Pérez Ramos</i> .....	59
1. Discurso del Papa a la Rota con ocasión de la apertura del año judicial.....	59
2. Tribunal de la Rota Romana.....	64
3. Tribunal de la Rota Española.....	69
4. Tribunales regionales, interdiocesanos y diocesanos ...	71
V. SELECCIÓN BIBLIOGRÁFICA	
<i>José Luis Santos Díez</i> .....	79
1. Selección de bibliografía canónica (2002-2003).....	79
2. Sumario de Revistas .....	92



VI. INFORMACIÓN GENERAL

*Carmen Peña García* ..... 141

1. Vida de la Asociación ..... 141

2. Reuniones Científicas ..... 143

3. Necrológicas ..... 145

# I. NOVEDADES CANÓNICAS (1 noviembre 2003–31 diciembre 2004)\*

Jesús Bogarín Díaz

## 1. ROMANO PONTÍFICE

### 1.1. *Documentos Magisteriales*

- Exhortación apostólica postsinodal *Pastores gregis* (16 oct 03). Recoge el resultado de los trabajos de la X Asamblea general ordinaria del Sínodo de los Obispos, que versó sobre “El obispo, ministro del Evangelio de Jesucristo para la esperanza del mundo” (Vaticano, 27 sep-30 oct 01). La exhortación, además de la introducción y la conclusión, consta de siete capítulos: “I. Misterio y ministerio del obispo”, “II. La vida espiritual del obispo”, “III. Maestro de la fe y heraldo de la Palabra”, “IV. Ministro de la gracia del supremo sacerdocio”, “V. Gobierno pastoral del obispo”, “VI. En la comunión de las Iglesias” y “VII. El obispo ante los retos actuales”. Hay en el texto abundantes indicaciones

\* Se incluyen algunas novedades de octubre de 2003 que no pudieron aparecer publicadas en el anterior boletín. Las fuentes citadas son las siguientes: AAS (Acta Apostolicae Sedis): volumen anual, fecha del fascículo y página. BOCEE (Boletín Oficial de la Conferencia Episcopal Española): número continuo del fascículo, fecha del mismo y página. Ecc (Ecclesia): número continuo del fascículo, fecha del mismo y página continua anual. OR (L'Osservatore Romano, edición semanal en lengua española): fecha del fascículo y página continua anual. Por lo general, se abrevian las fechas con las tres primeras letras del mes y las dos últimas cifras del año. En las actas de las XXV Jornadas de Actualidad Canónica a celebrar en abril de 2005 se ofrecerá más amplia información.

de alcance jurídico (así en los nn.8, 13, 39, 43, 44, 48, 55, 56, 57, 58, 59, 61, 62 y 63). Texto íntegro en OR 17 oct 03, 523-542; Ecc n.3176, 25 oct 03, 1590-1634.

- Carta apostólica *Spiritus et Sponsa* en el XL aniversario de la constitución conciliar *Sacrosanctum Concilium* sobre la sagrada liturgia (4 dic 03). AAS 96 (6 jul 04) 419-427; OR 12 dic 03, 643-644.
- Carta apostólica *Mane nobiscum Domine* para el Año de la Eucaristía (7 oct 04). El Santo Padre ofrece algunas orientaciones de fondo sobre la celebración de dicho año, que había sido ya anunciado durante la santa misa en la solemnidad del *Corpus Christi* en la basílica de San Juan de Letrán (10 jun 04). El Año de la Eucaristía comenzaría con el Congreso eucarístico internacional (del 10 al 17 oct 04 en Guadalajara, Méjico) y concluiría con la próxima Asamblea general ordinaria del Sínodo de los Obispos sobre la Eucaristía (del 2 al 29 oct 05). El Papa quiere que sea un año de síntesis, de culminación del camino recorrido desde la publicación en 1994 de la carta *Tertio millennio adveniente*. Pero el Sumo Pontífice no pretende interferir en los programas pastorales de cada Iglesia particular sino iluminarlos acentuando la dimensión eucarística. OR 15 oct 04, 511-514; Ecc n.3227, 16 oct 04, 1510-1511. El Papa inauguró el Año de la Eucaristía desde Roma el 17 oct 04. OR 22 oct 04, 528-529.

## 1.2. Libros

- *¡Levantaos! ¡Vamos!* (presentado el 18 may 04), tercer libro escrito por Juan Pablo II durante su pontificado. Narra su experiencia –y reflexiona sobre ella– como obispo en Polonia (1958-1978) antes de ascender al solio papal. Presentación del libro por el cardenal Re en OR 28 may 04, 286-287.

### 1.3. Documentos canónicos

- Quirógrafo (22 nov 03) con ocasión del centenario del motu proprio *Tra le sollicitudini* sobre la música sagrada. AAS 96 (5 may 04) 256-265; OR 12 dic 03, 646-647; Ecc n.3183, 13 dic 03, 1912-1916.
- Carta apostólica *In loco ubi sanctus Stanislaus* (27 nov 03) por la que se eleva a basílica menor la iglesia rectoral de S. Miguel Arcángel y S. Estanislao Obispo en Cracovia. AAS 96 (6 feb 04) 92-93.
- Motu proprio *Con il motu proprio* (15 dic 03) que constituye el Fondo de Pensiones con personalidad jurídica canónica y civil vaticana y le atribuye el patrimonio del Fondo constituido por el anterior m.pr. *Le preoccupazione* (8 sep 92). Aprueba el Estatuto (veinte artículos) y el Reglamento General (treinta y nueve artículos) del Fondo, que entraron en vigor el 1 ene 04 derogando el Reglamento aprobado por el citado m.pr. de 1992. Estos textos de diciembre 2003 se publicaron como anexos a las “Normas sobre aumentos bienales de antigüedad” (15 mar 04). Según el art.20 del Estatuto, cabe recurso administrativo al Consejo de Administración en única instancia y, en caso de desestimación o de silencio a los noventa días, cabe exclusivamente acción ante la Oficina del Trabajo de la Sede Apostólica de conformidad con sus normas estatutarias. AAS 96 (2 abr 04) 199-238.
- Quirógrafo “Durante la última Cena” dirigido a Mons. Youhanna Fouad El-Hage, arzobispo de Trípoli de los maronitas y presidente de Caritas Internationalis (fechado a 13 sep 04 y publicado el 13 nov 04), por el que se otorga personalidad jurídica canónica pública a dicho ente, que hasta entonces tenía sólo personalidad jurídica civil del Estado de la Ciudad del Vaticano (19 jul 76). Se confirman los Estatutos y el Reglamento y se aportan las coordenadas fundamentales para su interpretación. *Caritas Internationalis* tiene desde 1950 estructura de confederación (con el nombre actual desde 1957) y está integrado por organismos

caritativos (en 2004, 184 miembros), sobre todo Cáritas nacionales y otros cuya acción se inspire en el Evangelio y la tradición de la Iglesia. El Papa se reserva algunas decisiones: aprobar las modificaciones estatutarias, autorizar el traslado de la sede social, aprobar la lista de candidatos a los cargos de presidente y secretario general y nombrar consiliario. El Papa encomienda al Consejo Pontificio *Cor Unum* la tarea de acompañamiento de Caritas Internationalis, sin perjuicio de que ésta se remita a la Secretaría de Estado en su actividad ante los organismos internacionales y colabore con los consejos pontificios Justicia y Paz, para la Pastoral de Emigrantes e Itinerantes y para la Pastoral de la Salud en el ámbito de sus respectivas competencias. Con todo ello se pretende reforzar la identidad cristiana de este ente. OR 26 nov 04, 596; Ecc n.3234, 4 dic 04, 1809-1810.

- Motu proprio (26 nov 04) por el que el Romano Pontífice encomienda a la congregación de los Legionarios de Cristo la dirección del instituto pontificio “*Notre Dame of Jerusalem Center*”. Este centro fue erigido por Juan Pablo II el 13 dic 78 como instituto pontificio y centro ecuménico. Tres son, según el m.pr. los fines del instituto: dar hospitalidad a los peregrinos a Tierra Santa, atender a las iniciativas propias y desarrollar actividades formativas para continuar su labor (incluye una escuela de hostelería). La asociación a la que el Papa confía el centro es una congregación religiosa de derecho pontificio fundada en la ciudad de México el 3 ene 41 y que tiene por fin consolidar el reino de amor de Jesucristo conforme a la justicia y la caridad cristianas. Además, el Santo Padre encomienda al cardenal Sodano, secretario de Estado, ejecutar el m.pr. dando las normas y directrices necesarias. OR 28 ene 05, 43.

#### 1.4. *Alocuciones, mensajes y escritos de interés jurídico*

- Mensaje (8 dic 03) para la XXXVII Jornada Mundial de la Paz a celebrar el 1 ene 04. Se centra en el Derecho Internacional y su papel a favor de la paz. OR 19 dic 03, 657-658.
- Discurso a los prelados auditores, defensores del vínculo y abogados de la Rota Romana (29 ene 04). El tema de este año fue el favor matrimonii o favor iuris de que goza el matrimonio (cann.1060 CIC y 779 CCEO). OR 6 feb 04, 67; AAS 96 (4 jun 04) 348-352.
- Discurso a los miembros del Cuerpo diplomático acreditado ante la Santa Sede (12 ene 04). El Papa aborda la distinción entre laicidad y laicismo. OR 16 ene 04, 30-31.

#### 1.5. *Erección de iglesias particulares*

##### A) Iglesia latina

- a) El Romano Pontífice erigió las siguientes nuevas diócesis:
  - En Brasil, la diócesis de Castanhal, con territorio desmembrado de la diócesis de Bragança do Pará y de la archidiócesis de Belém do Pará, de la cual ha sido hecha sufragánea. Noticia y datos en OR 31 dic 04, 650.
  - En Burkina Faso, la diócesis de Dori, con territorio desmembrado de las diócesis de Fada N'Gurma y Uahiguya, y hecha sufragánea de la sede metropolitana de Kupéla. Noticia y datos en OR 26 nov 04, 590.
  - En Cabo Verde, la diócesis de Mindelo (14 nov 03), segregada de Santiago de Cabo Verde e inmediatamente sujeta a la Santa Sede: const. apost. *Spirituali fidelium utilitati* en AAS 96 (2 abr 04) 188-189. Datos en OR 2 ene 04, 4.

- En Corea, la diócesis de Uijongbu (5 jul 04), con territorio desmembrado de la archidiócesis de Seúl, de la que ha sido hecha sufragánea. Noticia y datos en OR 9 jul 04, 350.
- En España, las diócesis de Terrasa y de Sant Feliu de Llobregat (15 jun 04), desmembradas ambas de la archidiócesis de Barcelona, de la que han sido hechas sufragáneas. Noticia y datos en OR 18 jun 04, 314.
- En Filipinas, la diócesis de Baguio (10 jul 04), hasta entonces vicariato apostólico y ahora diócesis sufragánea de la sede metropolitana de Nueva Segovia. Noticia y datos en OR 16 jul 04, 358.
- En la India, la diócesis de Dindigul (30 oct 03), con territorio desmembrado de la diócesis de Tiruchirapalli y de la archidiócesis de Madurai, de la cual ha sido hecha sufragánea. Const. apost. *Petitum est nuper* en AAS 96 (6 feb 04) 84-85. Datos en OR 21 nov 03, 602.
- En Indonesia, la diócesis de Timika (19 dic 03), con territorio desmembrado de la diócesis de Jayapura y hecha sufragánea de la sede metropolitana de Merauke. Const. apost. *Supernum evangelizationis mandatum* en AAS 96 (4 jun 04) 325-326. Datos en OR 16 ene 04, 26.
- En Méjico, la diócesis de Puerto Escondido (8 nov 03), con territorio desmembrado de la arquidiócesis de Antequera (Oaxaca), de la que ha sido hecha sufragánea: const. apost. *A Deo datum spiritale* en AAS 96 (6 feb 04) 85-86 y datos en OR 14 nov 03, 586; la diócesis de Irapauto (3 ene 04), con territorio desmembrado de la arquidiócesis de Morelia y de la diócesis de León, sufragánea de la sede metropolitana de San Luis Potosí, de la que también ha sido hecha sufragánea la nueva diócesis: const. apost. *Venerabiles Fratres* en AAS 96 (3 mar 04) 140-141 y datos en OR 9 ene 04, 14.

- En Nigeria, la diócesis de Bauchi (12 dic 03), hasta ahora vicariato apostólico, y hecha sufragánea de la sede metropolitana de Jos. Const. apost. Actuosae evangelizationis en AAS 96 (4 jun 04) 324-325. Datos en OR 9 ene 04, 14.
  - En Polonia, la diócesis de Bydgoszcz (24 feb 04), con territorio desmembrado de la archidiócesis de Gniezno (de la que ha sido hecha sufragánea) y de las diócesis de Koszalin-Kołobrzeg y de Pelplin: const. apost. Dilectorum Polonorum en AAS 96 (5 may 04) 254-255; la diócesis de Świdnica (24 feb 04), con territorio desmembrado de la archidiócesis de Wrocław (de la que ha sido hecha sufragánea) y de la diócesis de Legnica: const. apost. Multos fructos spiritales en AAS (6 jul 04) 388-390. Datos de ambas nuevas diócesis en OR 12 mar 04, 128.
  - En la República Centroafricana, la diócesis de Alindao, con territorio desmembrado de la diócesis de Bangassou y hecha sufragánea de la sede metropolitana de Bangui. Noticia y datos en OR 24 dic 04, 638.
- b) Otra Iglesia particular no diocesana erigida ha sido:
- El vicariato apostólico de Brunei, hasta entonces con rango de prefectura apostólica, conservando la misma denominación y configuración territorial. Noticia y datos en OR 5 nov 04, 552.
- c) El Papa creó las siguientes nuevas provincias eclesíásticas:
- En Colombia, la provincia de Villavicencio (3 jul 04), elevando la diócesis de este nombre a metropolitana y asignándole como sufragáneas las diócesis de San José del Guaviare y Granada en Colombia. Noticia y datos en OR 9 jul 04, 350.
  - En España, la provincia de Barcelona (15 jun 04) elevando la archidiócesis de Barcelona, hasta entonces inmediatamente sujeta a la Santa Sede, a sede metropolitana y asignándole como sufragáneas las nuevas diócesis de Terrassa y de Sant Feliu de



Llobregat, que son desmembradas de la citada archidiócesis. Noticia y datos en OR 18 jun 04, 314

- En Estados Unidos, la provincia de Galveston-Houston, elevando esta sede episcopal a la categoría de archidiócesis metropolitana y asignándole como sufragáneas las diócesis de Austin, Beaumont, Brownsville, Corpus Christi, Tyler y Victoria en Texas, que hasta ahora pertenecían a la provincia eclesiástica de San Antonio. Noticia y datos en OR 31 dic 04, 650.
- En la India, la provincia de Raipur (27 feb 04), dividiendo la de Bhopal, de la que salen la nueva metrópoli y sus sufragáneas de Ambikapur, Jagdalpur de los siro-malabares y Raigarh: const. apost. *Cum constet Ecclesiam catholicam* en AAS 96 (6 jul 04) 390-391; datos en OR 2 abr 04, 162. Posteriormente, la provincia de Trivandrum de los latinos (17 jun 04), dividiendo la de Verápolis, de la que salen la nueva metrópoli y sus sufragáneas de Alleppey, Neyyattinkara, Panular y Quilon; noticia y datos en OR 25 jun 04, 326.
- En Madagascar, la provincia de Toliara (14 nov 03) dividiendo la provincia eclesiástica de Fianarantsoa. La diócesis de Toliara se eleva a sede metropolitana y se le asignan como sufragáneas las de Morombe, Morondava y Tôlagnaro. Const. apost. *De universo dominico grege* en AAS 96 (6 feb 04) 87. Datos en OR 12 dic 03, 638.
- En Polonia, la provincia de Łódź (24 feb 04) elevando a metropolitana la archidiócesis de ese nombre y asignándole como sufragánea la diócesis de Łowicz. Const. apost. *Spiritale incrementum Poloniae* en AAS 96 (5 may 04) 252-253. Datos en OR 12 mar 04, 128.

## B) Iglesia etíope-eritrea

- En Etiopía, la eparquía de Emdeber (25 nov 03), con territorio desmembrado de la archieparquía metropolitana de Addis Abeba,

de la que ha sido hecha sufragánea. Const. apost. *Ad universae incrementum Ecclesiae* en AAS 96 (5 may 04) 251-252. Datos en OR 5 dic 03, 626.

#### 1.6. *Beatificaciones y canonizaciones*

- En el Vaticano el 9 nov 03 el Santo Padre beatificó a: Juan Nepomuceno Zegrí (1831-1905), español, vicario general de la diócesis de Málaga y fundador de la congregación de religiosas Mercedarias de la Caridad; Bonifacia Rodríguez Castro (1837-1905), española, virgen cofundadora de la congregación de religiosas Siervas de San José; Luis María Monti (1825-1900), italiano, religioso fundador de la congregación de Hijos de la Inmaculada Concepción para el servicio de los enfermos; Valentín Paquay (1928-1905), belga, presbítero de la Orden de los Frailes Menores; Rosalía Rendu (1786-1856), francesa, virgen hermana de la Compañía de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl.
  
- En el Vaticano el 21 mar 04 el Santo Padre beatificó a: Piedad de la Cruz Ortiz Real (1842-1916), en el siglo Tomasa, española, virgen, fundadora de la congregación de las Hermanas Salesianas del Sagrado Corazón de Jesús; Luis Talamoni (1848-1926), italiano, presbítero fundador de la congregación de las Hermanas de la Misericordia; Matilde del Sagrado Corazón Téllez Robles (1841-1902), española, virgen, fundadora de la congregación de las Hijas de María Madre de la Iglesia; María Cándida de la Eucaristía (1884-1949), italiana, virgen, monja carmelita descalza.
  
- En el Vaticano el 25 abr 04 el Sumo Pontífice beatificó a: Augusto Czartoryski (1858-1893), sacerdote salesiano polaco nacido en Francia y nieto de la reina española María Cristina viuda de Fernando VII; Laura Montoya (1874-1949), colombiana, virgen, fundadora de las Misioneras de María Inmaculada y Santa Catalina de Siena.; María Guadalupe (1878-1963), en el siglo

Anastasia Guadalupe García Zavala, religiosa mejicana cofundadora de la congregación de las Esclavas de Santa Margarita María y de los Pobres; Nemesia Valle (1847-1916), en el siglo Giulia, religiosa italiana profesora del instituto de las Hermanas de la Caridad; Eusebia Palomino Yenes (1899-1935), española, religiosa profesora del instituto de las Hijas de María Auxiliadora; Alejandrina María de Costa (1904-1955), laica portuguesa de la Unión de Cooperadores Salesianos.

- En Consistorio ordinario (19 feb 04) el Santo Padre decidió incluir en el catálogo de santos a seis beatos. AAS 96 (2 abr 04) 187-188; OR 20 feb 04, 89. Las canonizaciones tuvieron lugar en el Vaticano el 16 may 04: Luis Orione (1872-1940), italiano, presbítero fundador de la Pequeña Obra de la Divina Providencia y de las Hermanitas Misioneras de la Caridad; Anibal María di Francia (1851-1927), italiano, presbítero fundador de los Padres Rogacionistas del Corazón de Jesús y de las religiosas Hijas del Divino Celo; José Manyanet y Vives (1833-1901), español, presbítero fundador de la congregación de los Hijos de la Sagrada Familia de Jesús, María y José; Nimatullah Al-Hardini (1808-1858), en el siglo Youssef Kassab, sacerdote libanés profeso en la Orden maronita; Paula Isabel (1816-1865), religiosa italiana, en el siglo Costanza Cerioli, fundadora del Instituto de la Sagrada Familia y de la Congregación de la Sagrada Familia; Gianna Beretta Molla (1922-1962), madre de familia italiana.
- En Loreto el 5 sep 04 el Romano Pontífice beatificó a: Pere Tarrés i Claret (1905-1950), presbítero español; Alberto Marvelli (1918-1946), apóstol seglar italiano; Pina Suriano (1915-1950), italiana, joven seglar de Acción Católica que fundó la Asociación de las Hijas de María.
- En el Vaticano el 3 oct 04 el Papa beatificó a: Pierre Vigne (1670-1740), francés, presbítero fundador de la Congregación de las Hermanas del Santísimo Sacramento; Joseph-Marie Cassant

(1878-1903), francés, presbítero monje de la Orden de los Cistercienses de la Estricta Observancia; Anna Katharina Emmerick (1774-1824), alemana, monja profesa de la Orden de las Canónigas Regulares de San Agustín; María Ludovica de Angelis (1880-1962), italiana, religiosa de la Congregación de las Hijas de Nuestra Señora de la Misericordia; Carlos I de Habsburgo (1887-1922), emperador de Austria y rey apostólico de Hungría.

## 2. CURIA ROMANA

### 2.1. *Consejo de cardenales para el estudio de los problemas organizativos y económicos de la Santa Sede*

- Balance consolidado de la Santa Sede y del Estado de la Ciudad del Vaticano correspondiente al ejercicio del año 2003. Fue aprobado por la 38ª reunión de este Consejo (6 jul 04). La Santa Sede tuvo ingresos por 203.659.498 € y gastos por 213.228.954 €, con un déficit de 9.569.456 €, inferior en un 29,15% al de 2002. El Estado Vaticano tuvo un déficit de 8.820.678 €, inferior en un 45% al de 2002; este resultado negativo se debió a los gastos extraordinarios de realización de obras y restauración de edificios vaticanos y a la contribución al déficit de Radio Vaticana. Noticia en OR 16 jul 04, 358.

### 2.2. *Secretaría de Estado*

- Rescripto acerca de “Normas sobre aumentos bienales de antigüedad” (aprobadas por el Romano Pontífice en audiencia al Secretario de Estado, 15 mar 04) para el personal de servicio en las dependencias de la Santa Sede, del Estado Vaticano, de Radio Vaticana, de la Fábrica de San Pedro y de los organismos o entes administrados directamente por la Sede Apostólica, normas que

se componen de cinco artículos (en vigor desde 1 may 04). AAS 96 (2 abr 04) 196-198.

- Decreto sobre daños sufridos o contraídos (8 may 04). Modifica cuatro artículos de las “Normas para la disciplina de las prestaciones que competen al personal que ha sufrido lesión física o psíquica por infortunio o contraído enfermedad por hechos de servicio” (22 ene 96) para adecuarlas al Estatuto y al Reglamento General del Fondo de Pensiones y a las Normas sobre aumentos bienales de antigüedad. AAS 96 (6 jul 04) 431-433.
- Documento presentado por la Santa Sede ante la ONU sobre clonación humana (27 sep 04). Termina expresando que “llevar adelante el proyecto de una prohibición internacional y global de la clonación humana forma parte de la misión y deber de las Naciones Unidas”. Ecc n.3231, 13 nov 04, 1690-1692.

### 2.3. *Congregación para la doctrina de la fe*

- Carta a los obispos de la Iglesia Católica sobre la colaboración del hombre y la mujer en la Iglesia y en el mundo (31 may 04). Quiere dar respuesta a corrientes de pensamiento feministas basadas en una antropología inadecuada que no contribuye a una genuina promoción de la mujer. OR 6 ago 04, 391-394; Ecc n.3219-20, 21 y 28 ago 04, 1245-1253. Comentarios a la Carta en OR 5 nov 04, 559; 19 nov 04, 585-586; 26 nov 04, 597 y 599; 24 dic 04, 647; 31 dic 04, 655-658.
- Acuerdo de colaboración para realizar un proyecto de catalogación de los archivos y de la documentación sobre la Inquisición en Italia. Fue firmado el 9 nov 04 por el arzobispo Angelo Amato, secretario de la Congregación para la Doctrina de la Fe, Maurizio Fallace, director general para los Archivos del Ministerio de Bienes y Actividades Culturales de Italia y el profesor Andrea del Col, director del Centro de Investigación sobre la Inquisición de

la Universidad de los Estudios de Trieste (Italia). El proyecto abarca la documentación relativa a la inquisición romana, conservada en los archivos eclesiásticos, estatales y privados, en las bibliotecas italianas y extranjeras, y además la documentación de la Inquisición española en territorio italiano y la de las autoridades seculares que instruyeron procesos por herejía, brujería y otros delitos contra la fe.

#### 2.4. *Congregación para las iglesias orientales*

- Decreto (4 mar 04) por el que se comunica que el Santo Padre en audiencia al prefecto de la Congregación (28 feb 04) nombró visitador apostólico *ad nutum Sanctae Sedis* para los ucranianos de rito bizantino residentes en España e Irlanda a Mons. Hlib Borys Lonchyna MSU, quien ya era apocrisario-procurador de la Iglesia greco-católica ucraniana ante la Santa Sede y visitador apostólico para los fieles de esa Iglesia en Italia. El visitador para España e Irlanda tendrá las facultades y obligaciones definidas en unas instrucciones elaboradas por la Congregación y que se adjuntan al decreto. Prot.N.22/2004.

#### 2.5. *Congregación para el culto divino y la disciplina de los Sacramentos*

- Instrucción *Redemptionis Sacramentum* sobre algunas cosas que se deben observar o evitar acerca de la santísima Eucaristía (25 mar 04, tras haber sido aprobada por el Papa el 19 mar 04). Consta de un proemio, ocho capítulos y una conclusión. Los capítulos son: “I. La ordenación de la sagrada liturgia”, “II. La participación de los fieles laicos en la celebración de la Eucaristía”, “III. La celebración correcta de la santa misa”, “IV. La sagrada Comunión”, “V. Otros aspectos que se refieren a la Eucaristía”, “VI. La reserva de la sagrada Eucaristía y su culto fuera de la misa”, “VII. Ministerios extraordinarios de los fieles laicos” y

“VIII. Los remedios”. En este último se distinguen tres categorías de abusos: los delitos más graves (reservados a la Congregación para la Doctrina de la Fe), los actos graves (que debe corregir el Ordinario pero dando cuenta a la Congregación para el Culto Divino) y otros abusos (que el Ordinario corregirá con solicitud y en los casos de mayor dificultad consultará a la Congregación para el Culto Divino). La instrucción termina invitando a que “cada uno recuerde siempre que es servidor de la sagrada liturgia”. AAS 96 (3 sep 04) 549-601; OR 30 abr 04, 217-227; Ecc n.3203, 1 may 04, 644-654; n.3204, 8 may 04, 682-694.

- “Año de la Eucaristía. Sugerencias y propuestas” (15 oct 04). Este documento responde a lo previsto por el Papa en su carta *Mane nobiscum Domine* n.29. El texto comprende un prólogo, un resumen, una lista de fuentes usadas, cinco capítulos (“I. Marco de referencia”, “II. Contextos culturales”, “III. Líneas de espiritualidad eucarística”, “IV. Iniciativas y compromisos pastorales” y “V. Caminos culturales”) y la conclusión. Ecc n.3229, 30 oct 04, 1606-1618; n.3230, 6 nov 04, 1650-1654.
- *Martyrologium romanum*, 2ª edición. Fue presentada el 4 dic 04 en un acto promovido para conmemorar los cuarenta años de la constitución conciliar *Sacrosanctum Concilium*. El Martirologio contiene el elenco actualizado de todos los santos y beatos venerados por la Iglesia. Los cambios respecto de la anterior edición de 2001 son la corrección de errores tipográficos y la inclusión de 117 nuevos santos y beatos proclamados desde entonces y de otros, sobre todo de rito italoalbanés, tradicionalmente venerados en el sur de Italia. El número total de santos y beatos viene a ser de unos siete mil.

## 2.6. Congregación para las causas de los Santos

- Dieciocho decretos (20 dic 03), cuatro de aprobación de un milagro atribuido a la intercesión de un beato, siete de aprobación de un milagro atribuido a la intercesión de un venerable y siete de

aprobación de las virtudes heroicas de un siervo de Dios. AAS 96 (5 may 04) 306-314; (4 jun 04) 371-378; (6 jul 04) 434-40; (2 ago 04) 506-514; (3 sep 04) 601-607; OR 26 dic 03, 667.

- Quince decretos (19 abr 04), dos de aprobación de un milagro atribuido a la intercesión de un beato, dos de aprobación de un milagro atribuido a la intercesión de un venerable, dos de aprobación del martirio de un siervo de Dios (en el primer caso con seis compañeros) y nueve de aprobación de las virtudes heroicas de un siervo de Dios. OR 23 abr 04, 204.
- Dieciséis decretos (22 jun 04), seis de aprobación de las virtudes heroicas de un siervo de Dios, cuatro de aprobación del martirio de un total de 13 siervos de Dios durante la persecución religiosa en Méjico, dos de aprobación del martirio de un total de 65 siervos de Dios durante la persecución religiosa en España y tres de aprobación de un milagro atribuido a la intercesión de un siervo de Dios. OR 25 jun 04, 327.
- Veintidós decretos (20 dic 04), tres de aprobación de un milagro atribuido a la intercesión de un beato, ocho de aprobación de un milagro atribuido a la intercesión de un venerable, uno de aprobación del martirio de un siervo de Dios y diez de aprobación de las virtudes heroicas de un siervo de Dios. OR 24 dic 04, 638.

### 2.7. *Congregación para los Obispos*

- Decreto de rectificación de límites (22 nov 03) por el que la diócesis de Santa Rosa de Osos (Colombia) cede territorio a la de Santa Fe de Antioquía y ésta a su vez cede territorio en favor de la diócesis de Quibdó. AAS 96 (5 may 04) 316-317.
- Decreto de rectificación de límites (10 ene 04) por el que la diócesis de Luz (provincia eclesiástica de Belo Horizonte en Brasil)



cede territorio a la archidiócesis metropolitana de Uberaba. AAS 96 (2 abr 04) 239-240.

- Directorio para el ministerio pastoral de los obispos *Apostolorum succesores* (22 feb 04). La X Asamblea general ordinaria del Sínodo de los Obispos (oct 01) había pedido la actualización del anterior Directorio *Ecclesiae imago* (22 feb 73). El nuevo Directorio tiene en cuenta, además del Concilio Vaticano II, el CIC de 1983, la exhortación *Pastores gregis* y diversos documentos pontificios. Los tres primeros capítulos de *Apostolorum succesores* se refieren a la identidad y misión del obispo y destaca por su novedad el III sobre espiritualidad y formación permanente. El Cap.IV ilustra los principios que deben guiar el gobierno pastoral del obispo, como son el principio de la verdad, el de la colaboración, el del respeto de las competencias, el de la persona justa en el puesto justo y el de justicia y legalidad. Los Caps.V-VII tratan sobre el ministerio del obispo en la Iglesia particular y se articulan en los *tria munera* y en concreto, al ocuparse del *munus regendi*, ofrecen criterios para el ejercicio de las funciones legislativa (donde se indica el papel de los canonistas al servicio de una correcta redacción de las leyes diocesanas), ejecutiva y judicial (en que señala que el obispo debe evitar los abusos que introduzcan en los tribunales eclesiásticos una mentalidad divorcista). El Cap.VIII se ocupa de las parroquias y arciprestazgos. El Cap.IX trata del obispo emérito y finalmente en apéndice el Directorio desarrolla la situación de sede vacante. Texto íntegro en <http://www.vatican.va>. Mensaje del cardenal Re, prefecto de la Congregación en Ecc n.3217-18, 7 y 14 ago 04, 1201-1202.
- Decreto que erige en la diócesis de Koper (Eslovenia) la concatedral del Divino Salvador en la ciudad de Nova Gorica (15 mar 04). AAS 96 (2 abr 04) 240-241.
- Decreto de rectificación de límites (23 mar 04) por el que la archidiócesis metropolitana de Gniezno adquiere territorio de su sufra-

gánea de Włocławek, de la archidiócesis metropolitana de Poznań y de la diócesis de Koszalin-Kołobrzeg (sufragánea de Szczecin-Kamień). AAS 96 (2 abr 04) 241-242.

## 2.8. *Congregación para la educación católica (seminarios e institutos de estudios)*

- Erección del Instituto de Derecho Canónico “San Pío X”, asociado a la Facultad de Derecho Canónico de la Universidad Pontificia de la Santa Cruz. “El nuevo instituto forma parte del *Studium Generale Marcianum*, iniciativa con que la Iglesia en Venecia quiere profundizar y promover la dimensión educativa y cultural intrínseca a la obra de la evangelización” (Juan Pablo II, mensaje 8 dic 03 en OR 2 ene 04, 9).

## 2.9. *Penitenciaría Apostólica*

- Decreto “*Urbis et orbis*” por el que se comunican las gracias con que el Santo Padre en audiencia de 17 dic 04 a los responsables del dicasterio quiso enriquecer la celebración del Año de la Eucaristía, a saber: indulgencia plenaria a quienes participen con atención y piedad en una función sagrada o en un ejercicio piadoso en honor del Santísimo Sacramento solemnemente expuesto o reservado en el sagrario; indulgencia plenaria a quienes por obligación o devoción recen vísperas o completas ante el Santísimo Sacramento. A los impedidos para acudir al Santísimo, basta una visita espiritual con fe en la presencia real de Jesucristo en el Sacramento del altar y rezo de Padrenuestro, Credo y una jaculatoria a Jesús sacramento (y se cita un ejemplo). A quienes ni esto puedan hacer, basta unirse con deseo interior a quienes practican de manera ordinaria la obra arriba prescrita y ofrecer a Dios misericordioso las enfermedades y dificultades de la vida. Se recuerdan también otras concesiones generales del *Enchiridion indulgentiarum* referidas al culto eucarístico. El

decreto tiene vigencia desde su publicación en *L'Osservatore Romano* (lo fue en la edición cotidiana en lengua italiana de 14 ene 05) y hasta el fin del Año de la Eucaristía. OR 21 ene 05, 27.

## 2.10. Pontificio Consejo para los laicos

- Decreto (28 oct 03) de erección de la “Unión del Apostolado Católico” como asociación pública internacional de fieles de derecho pontificio dotada de personalidad jurídica y aprobación de su Estatuto General por un período *ad experimentum* de cinco años. La Unión fue fundada en 1835 por S. Vicente Pallotti, abierta a toda clase de fieles para participar en la misión evangelizadora de la Iglesia. Ya en ese mismo año, la pía unión recibió, en sendos rescriptos, las bendiciones del cardenal vicario de Roma y del Papa Gregorio XVI. En 1986, Juan Pablo II manifestó que el fundador había tenido una visión profética de lo que luego confirmaría el Vaticano II. Según el art.1 del Estatuto General, “*l'Unione dell'Apostolato Cattolico, dono dello Spirito Santo, è una comunione di fedeli che, secondo il carisma di san Vincenzo Pallotti, promuovono la corresponsabilità di tutti i battezzati a ravvivare la fede e riaccendere la carità nella Chiesa e nel mondo e portare tutti all'unità di Cristo*”. Atendida la petición del presidente del Consejo de Coordinación General de la Unión, p. *Séamus Freeman SAC*, el dicasterio concede la aprobación solicitada, por decreto que fue entregado el 14 nov 03.
- Decreto (6 dic 03) de reconocimiento de la “Federación Mundial de Adoración Nocturna a Jesús Sacramentado y otras Obras Eucarísticas” como asociación internacional de fieles de derecho pontificio y aprobación de sus estatutos *ad experimentum*.
- Decreto (30 may 04) de reconocimiento jurídico del Organismo Mundial de los Cursillos de Cristiandad “como estructura de coordinación, promoción y difusión de la experiencia de los Cursillos de Cristiandad, con personalidad jurídica privada, con

arreglo al canon 116, §2, del Código de Derecho Canónico” y de aprobación de sus estatutos. Ecc n.3212, 3 jul 04, 1010-1014.

- Según comunicado de la Sala de Prensa de la Santa Sede (3 ago 04), se creó por decisión de Juan Pablo II en el Pontificio Consejo para los Laicos la sección “Iglesia y Deporte”. Ecc n.3219-20, 21 y 28 ago 04, 1234.
- *Repertorio de las asociaciones internacionales de fieles*. Este elenco estaba ya anunciado en la exhortación apostólica *Christifideles laici* (n.31) y finalmente ha visto la luz. El volumen, en su edición en italiano, tiene más de 300 páginas e incluye 123 asociaciones de fieles, desde las formas más tradicionales a las más nuevas de los movimientos eclesiales y de las nuevas comunidades. No figuran las asociaciones que, aunque están en contacto con este dicasterio, dependen jurídicamente de otros (Congregación para el Clero, para los Institutos de Vida Consagrada y las Sociedades de Vida Apostólica, y para la Evangelización de los Pueblos) ni las agregaciones que trabajan exclusivamente en ámbito diocesano o nacional. De cada asociación se expresa su denominación oficial en lengua original, el año de fundación, la historia, la identidad, la estructura, la difusión, las obras, publicaciones, sitios internet, y todos los datos de la sede central.

## 2.11. Pontificio Consejo de la justicia y paz

- *Compendio de la Doctrina Social de la Iglesia*, (Libreria Editrice Vaticana, Città del Vaticano 2004). La Asamblea sinodal especial para América había señalado la conveniencia de preparar un “Catecismo de la doctrina social católica”, sugerencia acogida por el Papa en la exhortación *Ecclesia in America* (n.54) y encomendada a este dicasterio. El Papa recuerda que la doctrina social es parte esencial del mensaje cristiano y es preciso conocerla, difundirla y testimoniarla cada vez más (discurso 29 oct 04). El *Compendio*

consta de una Introducción y tres partes. La primera, con cuatro capítulos, trata sobre los presupuestos fundamentales de la doctrina social, a saber, el designio amoroso de Dios hacia el hombre y la sociedad, la misión de la Iglesia, la naturaleza de la doctrina social, la persona humana y sus derechos y los principios y valores de la doctrina social. La segunda parte, en siete capítulos, se ocupa de los contenidos y los temas clásicos de la doctrina social: la familia, el trabajo humano, la vida económica, la comunidad política, la comunidad internacional, el medio ambiente y la paz. La tercera parte, en un solo capítulo, contiene indicaciones para la utilización de la doctrina social en la praxis pastoral de la Iglesia y en la vida de los cristianos, sobre todo de los fieles laicos. Sigue la Conclusión titulada “Para una civilización del amor” y termina con amplios (150 páginas de las 525 de la edición italiana) y útiles índices. Presentación del cardenal Renato R. Martino, presidente del Consejo Pontificio, en OR 12 nov 04, 569 y 571.

#### 2.12. Pontificio Consejo para la pastoral de los emigrantes e itinerantes

- Instrucción (3 may 04, tras aprobación papal de 1 may 04) *Erga migrantes caritas Christi*. Pretende actualizar la pastoral migratoria pasados treinta y cinco años del m.pr. de Pablo VI *Pastoralis migratorum cura* y de la relativa instrucción de la Sagrada Congregación para los Obispos Nemo est. El documento tiende a aplicar la legislación del Código de Derecho Canónico, pero también del Código de Cánones de las Iglesias Orientales, para responder del modo más adecuado a las exigencias de los fieles orientales emigrantes. Consta de una introducción, siete partes y una conclusión: “I. Las migraciones, signo de los tiempos y solicitud de la Iglesia”, “II. Emigrantes y pastoral de la acogida”, “III. Operarios de una pastoral de comunión”, “IV. Estructuras de la pastoral misionera”. Son numerosas las referencias a cánones de ambos códigos y se ofrecen variadas posibilidades de estructuras pastorales teniendo en cuenta la diversidad étnico-lingüística y

ritual. A la instrucción acompaña un Reglamento jurídico-pastoral de veintidós artículos repartidos en una Premisa y seis capítulos: “I. Los fieles laicos”, “II. Los capellanes/misioneros”, “III. Los religiosos y las religiosas”, “IV. Las autoridades eclesásticas”, “V. Las Conferencias episcopales y las respectivas estructuras jerárquicas de las Iglesias orientales católicas” y “VI. El Consejo pontificio para la pastoral de los emigrantes e itinerantes”. OR 21 may 04, 259-272; Ecc n.3207, 29 may 04, 805-814; n.3208, 5 jun 04, 841-854; n.3209, 12 jun 04, 890-894.

### 2.13. Pontificio Consejo para la cultura

- *Cultura y Fe* (Vaticano 2004). Antología de textos del magisterio pontificio, de León XIII a Juan Pablo II, sobre la relación entre fe y cultura. Noticia y discurso papal de 9 ene 04 en OR 16 ene 04, 27.

### 3. SÍNODO DE LOS OBISPOS

- *Lineamenta* para la XI Asamblea general ordinaria (enviados el 31 mar 04, publicados el 28 may 04). Constan de una presentación del secretario general del Sínodo, una introducción sobre la Eucaristía, siete capítulos y una breve conclusión, seguida del cuestionario (a responder hasta el 31 dic 04) y el índice. Texto íntegro de los *Lineamenta* en Ecc n.3217-18, 7 y 14 ago 04, 1203-1213; n.3219-20, 21 y 28 ago 04, 1254-1266. Resumen en OR 4 jun 04, 292. Cf. exposición sintética del secretario de la Congregación para la Doctrina de la Fe Mons. Amato en OR 7 ene 05, 7.
- El 13 nov 04, en audiencia a los participantes en un simposio de obispos europeos y africanos, el Papa anunció su propósito de convocar una segunda asamblea especial para África del Sínodo de los Obispos. OR 19 nov 04, 578; Ecc n.3232, 20 nov 04, 1723.

#### 4. RELACIONES INTERNACIONALES DE LA SANTA SEDE

##### 4.1. *Legación activa*

El Santo Padre nombró los siguientes representantes diplomáticos:

- Para África: Nuncio en Ruanda a Mons. Anselmo Guido Pecorari (25 nov 03); en Etiopía y Yibuti y Delegado Apostólico en Somalia a Mons. Ramiro Moliner Inglés, español, hasta entonces Nuncio en Guatemala (17 ene 04); Nuncio en Burundi (22 ene 04) a Mons. Paul Richard Gallagher, en sustitución de Mons. Michael Aidan Courtney (asesinado el 29 dic 03); Nuncio en Nigeria (27 ene 04) a Mons. Renzo Fratini; en Eritrea a Mons. Dominique François Joseph Mamberti (19 feb 04); en Argelia y Tunicia a Mons. Thomas Yeh Sheng-nan (22 abr 04); Nuncio en Madagascar y en las Seychelles y Delegado Apostólico en Islas Comores y La Reunión (22 abr 04) y Nuncio en Mauricio (9 jun 04) a Mons. Augustine Kasujja; Nuncio en Costa de Marfil y Burkina Faso a Mons. Mario Roberto Cassari (31 jul 04); en la República del Congo (31 jul 04) y en Gabón (26 ago 04) a Mons. Andrés Carrascosa Coso, español; en Níger a Mons. Mario Roberto Cassari, que ya era Nuncio en Costa de Marfil y Burkina Faso.
- Para América: Nuncio en Guatemala a Mons. Bruno Musarò (10 feb 04); en Cuba a Mons. Luigi Bonazzi (30 mar 04); en Haití a Mons. Mario Giordana (22 abr 04); en Trinidad y Tobago, Bahamas, Dominica, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía y San Vicente y Granadinas (2 oct 04) y también en Antigua y Barbuda, Barbados, Jamaica, República Cooperativa de Guyana, Surinam y Granada a Mons. Thomas E. Gullickson.
- Para Asia: Nuncio en Qatar a Mons. Giuseppe de Andrea, que ya lo era en Kuwait, Bahrain y Yemen (25 nov 03); Nuncio en Siria a Mons. Giovanni Battista Morandini (6 mar 04); en Indonesia y Timor Oriental a Mons. Patabendige Don Albert Malcom Ranjith (29 abr

04); en Sri Lanka a Mons. Mario Zenari (10 may 04); en Corea (22 may 04) y en Mongolia (17 jun 04) a Mons. Emil Paul Tscherrig.

- Para Europa: Nuncio en Alemania a Mons. Erwin Josef Ender (25 nov 03); Nuncio en la República Checa a Mons. Diego Causero (10 ene 04); enviado especial en calidad de observador permanente ante el Consejo de Europa en Estrasburgo a Mons. Vito Rallo (27 ene 04); Nuncio en Ucrania a Mons. Ivan Jurkovič (22 abr 04); en Suiza y Lechtenstein a Mons. Francesco Canalini; en Bielorrusia a Mons. Martin Vidović; en Dinamarca, Finlandia, Islandia, Noruega y Suecia a Mons. Giovanni Tonucci; en el Reino Unido al español Mons. Faustino Sáinz Muñoz (11 dic 04), hasta entonces Nuncio ante la Unión Europea y en sustitución del también español Pablo Puente.
- Para Oceanía: Nuncio en Australia a Mons. Ambrose B. de Paoli.

#### 4.2. *Legación pasiva*

El Santo Padre recibió las cartas credenciales de los nuevos embajadores de los siguientes países:

- De África: Costa de Marfil (Sr.Kouamé Benjamin Konan, 10 ene 04), Malí (Sr.Mohamed Salia Sokona, 27 may 04), Zambia (Sr.Anderson Kaseba Chibwa, 27 may 04), Nigeria (Sr.Kingsley Sunny Ebenyi, 27 may 04), Tunicia (Sr.Afif Handaoui, 27 may 04), Egipto (Sra. Nevine Simaika Halim Abdalla, 18 sep 04), Malawi (Sr.Gilton Basilio Chiwaula, 16 dic 04) y Kenia (Sra.Raychelle Awor Omamo, 16 dic 04).
- De América: Paraguay (Sr.Marcos Martínez Mendieta, 9 dic 03), República Dominicana (Sr.Carlos Rafael Conrado Marion-Landais Castillo, 15 dic 03), Méjico (Sr.Javier Moctezuma Barragán, 24 feb 04), Argentina (Sr.Carlos Luis Custer, 28 feb 04), Nicaragua (Sr.Armando Luna Silva, 13 mar 04), Surinam



(Sr.Edgar S. Ragoenath Amanh, 27 may 04), Guatemala (Sr.Juan Gavarrete Soberón, 2 sep 04), Brasil (Sra.Vera Barrouin Machado, 11 oct 04) y Perú (Sr.Pablo Morán Val, 7 dic 04).

- De Asia: Singapur (Sr.Walter Woon, 12 dic 03), Qatar (Sr.Mohamad Jaham Abdulaziz, 12 dic 03), Indonesia (Sr.Bambang Prayitno, 10 ene 04), República de China (Sr.Chou-seng Tou, 30 ene 04), Líbano (Sr.Naji Abi Assi, 2 abr 04), Filipinas (Sra.Leonida L. Vera, 19 abr 04), Sri Lanka (Sra. Sarala Manourie Fernando, 27 may 04); Yemen (Sr.Yahya Ali Mohamed Al-Abiad, 27 may 04), Irán (Sr.Mohammad Javad Faridzadeh, 29 oct 04), Irak (Sr.Albert Edward Ismail Yelda, 15 nov 04) y Tailandia (Sr.Pradap Pibulsonggram, 16 dic 04).
- De Europa: Dinamarca (Sr.Birger Dan Nielsen, 12 dic 03), Estonia (Sr.Priit Kolbre, 12 dic 03), Italia (Sr.Giuseppe Balboni Acqua, 9 ene 04), Turquía (Sr.Osman Duzak, 21 feb 04), Bosnia-Herzegovina (Sr.Miroslav Palameta, 27 feb 04), Ucrania (Sr. Grygorii Fokovych Khoruzhyi, 7 may 04), España (Sr. Jorge Dezcallar de Mazarredo, 18 jun 04), Portugal (Sr.João Alberto Bacelar da Rocha Páris, 21 sep 04), Lituania (Sr.Algirdas Saudargas, 6 dic 04), Croacia (Sr.Emilio Marin, 11 dic 04), Luxemburgo (Sr.Georges Santer, 16 dic 04) y Noruega (Sr.Lars Petter Forberg, 16 dic 04).

#### 4.3. *Estatuto jurídico ante la organización de Naciones Unidas*

- La Santa Sede tiene rango de observador permanente ante la Organización de las Naciones Unidas (ONU) desde el 6 abr 64. El estatuto jurídico de los observadores permanentes fue desarrollado en la Convención de 1975 sobre las relaciones con los organismos internacionales, pero este tratado no llegó a entrar en vigor por no haber alcanzado el número suficiente de Estados que lo ratificasen. La Santa Sede compartía la posición de observador con Suiza hasta que este país ingresó en la ONU como miembro de pleno derecho en

2002. Entonces la Santa Sede inició un proceso con vistas a permitir una participación más ágil y plena en los trabajos de la Asamblea General. En 2003 el cardenal secretario de Estado anunció que la Santa Sede estaría dispuesta a ingresar en la ONU, pero finalmente se optó por consolidar la posición de observador. El 1 jul 04 la Asamblea General aprobó por consenso la Resolución A/58/L.64 sobre la participación de la Santa Sede en los trabajos de la ONU. Se establecen varios derechos de la Santa Sede: a inscribirse en la lista de los que piden hablar y participar en el debate de la Asamblea General; a replicar; a hacer publicar y circular sus comunicados como documentos oficiales; a presentar mociones de orden; a copatrocinar borradores de resoluciones que se refieran directamente a la Santa Sede. Esta, en cambio, no tendrá derecho de voto puesto que no es miembro de pleno derecho. Noticia en OR 9 jul 04, 350.

#### 4.4. *Acuerdos concordatarios*

- Intercambio de instrumentos de ratificación (Roma, 15 oct 03) de la Convención entre la Sede Apostólica e Italia sobre seguridad social, firmada el 16 jun 00. Contiene cuarenta y dos artículos y un acuerdo administrativo para la aplicación de la convención (de veintisiete artículos y dos anexos). Empezó a regir el 1 ene 04. Texto en AAS 95 (4 dic 03) 830-861.
- Acuerdo entre la Santa Sede y el Estado de Brandeburgo (Alemania), firmado en Potsdam el 12 nov 03. Los instrumentos de ratificación se intercambiaron en Berlín el 25 may 04 y el Acuerdo entró en vigor al día siguiente. Consta de veinticinco artículos y un protocolo final. Toma como punto de partida el Concordato con el Reich (1933) y con el antiguo Estado de Prusia (1929). Regula diversos aspectos de las relaciones Iglesia-Estado. Resumen del contenido en OR 21 nov 03, 602.
- Convención entre la Sede Apostólica y la Ciudad Libre Hanseática de Brema, firmado en Brema el 21 nov 03 y en vigor desde el

intercambio de instrumentos ratificatorios hecho en Berlín el 13 may 04. La Convención consta de veinticinco artículos y un protocolo final. Regula la situación jurídica de la Iglesia Católica en este Land (superando en algún aspecto la regulación vigente por el Concordato con el Reich de 1933 y con el antiguo Estado de Prusia de 1929). AAS 96 (2 ago 04) 452-469.

- Acuerdo entre la Santa Sede y la República de Eslovaquia sobre Educación e Instrucción Católica, suscrito el 13 may 04 y cuyos instrumentos de ratificación se intercambiaron en Bratislava el 9 jul 04. Desarrolla el Acuerdo Base (firmado 24 nov 00, en vigor desde 18 dic 00) reconociendo el derecho de la Iglesia Católica a educar y regular la enseñanza de la religión católica en las escuelas públicas as como la Universidad católica y la pastoral universitaria. Noticia en OR 28 may 04, 278.
- Concordato entre la Santa Sede y Portugal (firmado 18 may 04). Consta de treinta y tres artículos que sustituyen al anterior Concordato de 1940. El intercambio de instrumentos de ratificación tuvo lugar el 18 dic 04. Noticia en OR 28 may 04, 280; 31 dic 04, 652. Texto íntegro en la red: <http://www.ucp.pt/cedc/Noticias/Concordata2004.html>.
- Intercambio de instrumentos de ratificación (Vaticano, 28 may 04) del Acuerdo entre la Santa Sede y la República de Eslovenia sobre algunos temas jurídicos de interés común (firmado en Liubliana, 14 dic 01). Noticia en OR 4 jun 04, 292.
- Intercambio de instrumentos de ratificación (Vaticano, 18 oct 04) del Acuerdo entre la Santa Sede y la República del Paraguay sobre asistencia religiosa a los miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía nacional (firmado en Asunción, 24 dic 02). Noticia en OR 22 oct 04, 533.

## 5. SÍNODOS DE IGLESIAS CATÓLICAS ORIENTALES

- Se celebró el Sínodo de los Obispos de la Iglesia caldea en el Vaticano (2-3 dic 03) para cubrir la sede patriarcal dejada vacante por fallecimiento de S.B. Raphaël I Bidawid (7 jul 03). El Sínodo eligió canónicamente nuevo patriarca a Mons. Emmanuel-Karim Delly, que tomó el nombre de Emmanuel III Delly. La preceptiva comunión eclesiástica solicitada al Santo Padre le fue concedida por carta (3 dic 03) y confirmada durante una misa por el prefecto de la Congregación para las Iglesias Orientales (5 dic 03). OR 12 dic 03, 638 y 641.
- El Sínodo permanente de la Iglesia greco-católica ucraniana se reunió en Roma (primera semana de jun 04) presidido por su arzobispo mayor el cardenal Lubomyr Husar MSU y expresó su deseo de que el arzobispado mayor fuera elevado a patriarcado. En audiencia (3 jun 04) el Santo Padre les manifestó su apoyo pero puso de relieve los problemas ecuménicos que entrañaría atender la petición, que habrá de esperar el momento oportuno. OR 18 jun 04, 318.

## 6. CONFERENCIA EPISCOPAL ESPAÑOLA

### 6.1. Asamblea plenaria

Se celebraron la LXXXI (17-21 nov 03), la LXXXII (3-7 may 04) y la LXXXIII (22-26 nov 04) Asambleas Plenarias.

- A) Normas canónicas y litúrgicas aprobadas por la Plenaria y sometidas a revisión confirmatoria (*recognitio*) de la Sede Apostólica.

- Las Comisiones Episcopales de Liturgia y de Doctrina de la Fe y la Junta Episcopal de Asuntos Jurídicos prepararon, a la luz del m.pr. *Misericordia Dei* de 2002, la actualización de los criterios acordados para la absolución colectiva a tenor del can.961 §2 (aprobados por la Conferencia en nov 88 y refrendados por la Santa Sede en feb 89). Elaboraron unas “Normas sobre la absolución a varios penitentes sin confesión individual” que presentaron a la LXXXI Asamblea Plenaria, la cual ofreció nuevas sugerencias para el perfeccionamiento del documento. El nuevo texto fue aprobado por la LXXXIII Asamblea que lo remitió a la Sede Apostólica.
- La Junta Episcopal de Asuntos Jurídicos presentó a la LXXXI Asamblea la propuesta de modificación de algunos artículos de los estatutos de la Conferencia Episcopal para acomodarlos a la posible creación de regiones eclesiásticas. Por razones técnicas y de falta de tiempo, se pospuso el tema, que fue resuelto favorablemente por la LXXXII Asamblea y en consecuencia remitido a la Sede Apostólica.
- La LXXXIII Asamblea Plenaria aprobó, pendiente de la ratificación de Roma, una revisión de los estatutos de la Universidad Pontificia de Salamanca.
- Diversos textos litúrgicos han sido aprobados y enviados a la Congregación para el Culto Divino y la Disciplina de los Sacramentos, a saber, las traducciones al castellano y catalán de algunos rituales (LXXXI Asamblea) y una nueva edición del Ritual de la Iniciación Cristiana (LXXXIII Asamblea).

B) Otros acuerdos elevados a Roma

- La LXXXI Asamblea Plenaria aprobó la propuesta de solicitar a la Santa Sede que Santa Genoveva Torres Morales sea declarada patrona de los minusválidos.

- C) Acuerdo negociado con la autorización de la Santa Sede
- La LXXXII Asamblea aprobó el Acuerdo de colaboración entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Iglesia Católica para el Plan Nacional de Abadías, Monasterios y Conventos. Aplica el art.XV del Acuerdo del Estado con la Santa Sede sobre Enseñanza y Asuntos Culturales y por esta razón el Presidente de la Conferencia Episcopal suscribe el Acuerdo con la autorización de la Santa Sede. Consta de diez cláusulas. Posee una vigencia indefinida, con revisión cada dos años si lo solicita una parte. Se refiere a abadías, monasterios y conventos con la categoría de Bien de Interés Cultural u otra categoría jurídica asimilada; excepcionalmente permite actuar sobre bienes que tengan otra categoría jurídica cuando requieran obras de emergencia o inaplazables. BOCEE n.72 (30 jun 04) 3-6.
- D) Textos aprobados por la Plenaria sin estar sujetos a aprobación de Roma
- La LXXXI Asamblea aprobó unas “Orientaciones para la atención pastoral de los católicos orientales en España”. Consta de una introducción y cuarenta y seis párrafos. Sus primeros destinatarios son los fieles y pastores católicos latinos. El documento no tiene forma de decreto ni *recognitio* de la Sede Apostólica; por tanto, carece de valor jurídico y goza de carácter vinculante sólo en la medida en que recoge el Derecho universal vigente (principalmente el decreto conciliar *Ecclesiarum Orientalium*, el CIC y el CCEO). Termina con un anexo sobre el “Departamento para la atención pastoral de los católicos orientales” que prevé pueda ser creado por la Comisión Permanente a propuesta de la Secretaría General, como en efecto ha ocurrido. Según el Reglamento contenido en este anexo, el Departamento quedará suprimido o por decisión de la Comisión Permanente de la Conferencia o automáticamente cuando la Sede Apostólica encomiende la atención pastoral de los cató-

licos orientales en España a un ordinario latino o jerarca oriental. BOCEE n.71, 31 dic 03, 56-63; Ecc n.3183, 13 dic 03, 1893-1897.

- También la LXXXI Asamblea Plenaria aprobó el “Directorio de Pastoral Familiar”, que quiere dar respuesta a lo previsto en la exhortación apostólica *Familiaris consortio* n.66 y es un complemento al documento de la Conferencia “La familia, santuario de la vida y esperanza de la sociedad” (27 abr 01). El mismo Directorio resume así su contenido: “Después de situar la urgencia de la pastoral familiar en nuestro contexto socio-cultural (Introducción), se presenta el matrimonio y la familia a la luz del plan de Dios (cap.I), se analizan las etapas y el sentido de la preparación al matrimonio (cap.II), que finaliza en la celebración del sacramento (cap.III). Es entonces cuando se ha constituido una nueva familia y se considera el modo de vida cristiana que esto supone (cap.IV), teniendo en cuenta los problemas planteados por algunas situaciones especiales (cap.V). A continuación se presenta la participación y la misión de la familia en la sociedad y en la Iglesia (cap.VI); y por último, se trata de las estructuras y responsables de la pastoral matrimonial y familiar” (n.6). BOCEE n.71, 31 dic 03, 63-140; Ecc n.3192, 14 feb 04, 220-242; n.3193, 21 feb 04, 270-282; n.3194, 28 feb 04, 310-322; n.3195, 6 mar 04, 350-362; OR 23 jul 04, 367-370; 30 jul 04, 377-386; 6 ago 04, 395-401; 13 ago 04, 409-411; 20 ago 04, 424-427.
- La LXXXII Asamblea estudió el documento “La iniciación cristiana de los niños” elaborado por la Subcomisión Episcopal de Catequesis en desarrollo de las “Orientaciones pastorales para el catecumenado” (aprobadas por la Plenaria en abril de 2002), lo debatió y pospuso para la siguiente Asamblea, la LXXXIII, que la aprobó con el título “Orientaciones pastorales para la iniciación cristiana de niños no bautizados en su infancia”. Ecc n.3238-39, 1-8 ene 05, 10-21.
- La LXXXIII Asamblea aprobó el documento “«La caridad de Cristo nos apremia». Reflexiones en torno a la «eclesialidad» de

la acción caritativa y social de la Iglesia”. Podemos destacar que la Conferencia alerta (nn.35-43) de las posibles “grietas de la eclesialidad”. Ecc n.3235, 11 dic 04, 1824-1835.

E) Actos jurídicos competencia de la Conferencia

- En materia de asociaciones, la LXXXI Asamblea Plenaria aprobó los estatutos del movimiento de Acción Católica “Profesionales Cristianos” y lo erigió como asociación de fieles de ámbito nacional; aprobó unas modificaciones en los estatutos de “Manos Unidas” al cumplirse el trienio en que fueron aprobados; y concedió al movimiento “Hermandad Obrera de Acción Católica” (HOAC) la dispensa hasta el año 2009 del párrafo primero del art.12 de sus estatutos (que obliga a celebrar una asamblea general cada cuatro años, por tanto en 2007). La LXXXII Asamblea Plenaria aprobó los estatutos del movimiento “Renovación Carismática Católica en España” (de 2 feb 04) y le concedió personalidad jurídica canónica como asociación privada de fieles de ámbito nacional; aprobó una leve modificación en el art.4 de los estatutos de la “Asociación de Caridad de San Vicente de Paúl”, asociación pública de fieles de ámbito nacional. Y la LXXXIII Asamblea Plenaria aprobó la modificación de los estatutos de la “Fraternidad Cristiana de Enfermos y Minusválidos (FRATER)”, consistente en un cambio de nombre de la asociación, y del “Movimiento de la Adoración Real, Perpetua y Universal al Santísimo Sacramento (ARPU)”, que es elevada a asociación pública de fieles; además, aprobó un modelo de estatutos de fundaciones canónicas promovidas por institutos de vida consagrada en el ámbito educativo. BOCEE n.71 (31 dic 03) 56; n.72 (30 jun 04).

6.2. *Comisión permanente*

- Ha creado el Departamento para la atención pastoral a los católicos orientales, dependiente de la Secretaría General, en aplicación a las Orientaciones aprobadas por la LXXXI Asamblea Plenaria,



y que se rige por el reglamento contenido en anexo a dichas orientaciones.

### 6.3. *Comité ejecutivo*

- El Comité Ejecutivo aprobó la adjudicación de subvenciones del año 2003 con cargo al convenio, firmado en 1998 y prorrogado en 2001, con la Fundación ENDESA para la iluminación de las catedrales españolas y otros templos especialmente significativos. En concreto, se trató de dos catedrales, tres parroquias, una basílica y una ermita. BOCEE n.71 (31 dic 03), 155.

### 6.4. *Comisión episcopal de Liturgia*

- “Fuente primera e indispensable de la vida cristiana”. Declaración en el centenario del m.pr. *Tra le sollecitudini* de S.Pío X y en el XL aniversario de la constitución litúrgica del Concilio Vaticano II. BOCEE n.71 (31 dic 03) 161-163; Ecc n.3183, 13 dic 03, 1898-1899.

### 6.5. *Comisión episcopal para el patrimonio cultural*

- “La Delegación Episcopal para el patrimonio cultural de la Iglesia. Principios y sugerencias para su estructura y funcionamiento”. BOCEE n.71 (31 dic 03) 163-167.
- Objetivos del Plan Pastoral 2002-2005 sobre patrimonio cultural. BOCEE n.71 (31 dic 03) 1676-169.

## II. RESEÑA DE DERECHO ESPAÑOL SOBRE EL FACTOR RELIGIOSO EN EL AÑO 2004

María Elena Olmos Ortega  
José Landete Casas

Por encargo de la Junta Directiva de la Asociación Española de Canonistas ofrecemos a todos los socios las novedades en Derecho Eclesiástico español del año 2004 (enero – diciembre). En ella encontrarán, con una sistemática diferente a la de años precedentes, un elenco de normas y sentencias. Su análisis detenido se realizará en la Jornada de Actualización de este mismo año.

### 1. PARTE GENERAL

#### 1.1. *Principios informadores*

No hay noticia de novedades en este epígrafe

#### 1.2. *Derecho fundamental de libertad religiosa*

- *Orden* DEF/1445/2004, de 16 de mayo, por la que se establece el procedimiento para que los españoles puedan solicitar y realizar el juramento o promesa ante la bandera de España.
- *Sentencia* del TC 101/2004, de 2 de junio, por la que se estima el recurso de amparo de un subinspector de policía al que se le ordenó la asistencia a una procesión religiosa.

### 1.3. *Otros derechos fundamentales*

No hay noticia de novedades en este epígrafe.

### 1.4. *Tutela*

#### 1.4.1. Civil

- *Sentencia* del TS (Sala de lo Civil) de 14 de julio de 2004, sobre protección del derecho al honor en relación con un reportaje en el que se relacionaba a la demandante con el líder de una secta.

#### 1.4.2. Penal

- *Sentencia* del TS (Sala de lo Penal) de 9 de febrero de 2004, sobre responsabilidad penal de cura párroco por delitos sexuales contra seis menores —cinco de ellos monaguillos de su parroquia—. Condena como responsable civil subsidiario al Obispado de Tuy-Vigo en atención al deber de vigilancia establecido en el C.I.C.
- *Sentencia* del TS (Sala de lo Penal) de 4 de marzo de 2004, sobre responsabilidad penal de cura párroco por delito de abuso sexual contra un menor (monaguillo y alumno del condenado), prevaleándose de su superioridad moral.
- *Sentencia* del TS (Sala de lo Penal) de 18 de marzo de 2004, en la que se resuelve el recurso de casación contra una condena por delitos de pertenencia a banda armada (Grupo Islámico Armado “GIA”) y otros.

#### 1.4.3. Administrativa

- *Sentencias* del TS (Sala de lo Contencioso-Administrativo), de 16 de febrero, 6 de abril, 24 de mayo, 15 de junio, 29 de

julio y 14 de octubre de 2004, sobre solicitudes de asilo atendidas determinadas circunstancias religiosas.

- *Real Decreto* 562/2004, de 19 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica básica de los Departamentos Ministeriales.
- *Sentencias* del TS (Sala de lo Contencioso-Administrativo), de 28 de mayo, 26 de julio y 29 de octubre de 2004, sobre concesión de la nacionalidad española a musulmanes residentes en España cuando hay dudas sobre su necesario grado de integración en la sociedad española.
- *Real Decreto* 1416/2004, de 11 de junio, por el que se modifica y desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.
- *Real Decreto* 1475/2004, de 18 de junio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia.
- *Real Decreto* 1551/2004, de 25 de junio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Defensa.
- *Acuerdo* del Consejo de Ministros de 8 de octubre de 2004, por el que se renuevan parcialmente miembros de la Comisión Asesora de Libertad Religiosa.
- *Orden* INT/3764/2004, de 11 de noviembre, por la que se adecuan los ficheros informáticos del Ministerio del Interior que contienen datos de carácter personal a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y se crean nuevos ficheros cuya gestión corresponde a dicho Ministerio.

#### 1.4.4. Laboral

No hay noticia de novedades en este epígrafe.

## 2. PARTE ESPECIAL

### 2.1. Entidades religiosas

#### 2.1.1. Entidades mayores

- *Sentencia* del TS (Sala de lo Contencioso-Administrativo), de 21 de mayo de 2004, sobre inscripción en el Registro de Entidades Religiosas de la “Iglesia de los Verdaderos Soldados de Jesús”.

#### 2.1.2. Entidades menores

- *Sentencia* del TS (Sala de lo Civil), de 10 de mayo de 2004, por la que se determina la incompetencia de la jurisdicción civil en los litigios sobre el nombramiento de representantes legales de fundaciones eclesiásticas.
- *Sentencia* del TS (Sala de lo Contencioso-Administrativo), de 8 de junio de 2004, sobre inscripción de modificaciones estatutarias de la entidad “Sociedad de San Vicente de Paúl” en el Registro Nacional de Asociaciones.

### 2.2. Culto religioso

#### 2.2.1. Ministros de culto

- *Sentencia* del TS (Sala de lo Social), de 5 de febrero de 2004, sobre gastos de gestión descontados y el cómputo del capital coste de pensión a sacerdotes y religiosos secularizados.
- *Instrucción* 31/2004, de 5 de marzo, que dicta normas para la concesión, renovación y anulación de la tarjeta de identidad militar para el personal de los Cuerpos Comunes de las

Fuerzas Armadas y para los Sacerdotes Católicos Integrados en el Servicio de Asistencia Religiosa de las Fuerzas Armadas.

- *Orden* TAS/819/2004, de 12 de marzo, por la que se modifican los artículos 6, 14, 15, 22 y 23 y la disposición transitoria de la Orden TAS/2865/2003, de 13 de octubre, por la que se regula el convenio especial en el Sistema de la Seguridad Social.
- *Orden* TAS/820/2004, de 12 de marzo, por el que se incorpora al régimen especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos a los religiosos de Derecho diocesano de la Iglesia Católica.
- *Sentencia* del TS (Sala de lo Social) de 26 de marzo de 2004 sobre pensión de jubilación de sacerdotes o religiosos secularizados correspondiente a periodo computado y no cotizado.
- *Sentencia* del TS (Sala de lo Social) de 20 de abril de 2004 sobre pensión de jubilación de religioso secularizado.
- *Sentencia* del TS (Sala de lo Social) de 21 de junio de 2004 en la que se establece que no se computan como cotizados los años de profesión religiosa fuera de España a efectos del cálculo de la pensión de jubilación.
- *Sentencia* de la Audiencia Nacional (Sala de lo Contencioso-Administrativo) de 5 de julio de 2004 sobre pensión de jubilación de sacerdotes secularizados.
- *Sentencia* del TS (Sala de lo Social), de 27 de octubre de 2004, de unificación de doctrina sobre cómputo como cotizados de los períodos ejercidos como sacerdotes o religiosos de la Iglesia Católica antes de su secularización.

- *Real Decreto* 2393/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.

#### 2.2.2. Asistencia religiosa y actos de culto

- *Real Decreto* 1774/2004, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores.

### 2.3. Régimen fiscal y patrimonial

#### 2.3.1. Régimen económico, fiscal y financiero

- *Real Decreto Legislativo* 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- *Real Decreto Legislativo* 3/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
- *Real Decreto Legislativo* 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.
- *Sentencia* del TS (Sala de lo Contencioso-Administrativo) de 11 de marzo de 2004, que resuelve un incidente de nulidad de actuaciones de una sentencia anterior en relación con el pago del Arbitrio municipal sobre el Incremento del Valor de los Terrenos (plusvalía).
- *Sentencia* del TS (Sala de lo Penal), de 16 de marzo de 2004, sobre delito de malversación de caudales públicos cometido

por un alcalde con fondos provenientes de la devolución de excedentes de subvención a Congregación religiosa.

- *Ley 2/2004*, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005.

### 2.3.2. Patrimonio religioso

- *Sentencia* del TS (Sala de lo Contencioso-Administrativo), de 29 de marzo de 2004, en la que se resuelve la impugnación del Plan General de Segovia, en concreto, su Plan Especial de Protección Histórico-Artística, Paisaje y Reforma Interior del Recinto Amurallado.
- *Sentencia* del TS (Sala de lo Penal), de 7 de abril de 2004, sobre delito de estafa relacionado con la venta de una imagen religiosa.
- *Sentencia* del TS (Sala de lo Contencioso-Administrativo), de 12 de mayo de 2004, sobre nulidad del Convenio de adquisición de terrenos a expropiar para la EXPO'92 pertenecientes a una Congregación religiosa.
- *Sentencia* del TS (Sala de lo Civil) de 16 de julio de 2004, en la que se desestima la tercera de dominio interpuesta por el Arzobispado de Granada acerca de una finca embargada por la Tesorería General de la Seguridad Social.

## 2.4. Enseñanza

### 2.4.1. Ordenación general

- *Convenio* entre el Reino de España y el Principado de Andorra en materia educativa, hecho en Madrid el 22 de diciembre de 2003 (BOE n.º 132/2004, de 1 de junio).



- *Reales Decretos* 113, 114, 115, 116 y 117/2004, de 23 de enero, por los que se desarrolla la ordenación general y se establece el currículo de la Educación Preescolar, Infantil, Primaria, Secundaria Obligatoria y Bachillerato respectivamente.
- *Real Decreto* 1318/2004, de 28 de mayo, que modifica el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de calidad de la educación, mediante la suspensión de algunos de sus artículos.

#### 2.4.2. Enseñanza religiosa

- *Real Decreto* 118/2004, de 23 de enero, por el que se regula el título de especialización didáctica.

#### 2.4.3. Profesorado

- *Sentencia* del TS (Sala de lo Contencioso-Administrativo), de 26 de abril de 2004, que desestima la cuestión de ilegalidad planteada en relación con las cláusulas primera y cuarta del Convenio de 20 de mayo de 1993, sobre régimen económico de las personas encargadas de la enseñanza religiosa católica en los centros públicos de educación primaria.
- *Orden* APU/2074/2004, de 10 de junio, reguladora de los ficheros de datos de carácter personal del Ministerio de Administraciones Públicas y de sus Organismos Públicos. Recoge el fichero automatizado de Profesores de Religión.
- *Sentencia* del TS (Sala de lo Social), de 16 de junio de 2004, en la que se reconoce el derecho de los profesores de religión católica a la indemnización recogida en el art. 49.1.c) del Estatuto de los Trabajadores.

- *Sentencias* del TS (Sala de lo Social), de 27 de septiembre, 26 de octubre, y 5 de noviembre de 2004, sobre remuneración del los profesores de religión católica.
- *Sentencia* del TS (Sala de lo Social), de 29 de septiembre de 2004, dictada para la unificación de doctrina acerca de la naturaleza y contenido de la relación laboral de los profesores de Religión Católica en Centros Públicos y la Administración educativa.
- *Sentencia* del TS (Sala de lo Social), de 29 de septiembre de 2004, sobre conflicto colectivo en el ámbito de la Comunidad de Madrid acerca de las competencias que corresponden a la Autoridad educativa y a la jerarquía eclesiástica.

#### 2.4.4. Títulos académicos

- *Sentencia* del TS (Sala de lo Contencioso-Administrativo) de 1 de junio de 2004, sobre reconocimiento de título de Licenciado en Ciencias Bíblicas de Roma.

### 2.5. *Matrimonio*

- *Auto* del TS (Sala de lo Civil), de 27 de julio de 2004, en la que se concede, por el procedimiento de exequátur, eficacia civil a sentencia de divorcio (como tal se tiene por el Tribunal el tercer repudio) dictada por Tribunal islámico de Mauritania.
- *Sentencia* del TC 186/2004, de 2 de noviembre. Desestima el recurso de amparo del cónyuge supérstite cuyo causante había contraído anterior matrimonio declarado nulo posteriormente. El Tribunal estima constitucional el reparto proporcional de la pensión de viudedad al tiempo de convivencia entre los dos cónyuges.

- *Sentencia* del TC 199/2004, de 15 de diciembre, relativa a reconocimiento de pensión de viudedad por matrimonio canónico celebrado y no inscrito.

### III. LEGISLACIÓN DE LAS DIÓCESIS ESPAÑOLAS EN EL AÑO 2004 (a través de los Boletines oficiales de las mismas)

Catalina Pons-Estel Tugores

#### *Almería*

- Normas y orientaciones para el catecumenado y la recepción de los sacramentos de la iniciación cristiana por niños en edad escolar, jóvenes y adultos (enero-marzo, pp. 130-133).

#### *Bilbao*

- Perfil y funciones del diácono y promoción del diaconado permanente en la Diócesis (octubre, pp. 755-764).

#### *Burgos*

- Decreto de extinción de fundaciones pías no autónomas con existencia superior a 50 años con destino al fondo para ayuda a la sustentación de los clérigos (enero, p. 77).
- Convenio específico de colaboración entre la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León, el Arzobispado de Burgos y la Diputación Provincial de Burgos para la conservación y reparación de las iglesias en la provincia de Burgos (junio, pp. 30-35).

#### *Cádiz-Ceuta*

- Normas diocesanas sobre conciertos de música y otras interpretaciones artísticas en templos y otros lugares sagrados (enero-abril, pp. 143-145).

### *Cartagena*

- Estatutos de los Consejos Pastorales de la Diócesis (junio, pp. 381-423).
- Nota sobre la anotación de las defecciones a la Religión católica (octubre, pp. 647-648).

### *Ciudad Real*

- Convenio entre la Diputación Provincial y el Obispado-Priorato para la reparación o mejora de inmuebles (diciembre, pp. 677-608).
- Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Ciudad Real y el Obispado-Priorato para la restauración de bienes inmuebles (ib., pp. 681-684).

### *Córdoba*

- Normas diocesanas sobre exequias cristianas (abril-junio, pp. 240-242).

### *Girona*

- Las agrupaciones de parroquia y la celebración de la Eucaristía dominical (octubre, pp. 535-537).

### *Ibiza*

- Normativa común para la práctica de los sacramentos de la iniciación cristiana (enero-diciembre, 67-80).

### *Jaén*

- Decreto episcopal declarando bienes beneficios con destino al Instituto de Sustentación para los Clérigos (mayo, pp. 164-165).

### *León*

- Estatuto del Arcipreste y del Arciprestazgo (enero-febrero, pp. 31-44).
- Acuerdo para la creación del Plan Nacional de Abadías, Monasterios y Conventos: Convenio con el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Conferencia Episcopal Española (marzo-abril, pp. 265-267).

### *Lleida*

- Pastoral de la Primera Comunión de los niños. Reflexiones y normativa diocesana (julio-septiembre, pp. 122-134).

### *Madrid: Provincia Eclesiástica*

- Decreto de aprobación de los nuevos estatutos de los Arciprestazgos (mayo, pp. 481-497).

### *Mallorca*

- Convenio marco de colaboración entre el Govern de les Illes Balears y Cáritas Diocesana de Mallorca para la realización de actuaciones de cooperación para el desarrollo (noviembre, pp. 466-468).

### *Menorca*

- Servicio diocesano para el catecumenado (julio-agosto, pp. 203-214).
- Creación del Fondo Diocesano para la sustentación del clero (ib., pp. 216-222).
- Directorio Sacramental para la diócesis (septiembre-octubre, pp. 287-307).

### *Orihuela-Alicante*

- Reglamento-marco para los cementerios parroquiales (marzo-abril, pp. 47-54).

### *Ourense*

- Algunas normas canónicas u orientaciones pastorales vigentes en esta diócesis (enero, pp. 16-31).

### *Oviedo*

- Decreto de constitución de las Unidades parroquiales de acción pastoral en la Archidiócesis (abril-mayo, pp. 171-175).

### *Palencia*

- Convenio para la instalación y montaje de Popular TV entre Obispo y el Representante de Iniciativas Radiofónicas y de Televisión S. L. (julio-septiembre, pp. 396-400).

### *Pamplona-Tudela*

- Decreto para regular la designación de laicos para las celebraciones dominicales y feriales en ausencia de presbítero (abril, pp. 309-311).

### *Santander*

- Orientaciones diocesanas sobre los sacramentos de la iniciación cristiana (septiembre, pp. 3-17).

### *San Sebastián*

- Estatutos del Consejo Diocesano de religiosos/as (agosto-septiembre, pp. 1079-1095).

### *Segovia*

- Decreto de modificación de Estatutos del Cabildo Catedral (abril-junio, pp. 45-51).

### *Sigüenza-Guadalajara*

- Estatuto marco renovado de Cáritas parroquial (junio-agosto, pp. 473-480).

### *Solsona*

- Estatuts del capítol de la Catedral Basílica de Solsona (agosto, pp. 136-144).

### *Sevilla*

- Protocolo de colaboración entre la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía y los Obispos de las Diócesis que comprenden el territorio de la Comunidad Autónoma Andaluza en materia de servicios sociales (abril, pp. 215-219).
- Modo de proceder ante las declaraciones de abandono de la fe católica (julio-agosto, pp. 387-391).

### *Tarazona*

- Ante las peticiones de abandono de la Iglesia Católica (julio-agosto, pp. 345-348).

### *Tui-Vigo*

- Aprobación de los nuevos estatutos del Cabildo Catedralicio (enero-febrero, pp. 47-80).

### *Valencia*

- Decreto instituyendo el catecumenado bautismal (febrero, pp. 109-110).





#### IV. JURISPRUDENCIA MATRIMONIAL

Antonio Pérez Ramos

1. DISCURSO DEL SANTO PADRE JUAN PABLO II A LOS MIEMBROS DEL TRIBUNAL DE LA ROTA ROMANA CON OCASIÓN DE LA APERTURA DEL AÑO JUDICIAL (JUEVES, 29 DE ENERO DE 2004)

*Amadísimos miembros del Tribunal de la Rota romana:*

1. Me alegra este encuentro anual con vosotros para la inauguración del año judicial. Me brinda la ocasión propicia para reafirmar la importancia de vuestro ministerio eclesial y la necesidad de vuestra actividad judicial.

Saludo cordialmente al Colegio de los prelados auditores, comenzando por el decano, monseñor Raffaello Funghini, al que agradezco las profundas reflexiones con las que ha expresado el sentido y el valor de vuestro trabajo. Saludo también a los oficiales, a los abogados y a los demás colaboradores de este Tribunal apostólico, así como a los miembros del Estudio rotal y a todos los presentes.

2. En los encuentros de los últimos años he tratado algunos aspectos fundamentales del matrimonio: su índole natural, su indisolubilidad y su dignidad sacramental. En realidad, a este tribunal de la Sede apostólica llegan también otras causas de diversos tipos, de acuerdo con las normas establecidas por el Código de derecho canónico (cf. cc. 1443-1444) y la constitución apostólica Pastor bonus (cf. art. 126-130). Pero, sobre todo, el Tribunal está llamado a centrar su atención en el matrimonio. Por eso, hoy, respondiendo también a las preocupaciones manifestadas por el monseñor decano, deseo hablar nuevamente de las causas

matrimoniales confiadas a vosotros y, en particular, de un aspecto jurídico-pastoral que emerge de ellas: aludo al favor iuris de que goza el matrimonio, y a su relativa presunción de validez en caso de duda, declarada por el canon 1060 del Código latino y por el canon 779 del Código de cánones de las Iglesias orientales.

En efecto, a veces se escuchan voces críticas al respecto. A algunos, esos principios les parecen vinculados a situaciones sociales y culturales del pasado, en las que la solicitud de casarse de forma canónica presuponía normalmente en los contrayentes la comprensión y la aceptación de la verdadera naturaleza del matrimonio. Debido a la crisis que, por desgracia, afecta actualmente a esta institución en numerosos ambientes, les parece que a menudo debe ponerse en duda incluso la validez del consenso, a causa de los diversos tipos de incapacidad, o por la exclusión de bienes esenciales. Ante esta situación, los críticos mencionados se preguntan si no sería más justo presumir la invalidez del matrimonio contraído, y no su validez.

Desde esta perspectiva, afirman que el favor matrimonii debería ceder el lugar al *favor personae*, o al *favor veritatis subiecti* o al *favor libertatis*.

3. Para valorar correctamente las nuevas posiciones, es oportuno, ante todo, descubrir el fundamento y los límites del favor al que se refiere. En realidad, se trata de un principio que trasciende ampliamente la presunción de validez, dado que informa todas las normas canónicas, tanto sustanciales como procesales, concernientes al matrimonio. En efecto, el apoyo al matrimonio debe inspirar toda la actividad de la Iglesia, de los pastores y de los fieles, de la sociedad civil, en una palabra, de todas las personas de buena voluntad. El fundamento de esta actitud no es una opción más o menos opinable, sino el aprecio del bien objetivo representado por cada unión conyugal y cada familia. Precisamente cuando está amenazado el reconocimiento personal y social de un bien tan fundamental, se descubre más profundamente su importancia para las personas y para las comunidades.

A la luz de estas consideraciones, es evidente que el deber de defender y favorecer el matrimonio corresponde ciertamente, de manera particular, a los pastores sagrados, pero constituye también una precisa responsabilidad de todos los fieles, más aún, de todos los hombres y de las autoridades civiles, cada uno según sus competencias.

4. El *favor iuris* de que goza el matrimonio implica la presunción de su validez, si no se prueba lo contrario (cf. Código de derecho canónico, c. 1060; Código de cánones de las Iglesias orientales, c. 779). Para captar el significado de esta presunción, conviene recordar, en primer lugar, que no representa una excepción con respecto a una regla general en sentido opuesto. Al contrario, se trata de la aplicación al matrimonio de una presunción que constituye un principio fundamental de todo ordenamiento jurídico: los actos humanos de por sí lícitos y que influyen en las relaciones jurídicas se presumen válidos, aunque se admita obviamente la prueba de su invalidez (cf. Código de derecho canónico, c. 124, 2; Código de cánones de las Iglesias orientales, c. 931, 2).

Esta presunción no puede interpretarse como mera protección de las apariencias o del status quo en cuanto tal, puesto que está prevista también, dentro de límites razonables, la posibilidad de impugnar el acto. Sin embargo, lo que externamente parece realizado de forma correcta, en la medida en que entra en la esfera de la licitud, merece una consideración inicial de validez y la consiguiente protección jurídica, puesto que ese punto de referencia externo es el único del que realmente dispone el ordenamiento para discernir las situaciones que debe tutelar. Suponer lo opuesto, es decir, el deber de ofrecer la prueba positiva de la validez de los actos respectivos, significaría exponer a los sujetos a una exigencia prácticamente imposible de cumplir. En efecto, la prueba debería incluir los múltiples presupuestos y requisitos del acto, que a menudo tienen notable extensión en el tiempo y en el espacio e implican una serie amplísima de personas y de actos precedentes y relacionados.

5. ¿Qué decir, entonces, de la tesis según la cual el fracaso mismo de la vida conyugal debería hacer presumir la invalidez del matrimonio?

Por desgracia, la fuerza de este planteamiento erróneo es a veces tan grande, que se transforma en un prejuicio generalizado, el cual lleva a buscar las pruebas de nulidad como meras justificaciones formales de un pronunciamiento que, en realidad, se apoya en el hecho empírico del fracaso matrimonial. Este formalismo injusto de quienes se oponen al favor matrimonii tradicional puede llegar a olvidar que, según la experiencia humana marcada por el pecado, un matrimonio válido puede fracasar a causa del uso equivocado de la libertad de los mismos cónyuges.

La constatación de las verdaderas nulidades debería llevar, más bien, a comprobar con mayor seriedad, en el momento del matrimonio, los requisitos necesarios para casarse, especialmente los concernientes al consenso y las disposiciones reales de los contrayentes. Los párrocos y los que colaboran con ellos en este ámbito tienen el grave deber de no ceder a una visión meramente burocrática de las investigaciones prematrimoniales, de las que habla el canon 1067. Su intervención pastoral debe guiarse por la convicción de que las personas, precisamente en aquel momento, pueden descubrir el bien natural y sobrenatural del matrimonio y, por consiguiente, comprometerse a buscarlo.

6. En verdad, la presunción de validez del matrimonio se sitúa en un contexto más amplio. A menudo el verdadero problema no es tanto la presunción de palabra, cuanto la visión global del matrimonio mismo y, por tanto, el proceso para certificar la validez de su celebración. Este proceso es esencialmente inconcebible fuera del horizonte de la certificación de la verdad. Esta referencia teleológica a la verdad es lo que une a todos los protagonistas del proceso, a pesar de la diversidad de sus funciones. Al respecto, se ha insinuado un escepticismo más o menos abierto sobre la capacidad humana de conocer la verdad sobre la validez de un matrimonio. También en este campo se necesita una renovada confianza en la razón humana, tanto por lo que respecta a los aspectos esenciales del matrimonio como por lo que concierne a las circunstancias particulares de cada unión.

La tendencia a ampliar instrumentalmente las nulidades, olvidando el horizonte de la verdad objetiva, conlleva una tergiversación estructural de todo el proceso. Desde esta perspectiva, el sumario pierde su eficacia, puesto que su resultado está predeterminado. Incluso la investigación de la verdad, a la que el juez está gravemente obligado *ex officio* (cf. Código de derecho canónico, c. 1452; Código de cánones de las Iglesias orientales, c. 1110) y para cuya consecución se sirve de la ayuda del defensor del vínculo y del abogado, resultaría una sucesión de formalismos sin vida. Dado que en lugar de la capacidad de investigación y de crítica prevalecería la construcción de respuestas predeterminadas, la sentencia perdería o atenuaría gravemente su tensión constitutiva hacia la verdad. Conceptos clave como los de certeza moral y libre valoración de las pruebas perderían su necesario punto de referencia en la verdad objetiva (cf. Código de derecho canónico, c. 1608; Código de cánones de las Iglesias orientales, c. 1291), que se renuncia a buscar o se considera inalcanzable.

7. Yendo más a la raíz, el problema atañe a la concepción del matrimonio, insertada, a su vez, en una visión global de la realidad. La dimensión esencial de justicia del matrimonio, que fundamenta su ser en una realidad intrínsecamente jurídica, se sustituye por puntos de vista empíricos, de tipo sociológico, psicológico, etc., así como por varias modalidades de positivismo jurídico. Sin quitar nada a las valiosas contribuciones que pueden ofrecer la sociología, la psicología o la psiquiatría, no se puede olvidar que una consideración auténticamente jurídica del matrimonio requiere una visión metafísica de la persona humana y de la relación conyugal. Sin este fundamento ontológico, la institución matrimonial se convierte en mera superestructura extrínseca, fruto de la ley y del condicionamiento social, que limita a la persona en su realización libre.

En cambio, es preciso redescubrir la verdad, la bondad y la belleza de la institución matrimonial que, al ser obra de Dios mismo a través de la naturaleza humana y de la libertad del consenso de los cónyuges, permanece como realidad personal indisoluble, como vínculo de justicia y de amor, unido desde siempre al designio de la salvación y elevado en la

plenitud de los tiempos a la dignidad de sacramento cristiano. Esta es la realidad que la Iglesia y el mundo deben favorecer. Este es el verdadero *favor matrimonii*.

Al brindaros estas reflexiones, deseo renovaros la expresión de mi aprecio por vuestro delicado y arduo trabajo en la administración de la justicia. Con estos sentimientos, a la vez que invoco la constante asistencia divina sobre cada uno de vosotros, queridos prelados auditores, oficiales y abogados de la Rota romana, con afecto imparto a todos mi bendición.

## 2. TRIBUNAL DE LA ROTA ROMANA

### *Falta de discreción de juicio / falta de libertad interna, incapacitas assumendi*

- 13.VI.2003: c. Sciacca. Sentencia afirmativa por grave defecto de discreción de juicio en la mujer actora. La falta de libertad interna no es sino una factispecies del defecto de discreción de juicio, puesto que la libertad de elección no depende sólo de la voluntad, sino también de la valoración crítica. El amor no implica necesariamente una libertad de elección y por ende la existencia de un consentimiento válido, de modo que un enamoramiento con dependencia psicológica puede inficionar el proceso de formación del acto de voluntad. La pericial tiene valor probatorio si se funda en hechos ciertos, graves, presentes en el momento de contraer e inciden en alguna de las obligaciones conyugales. Veto. Rfa. DE 115, 1.2004/II, pp. 3-16.

### *Simulación / Exclusión*

- 25.VII.2002: c. Defilippi. En primer grado el actor acusó la nulidad alegando haber excluído el matrimonio mismo o al menos su

dignidad sacramental. Recayó sentencia adversa a su pretensión. Apeló por exclusión total y, como en primera instancia, por exclusión de la indisolubilidad. Sentencia negativa a ambos capítulos, por falta absoluta de prueba. Tanto en el *In iure* como en el *In facto* la sentencia rotal resulta bien articulada, clara, lineal, muy completa, enriquecida con una sólida jurisprudencia y doctrina, al tiempo que se hace eco del magisterio pontificio en la materia. Rfa. IE 16, 1.2004, pp. 135-163.

- 9.V.2003: c. Sciacca. Sentencia negativa por exclusión del bien del sacramento. Aplazar la fecha del matrimonio en espera de la entrada en vigor de la ley del divorcio es una causa *simulandi* remota de naturaleza ideológica. La pasión amorosa es compatible con los propósitos simulatorios y no contradice de por sí que se den eventuales dudas sobre el éxito del matrimonio. El haber tenido hijos no es elemento concluyente contra la exclusión de la indisolubilidad. Tal hecho lo que realmente explica es que se difiera la separación y se alargue la convivencia conyugal. Rfa. DE 115, cit., pp. 16-42.

#### *Error/ condición y dolo*

- 20.II.2001: c. Defilippi. Matrimonio celebrado en 1980. El esposo en primer grado de jurisdicción promovió la nulidad por dolo de la mujer que le ocultara su ineptitud para ser madre. Recayó sentencia negativa. En segundo grado dicho esposo añadió al dolo, “*tanquam in prima instancia*”, el de la condición puesta por él mismo de obtener prole de su esposa. Se falló negativamente al dolo, pero afirmativamente a la condición. De cara a la *duplex conformis* recurrió el actor a la Rota, la cual declaró la nulidad por condición puesta y no verificada, al amparo del can. 1092, 2 del CIC-17. En el *In iure*, amplio estudio sobre la naturaleza de la condición de presente, de futuro suspensiva y de futuro resolutive. Rfa. DE 115, cit., pp. 81-98.



- 14.XII.2001: c. Erlebach. Sentencia negativa por error de la mujer en cualidad del marido. La actora pidió la nulidad en base a haber pretendido en su futuro esposo la fidelidad como cualidad, amparándose en el can. 1097, 2. Esto no se demostró in casu, al estimar el Juzgador que, además de los criterios aestimationis et reactionis se ha de probar la existencia de voluntad prevalente mediante la comparación entre la causa contrahendi y lo que es querido de manera particular y efectiva por el nubente. Rfa. DE 115, cit., pp. 42-51.
- 25.X.2002: c. Caberletti. Sentencia negativa por el pretendido error del varón acerca de cualidades esenciales de la demandada redundante en error de persona. En el In iure se sostiene que los nupturientes son el objeto material del consentimiento, invocando la autoridad de la GS, 48 y la interpretación de Navarrete sobre “lo que se entrega y se acepta” del can. 1057, 2. Al tiempo que arguyendo que, promulgado el NC, no se puede sostener, a no ser argumentis perentoriis, que el concepto de persona tenga en el can. 1097,1 un sentido distinto del que se le da en otros lugares del CIC. Tanto en el viejo como en el nuevo Código sólo se reconoce fuerza irritante al error si versa acerca de lo que constituye la sustancia del acto, o si la intencionalidad o voluntad reúne fuerza y eficacia de condición sine qua non, o si iure caveatur. Rfa. Periodica, vol. 93, 3.2004, pp. 505-532; y IE 16. cit., pp. 182-202.

### *Miedo*

- 26.VII.2001: c. Caberletti. Matrimonio en 1966. El esposo pidió la nulidad en 1993 por simulación de la esposa y por fuerza y miedo del actor. Sentencia negativa el año 1995. En 1996 el actor volvió a interponer demanda por ante el mismo tribunal y grado invocando falta de libertad de elección por su parte ad normam c. 125,1 en relación con el c. 219 del CIC-83. Sentencia afirmativa en 1997. En segundo grado, el 4-2-99, se pasan los autos a proce-

so ordinario; el 28-5-99 el actor apela la primera sentencia negativa de 1995; el 22-9-99, se fija el dubio de oficio por miedo grave y ab extrinseco causado al varón, así como por falta de libertad en la elección del estado conyugal por el mismo, ad mentem c. 125, 1 en relación con el c. 219. En el In iure, profundo estudio doctrinal y jurisprudencial acerca de la figura del metus en uno y otro CIC; de la falta de libertad aplicada a la elección de estado conyugal; amén del alcance del c. 125 del CIC-83 y del 103 del CIC-17. Se sentenció pro nullitate, pero sólo por fuerza y miedo inferido al actor, con la advertencia que el otro capítulo no se puede proponer. Rfa. DE 115, cit., pp. 51-81.

### *Defecto de forma canónica*

- 2003: c. Caberletti. La controversia se planteó, el año 1981, en primer grado por miedo inferido a la mujer demandada, así como por exclusión de los bienes del sacramento y de la prole por la misma, recayendo sentencia negativa. El esposo apeló a la Rota, pero al no proseguir la apelación dentro de plazo, se declaró pericida. En 1999 el actor pidió la reanudación de la causa añadiendo a los capítulos desestimados el de defecto de forma canónica, como en primera instancia. A propósito, el Ponente hace un estudio crítico sobre las distintas modalidades de la forma de celebración y pone el acento en la suplencia de jurisdicción y en sus requisitos, sentenciando pro nullitate, cabalmente porque in casu no se dio ni error común ni duda probable alguna iuris vel facti, hasta el punto que el sacerdote que asistió al matrimonio obró inválidamente al no tener nada que ver con la parroquia ni contar con delegación alguna del párroco ni de nadie facultado para delegarle, ni escrita ni oral, ni siquiera tácita para ello. Rfa. Periodica, vol.93, 2. 2004, pp. 327-376.

### *Cuestiones procesales*

- 13.VI.2001: c. Sciacca. Decreto denegatorio sobre nueva proposición de causa, confirmando el del Turno c. Bruno. Sólo cabe la propositio en presencia de nuevas y graves pruebas o argumentos. La novedad ha de ser material: sine factio novo nihil valet. De ahí que la disconformidad in casu de los fundamentos jurídicos de la sentencia o de las sentencias impugnadas con la más reciente jurisprudencia rotal no constituye motivo para la concesión de nova propositio. La Jurisprudencia de la Rota Romana tiene valor normativo sólo en laguna de ley. El art. 126 de la Pastor Bonus no implica para el juez inferior obligación jurídica de adecuarse a la jurisprudencia rotal. Añádese que la apelación contra la primera denegación de parte de la Rota Romana de la nueva proposición de causa es de por sí competencia de la Signatura, aun cuando el Turno superior rotal sea correnzialmente competente. Rfa. IE 14, 1.2002, pp. 159-166.
  
- 26.VI.2001: c. Alwan. En primera instancia el Vicario Judicial sentenció pro nullitate por defecto de forma. Apelada la sentencia, la segunda instancia, sin proceso, falló pro vinculo. En tercer grado el actor juntamente con la apelación puso querella de nulidad de sentencia, al amparo del can. 1620, 7. El Ponente Rotal, al tiempo que confirmar por decreto la nulidad por falta de legítima delegación para asistir al matrimonio en cuestión, en un largo In iure trata de exponer la normativa vigente en la materia, remarcando la exigencia ad valorem de la delegación, la cual se ha de demostrar documentalmente, o testificalmente si se dio viva voce. Asimismo, subraya que es inoperante la delegación interpretativa o presunta y la tácita; y que la carga de la prueba incumbe a quien pretende estar delegado. Por último, se ocupa de explicar con detalle la suplencia de jurisdicción por la Iglesia en supuestos de error común o de duda positiva y probable. Rfa. IE 14, 1.2002, pp. 186-195.

### 3. TRIBUNAL DE LA ROTA ESPAÑOLA

#### *Falta de discreción de juicio / falta de libertad interna, incapacidad para asumir las cargas*

- 20.VI. 2000: c. Gil de las Heras: En primer grado se invocó la incapacidad de asumir imputable a ambos esposos o a uno de ellos, estimándose la incapacidad de ambos. Mas en segundo grado los jueces no encontraron hechos graves indicativos de anomalía psíquica en ninguno de los dos, sino sólo diversidad de caracteres. El perito, que ni siquiera ha entrevistado a la esposa, no comparecida en ninguna de las instancias, se limita a reconocer que los esposos son incompatibles. Causal que, según subraya el Ponente, de sí no produce la nulidad del matrimonio, ya que es precisa la existencia de una psicopatía grave en uno de los contrayentes o en los dos. Rfa. Iustitia Ecclesiae, Homenaje al Prof. García Faílde, UPSA, 2004 (Iust.Ec), pp. 73-87.
- 26.VI.2000: c. Panizo. Decreto ratificatorio en base a incapacidad de asumir las cargas por inmadurez del esposo. Relevancia jurídica de la psicoafectiva, grave, que imposibilita la convivencia matrimonial. Importancia probatoria de las pericias psicológico-psiquiátricas, incluidas las realizadas sólo sobre actas cuando el periciado rehúsa comparecer ante el perito. Veto. Rfa. Iust.Ec, pp. 89-140.
- 17.XII.2000: c. Gil de las Heras. Decreto confirmatorio por incapacidad de asumir las obligaciones esenciales del matrimonio por parte del esposo demandado debido a ludopatía, obsesión compulsiva grave, trastorno de personalidad contemplado a la luz de la más reciente doctrina psiquiátrica. Informe pericial muy fundamentado, avalado por el resto de las pruebas de la esposa actora, no desvirtuada por la del demandado. Rfa. REDC 59, n. 152, pp. 345-352.

### *Simulación / exclusión*

- 13.VI.2000: c. Gil de las Heras. Decreto ratificatorio por exclusión de la indisolubilidad de parte del esposo. El Ponente, haciéndose eco de la opinión más común de la Rota Romana, sostiene que quien al casarse es partidario del divorcio hace presumir que alberga la intención de recuperar la plena libertad mediante la ruptura del matrimonio. Asimismo, se puntualiza que lo mismo ocurre en quien intenta dejar a su arbitrio el acudir al divorcio, demostrando así que no quiere el matrimonio indisoluble. Para la prueba plena se precisa de grave causa simulandi y el compacto apoyo de relevantes presunciones. Veto. Rfa. Iust.Ec, cit., pp. 63-71.
  
- 20.VI.2000: c. Gil de las Heras. Sentencia negativa por exclusión del bien de la prole por la esposa y por incapacitas assumendi de ambos contrayentes. Establece el In iure en torno a la exclusión de la prole que lo que invalida el matrimonio es la intención de no obligarse, no la intención de no cumplir; asimismo, que tampoco invalida el matrimonio el mutuo acuerdo de los nubentes de diferir el tiempo para la procreación efectiva, puesto que tal intención es compatible con una verdadera comunicación de los derechos matrimoniales; y se subraya que a veces no es fácil distinguir en el caso concreto si se trata de una exclusión temporal de prole o de una exclusión condicionada. Por cuanto a la incapacidad de asumir, debe entenderse como verdadera imposibilidad o de dificultad muy grave ni con la mala voluntad de cumplir las obligaciones esenciales. Se rechaza la incapacidad relativa para prestar el objeto formal del matrimonio por ambas partes, y respecto en especial a la inmadurez afectiva, se exige para que constituya una causal de nulidad que afecte a la libertad sustancial necesaria para dar un verdadero consentimiento. Rfa. Just.Ec, cit., pp. 73-87.
  
- 7.VII.2000: c. Panizo. Decreto ratificatorio por exclusión de la indisolubilidad por el esposo demandado. Los fundamentos de derecho hacen un análisis puntual, desde la perspectiva del discurso de Juan

Pablo II a la Rota Romana de 21.I.2002, sobre la extendida creencia errónea de que el matrimonio dura lo que dura el amor, sin tener en cuenta que el contenido de la indisolubilidad debe enraizarse en la donación personal y total de los cónyuges, cual viene exigido por el bien de los hijos y es garantizado como verdad última por el designio de Dios manifestado en la Revelación. En el derecho probatorio in casu se sigue el criterio de que la credibilidad de cada esposo declarante ha de constituir para el juzgador una primera base valorativa; mas respecto a los testimonios de los testigos intervinientes se consideran inoperantes para el mérito de la causa tanto a los nescientes como a los que aducen no hechos sino meras suposiciones. Veto. Rfa. Just.Ec, cit., pp. 141-162.

#### *Error, condición, dolo*

- 26.VI. 2000: c. Panizo. En el In iure se menciona la orientación hoy bastante común de entender la cualidad pretendida directa y principalmente del can. 1097, 2, desplazándola a la vía de la condición sine qua non del can. 126. Ante lo cual el Ponente se cuestiona si en el supuesto de que la condición fuera implícita cabría pedir la nulidad de matrimonio por la vía de los condicionamientos implícitos o error en cualidad hipotéticamente intentada. Por lo actuado y probado se concluye que no cabe pronunciarse en el caso pro nullitate ni dentro de las prescripciones canónicas pasadas ni actuales, sino por una irrelevante voluntad interpretativa. Rfa. Iust.Ec, pp.89-140.

#### 4. TRIBUNALES REGIONALES, INTERDIOCESANOS Y DIOCESANOS

##### *Falta de discreción de juicio / incapacidad para asumir las cargas*

- 26.II.1997: c. Bueno, del Tribunal Archidiecésano de Barcelona. Sentencia afirmativa por incapacidad para asumir en un supuesto

de epilepsia de la mujer, con origen en una encefalitis que tuvo en su infancia, con el sobreañadido de padecer una personalidad histérica. En el In iure se subrayan los criterios jurisprudenciales de gravedad proporcionada y de causalidad. Rev.J.Cat., 3. 1999, pp. 279-288.

- 11.X.1999: c. Sendín, del Tribunal Diocesano de Plasencia. Sent.afirmativa por falta de discreción de juicio y por incapacidad de asumir las cargas en el esposo por alcoholismo crónico y consumo de drogas (cannabis) desde la adolescencia; y por incapacidad de asumir las cargas por la esposa también por alcoholismo crónico y por consumo de drogas (cannabis), con la particularidad de que, aunque probada la falta de discreción de juicio en la esposa, este capítulo no se recoge en el fallo judicial, al no haberse alegado ni en la demanda ni en la ampliación del dubio. Veto a los dos. Rfa. Iust.Ec., pp. 285-342.
- 9.XII.1999: c. Pérez Ramos, del Tribunal Diocesano de Mallorca. Sent afirmativa por incapacidad para asumir las obligaciones esenciales de parte de la esposa demandada, afectada de esquizofrenia, la anomalía psíquica más maligna y enigmática (Anné), de más difícil diagnóstico (Fiore), que puede ser valorada jurídicamente en sí misma y en sus grados de intensidad desde los tres criterios legales asentados en el can. 1095, dependiendo en cada caso el que procesalmente convenga utilizar (Reina).En el derecho probatorio, en particular de la esquizofrenia paranoide, relevancia de los criterios jurisprudenciales de causalidad, concomitancia y gravedad. La pericial psiquiátrica, fundamental. Rfa. Iust.Ec, pp. 221-236.
- 6.III.2000: c. Serres, del Tribunal Archidiocesano de Madrid. Sent. negativa por falta de discreción de juicio y por incapacitas assumendi de ambos esposos. Los fundamentos jurídicos hacen hincapié en que la falta de discreción se diferencia de la precipitación, la ligereza, la falta de reflexión, la imprudencia o la equi-

vocación, las cuales no alteran sustancialmente las facultades estimativas y volitivas. Asimismo, apoyándose en la c. Stankiewicz de 24-7-97, el Ponente distingue la falta de discreción, de ciertos estados de ánimo; de la nesciencia y la ignorancia, de la inadvertencia y de la imprudencia; y respecto de la incapacitas assumendi sostiene que sólo se puede fundar en una grave lesión de la facultad psíquica ejecutiva, de tal manera que el sujeto no pueda obligarse a su cumplimiento con voluntad eficaz. Rfa. Iust.Ec, pp. 201-219.

- 26.VII.2000: c. Ruiz de Larrinaga, del Tribunal Diocesano de Vitoria. Sentencia afirmativa por falta de discreción de juicio en actora y demandado; y en éste, además, por incapacitas assumendi et adimplendi. La esposa padecía de trastorno obsesivo-impulsivo de personalidad, y el esposo, trastorno de personalidad causante de grave inmadurez, y a la vez dependencia afectiva que le imposibilitaba establecer la comunión de vida y amor, de donde su incapacidad, al menos relativa. Rfa. REDC 60, n. 154, pp. 347-365.
- 19.XII.2000: c. Carrodegua, del Tribunal Diocesano de Orihuela-Alicante. Sent. afirmativa por incapacidad del actor de asumir las cargas. Supuesto de ergomanía, un trastorno del estado de ánimo (DSM-IV) que imposibilitó al esposo, dominado por el afán de éxito profesional, para una adecuada integración con su esposa. Veto. Rfa. Iust.Ec, pp. 255-267.
- 26.VII.2001: c. Pérez Ramos, del Tribunal Diocesano de Mallorca. Sentencia afirmativa por falta de libertad interna del actor al contraer. El hecho determinante de la boda fue que el varón, portador de VIH, sin saberlo, contagió de esta enfermedad a la novia. La noticia, médicamente contrastada, incidió drásticamente en cortar la convivencia more uxorio, llenó de remordimiento al causante del contagio y para reparar el daño causado se precipitó al casorio. La prueba se articuló en la confesión del



actor, una documental médica, pericial de oficio y un único testigo, la hermana de la demandada, veraz a carta cabal. Rfa. Rev.J. Cat., 4. 2002, pp.309-312.

- 3.XII.2001: c. Calvo Tojo, del Tribunal Archidiecésano de Santiago de Compostela. Sentencia afirmativa, confirmatoria de la de primera instancia, por incapacidad para asumir las obligaciones esenciales del conyugio por trastorno paranoide de personalidad y repercusión en el consorcio de toda la vida. El Ponente remarca –entre otras notas críticas en torno al can. 1095, 3º– que esta norma legal es indescifrable si no es proyectada sobre el can. 1055 y sus concordantes; y que la gravedad de la incapacidad es la referida a los efectos destructores de la causa de naturaleza psíquica en el cumplimiento de las obligaciones matrimoniales esenciales y que el nexo causal entre la fractura del matrimonio y la asimetría psíquica de un cónyuge debe ser objeto de investigación procesal específica. Al tiempo que subraya el valor probatorio de la declaración judicial de las partes, amén de que pone de relieve el papel del defensor del vínculo, el cual pidió la práctica de una pericial psicológica sobre cada uno de los litigantes buscando una decisión justa fundada en la verdad objetiva. Rfa. REDC 59, n. 152, 2002, pp. 417-436.
- 22.I.2001: c. Casanova, del Tribunal Archidiecésano de Barcelona. Sentencia afirmativa por incapacidad de asumir las cargas por la esposa actora debido a un trastorno de personalidad histriónica con frigidez y rechazo de relaciones sexuales. El In iure sienta especialmente la ordenación del matrimonio a los tres bienes clásicos y al de los cónyuges; y que la anomalía psíquica se ha de contemplar en la real incidencia en la persona concreta, quaestio facti que ha de apreciar el tribunal del conjunto de las pruebas. Rfa. Rev.J.Cat., 2.2004, pp. 307-316.
- 12.IX.2002: c. Casanova, del Tribunal Archidiecésano de Barcelona. Sentencia afirmativa por incapitas assumendi del

varón por trastorno sexual de suficiente entidad objetiva y de grave alcance en orden a la relación interconyugal, trastorno que le incapacitó para una íntima unión esponsalicia para con su consorte. Tal causa de naturaleza psíquica anterior al matrimonio le acompañó a lo largo de la convivencia conyugal. En el *In iure* se invocan los cc. 1084, 1061, 1095, 3. Abundante pieza probatoria, Rfa.Rev.J.Cat, 3.2003, pp. 299-312.

- 18.IX.2002: c. Giordano, del Vicariato de Roma. Sentencia afirmativa por incapacidad de asumir las cargas por homosexualidad del varón. En la fundamentación jurídica se destaca en relación con el can. 1095, 2 y 3: Que la plena eficiencia del sujeto en las diversas actividades de la vida no implica necesariamente la *capacitas assumendi onera matrimonialia*; que la homosexualidad / bisexualidad impiden la realización del bien de los cónyuges y la adecuada educación de la prole; las cuales, si son endógenas, suelen manifestarse en la adolescencia; pero si la anomalía latente aparece después de las nupcias, no es preciso investigar en el prematrimonio. Es relevante la confesión del afectado. Su reticencia es explicable desde el punto social y comportamental. Rfa. DE 115, cit., pp. 122-135.

### *Simulación / exclusión*

- 1.XII.1997: c. Bueno, del Tribunal Archidiocesano de Barcelona. Sentencia negativa por exclusión de la sacramentalidad del matrimonio en un supuesto de falta de fe en el contrayente. No se demostró la falta efectiva de dicha exclusión mediante acto positivo de voluntad. Rfa. Rev.J.Cat., 1.2004, pp. 297-306.
- 2.IX.2000: c. González Cámara, del Tribunal Archidiocesano de Burgos. El dubio se planteó por vicio de consentimiento debido a exclusión de la indisolubilidad (can. 1101, 2) y / o por error sobre la indisolubilidad en cuanto determinó la voluntad (c. 1099). La sent. falló por exclusión de la indisolubilidad, no citando ningún

canon, por más que el Ponente infatizara en el In factum estar demostrado en los autos que la demandada, imbuída de mentalidad divorcista, al dar su consentimiento no se pudo sustraer de tal error, que bien en sí, bien a través de la voluntad supuso un acto exclusorio de la indisolubilidad. Rfa. Iust.Ec, pp. 189-200.

- 19.VI.2002: c. Doménech del Tribunal Archidiocesano de Barcelona. Sentencia afirmativa por simulación total en su modalidad de matrimonio instrumentalizado, al casarse el sujeto exclusivamente para librarse del servicio militar obligatorio. Prueba a base de creíble confesión del actor y de solvente testifical. Rfa. Rev.J-Cat., 4.2003, pp. 289-294.
- 4.IX.2002: c. Doménech, del Tribunal Archidiocesano de Barcelona. Sentencia afirmativa por exclusión de la indisolubilidad de parte de un ateo, de notoria militancia en el partido comunista. Sus arraigadas convicciones conforman en este caso la verdadera causa simulandi implícita. Rfa. Rev.J.Cat., 3. 2004, pp. 265-272.

#### *Error, condición y dolo*

- 26.II.1997: c. Bueno, del Tribunal Archidiocesano de Barcelona. Sentencia negativa por error doloso pretendidamente sufrido por el esposo actor respecto de la epilepsia de la demandada y de la personalidad histérica de la misma. Los fundamentos jurídicos ponen de relieve que el engaño de parte del receptor ha de ser intencionado y directo, así como versar sobre una cualidad esencial –objetiva o subjetivamente considerada– en orden a la vida conyugal. Requisitos que no han obtenido la requerida prueba in casu. Rfa. Rev.J.Cat., 3.1999, pp. 279-288.
- 9.XII.1999: c. Pérez Ramos, del Tribunal Diocesano de Mallorca. Sentencia afirmativa por error sufrido por el esposo respecto de la esquizofrenia paranoide de la mujer. El Ponente aduce los crite-

rios jurisprudenciales de estima y de reacción, comunes a la prueba del error espontáneo, del doloso y de la condición, señalando que a los medios directos de prueba –confesión judicial de quien erró y extrajudicial servida por testigos fidedignos– prestan apoyo la documental y la presuntiva. No se ha probado el dolo, si bien se advierte que es dato irrelevante para quienes sostienen, con G. Faílde y otros, que el error, al ser de derecho natural, produce la nulidad matrimonial sea cual fuere su procedencia. Rfa. Iust.Ec, cit., pp. 221-236.

- 3.XII.2001: c. Calvo Tojo, del Tribunal Archidiecésano de Santiago de Compostela. Sentencia afirmativa, confirmatoria de la de primer grado, por error sufrido por la esposa sobre cualidades del esposo redundante en error sobre la verdadera personalidad del mismo. En el caso dice el Ponente que la tipificación jurídica ha de trasladarse del can. 1097 al 1098, pues el entonces novio ocultó dolosamente a la futura esposa su grave deficiencia psíquica para el matrimonio. Relevante y concluyente dato que reconoció el propio deceptor en juicio, al menos in obliquo; y que luego corroboró sobradamente la pericial diagnosticando en el periciado un firme trastorno paranoide de personalidad. Rfa. REDC 59, n.152, pp. 417-436.



V. SELECCIÓN BIBLIOGRÁFICA (octubre 2003-diciembre 2004)

José Luis Santos Díez

I. SELECCIÓN DE BIBLIOGRAFÍA

A) *Derecho Canónico*

- *A Paróquia Comunidade de Fiéis*. Colección “Lusitania Canonica” n. 9. Universidad Católica de Lisboa. 2003 p. 295.
- Aretto, M. *Obediencia y libertad en la vida consagrada*. Navarra Gráfica Edi. Pamplona 2004 p. 333.
- Asociación Española de Canonistas, *Boletín informativo de Derecho Canónico*, n. 25. Madrid 2003 p. 111.
- Asociación Española de Canonistas, *Actualidad canónica a los 20 años del Código de Derecho Canónico y 25 de la Constitución Española*. 23 Jornadas de la A.E.C. (Madrid 23-25 abril 2003). Publicaciones de la Universidad Pontificia de Salamanca 2004 p. 458.
- *Bibliografía de Derecho Canónico (1999-2003)*. M. Rovac. “Periodica de re canonica” (2004) 125-325.
- Bueno Salinas, S. *Tratado general de Derecho Canónico*. Edit. Atelier. Barcelona 2004 pp. 476.
- Canals Vidal, F. *Los siete primeros concilios*. La formulación de la ortodoxia católica. Ed. Scire. Barcelona 2003.
- Cenalmor, D., y Jorge Miras, *El Derecho de la Iglesia. Curso básico de Derecho Canónico*, EUNSA, Pamplona, 2004, p. 576.

- *Concilios (Los) de la Iglesia. Breve Historia.* N.P. Tanner.- BAC. Madrid 2003.
- *Diccionario enciclopédico de los Papas y del Papado.* (Versión española del alemán de la obra basada en el “Lexikon für Theologie und Kirche”). Herder. Barcelona 2003 p. 607.
- *Directorio de los Obispos “Apostolicam successionem”.* Congregación de los Obispos. Libr. Editrice Vaticana. 2004.
- *Documentos de la Conferencia Episcopal Española. Tomo III* (1995-2000). J. C. García Domene. BAC Madrid 2004 p. 965.
- Gutiérrez Martín, L. *El régimen de la diócesis.* Universidad Pontificia de Salamanca 2004 p. 216.
- *Historia de las diócesis españolas. vol.8. Córdoba y Jaén.* Coordinador M. Nieto Cumplido BAC Madrid 2003 p. 376.
- *Historia de las diócesis españolas, vol 19. Palencia Valladolid Segovia.* Coordinador Teófanos Egido. BAC Madrid 2004 p.616
- *Historia de las diócesis españolas.vol. 20. Burgos Osma-Soria Santander.* Coordinador Bernabé Bartolomé. BAC Madrid 2004.
- *In Communionem Ecclesiae.* Miscelánea homenaje al Cardenal Antonio M<sup>a</sup> Rouco Varela, arzobispo de Madrid. A. Carrasco- J. Prades (Eds.). Facultad Teología San Dámaso. Madrid 2003 p. 726.
- León, E. – Alvarez Asturias, N. *La cultura giuridico-medievale.* Premese per un dialogo ecumenico. Ed. Giuffré. Milano 2003 p. 345.
- *Lexikon für Kirchenrecht und Staatskirchenrecht.* (Coord. A.F. Campenhausen y otros). Schönig. Paderborn. [Léxico proyectado en tres volúmenes sobre Derecho Eclesial y Derecho Eclesiástico del Estado] publicación desde el año 2000: I vol.año 2000 p.736; II vol., 2002 p. 829.; falta vol. III.

- *Nuevo Derecho Parroquial*. J. Manzanares, A. Mostaza, J.L. Santos. 4ª edición (corregida y aumentada). BAC, Madrid 2004 p. 653.
- Marano, V, *Il fenomeno associativo nell ordinamento ecclesiale*. Giuffré. Milán 2003 p. 204.
- *Organización institucional de la Iglesia Católica*. [Organismos centrales de la Iglesia]. Alberto B. Bianchi. Edit. Abaco. Buenos Aires. 2003 p. 191.
- Orlandis, J. *Historia de las instituciones de la Iglesia Católica*. EUNSA. Pamplona 2003 p. 178.
- Otaduy, J. y otros *Migraciones, Iglesia y Derecho*. Actas del V Simposio del Inst. Martín de Azpilcueta (septiembre 2002). Colección Canónica, 20. Pamplona 2003 p. 247.
- *Pontificium Consilium de Legum Textibus, Vent´anni di esperienza canonica 1983-2003*. (Actas de Jornada Académica en el XX aniversario del C.I.C. en Roma). Librería Editrice Vaticana 2003.
- Quintana Bescós, R.(Ed.) *Las causas de canonización hoy*. Librería CECADI. Madrid 2004 p. 220.
- Quintana Bescós, R. (Ed.). *El milagro en las causas de canonización*. Librería Balmes. Barcelona 2004 p. 216.
- Rodríguez Díez, J. *Dos códigos canónicos simultáneos en la Iglesia católica Real Centro Universitario “Escorial-María Cristina”*. Rev. “Nueva Etapa” 71 (2004) 119-133
- Rodríguez Díez, J. *La aforística jurídica romano-canónica, puente para un nuevo derecho común europeo*. “Anuario Jurídico y Económico Escurialense” 27 (2004) 231-261.
- Rodríguez Díez, J. *Reflexiones analíticas ante una revisión literaria de textos litúrgicos*. [lecturas del Antiguo y Nuevo Testamento, salmos, doxología, oración de los fieles, términos



- “hombre” y “mujer”, y otros aspectos] Revista PP Agustinos Madrid “Religión y Cultura” 49 (2003) 765-790.
- Suchecki, Z. *Il processo penale canonico*. Pont. Univ. Lateranense, Facoltà di Diritto Canonico, “Quaderni di Apollinaris”. Roma 2003 p. 455.
  - Tammaro, C. *La posizione giuridica di fedeli laici nelle prelature personali*. 2004 p. 249.
  - VV. AA. “*Estudios Eclesiásticos*”: 78 (2003) N. 307 pp. 623-810 Número anual de la revista sobre *Estudios de Derecho Canónico y Derecho Eclesiástico del Estado* (coordinador J.M<sup>a</sup> Díaz Moreno):
    - E. Olivares, *Un Derecho Canónico Matrimonial coherente*
    - C. Peña, *Grave defecto de discreción de juicio y homosexualidad en la jurisprudencia*
    - R. Callejo, *La posición de los tribunales eclesiásticos frente al canon 1060*.
    - J. Carnerero, *La atención pastoral de los fieles de otras iglesias sui iuris*
    - R. Serres, *El nuevo ritual de exorcismos: anotaciones canónicas*.
    - L. Martínez Sistach, *Una obra arriesgada, compleja y novedosa*. Presentación de la obra de C. Corral “La relación entre la Iglesia y la comunidad política” BAC. 2003.
    - M. Guinea, *Europa y su Constitución*.
    - J.A.T. Ortiz, *Significado y alcance del término “inviolabilidad” en el Acuerdo de Asuntos Jurídicos de 1979*.
  - VV. AA. “*Estudios eclesiásticos*” 79 (2004) n. 311 Número anual sobre temas de Derecho Canónico y Derecho Eclesiástico del Estado (coordinador J.M<sup>a</sup>. Díaz Moreno)

- U. Valero: *Espíritu y norma: cambio de régimen de la pobreza religiosa.*
- Rodríguez Moya: *Una aproximación al Derecho Eclesiástico del Estado*
- C. Peña García: *El fundamento de la absolución de la indisolubilidad del matrimonio rato y consumado en la teología actual.*
- R. Serres López: *El matrimonio civil ante el Derecho Canónico*
- R. Callejo Paz: *Sacramentalidad y forma jurídico-canónica en el matrimonio*
- M. Calvo Tojo: *Decreto judicial [sobre nulidad matrimonial Comentario]*

#### B) *Matrimonio*

- Asociación Española de Canonistas. A Pérez Ramos y L. Ruano Espina (Eds.) *La prueba en los procesos de nulidad matrimonial. Cuestiones de actualidad en Derecho Canónico y Derecho Eclesiástico.* XXII Jornadas de la A.E.C. Madrid 2-3 abril 2002. Universidad Pontificia de Salamanca. 2003 p. 592.
- Aznar Gil, F. R. *Derecho matrimonial canónico.* vol III cc 1108-1165. Univ. Pont. Salamanca 2003 p. 272.
- BARBER CÁRCAMO, RONCESVALLES, *La eficacia civil de la nulidad canónica posterior al divorcio,* Tirant lo Blanch, 2004, p. 132.
- Burgos, J. M., *Diagnóstico sobre la familia,* Ediciones Palabra, Madrid, 2004, p. 205
- Callejo, Rufino, O.P., *Persona e institución .El derecho al matrimonio en el c. 1060,* Universidad Pontificia de Comillas . Madrid, 2004 p. 252.

- Camarero Suárez, V. Las uniones no matrimoniales en el derecho español y comparado. Tirant lo Blanch. Valencia. 2004 p. 190.
- Cañamares Arribas, S. *El Matrimonio Canónico en la Jurisprudencia Civil*. Thomson. Aranzadi. Cizur Menor (Navarra). 2003 p. 264.
- Catapano, F., *La separazione dei coniugi nel Diritto Italiano e Internazionale*, CEDAM, Padova, 2004.
- Corazón, R. *Nulidades matrimoniales*. Descleé de Brower. Madrid 2003 p. 213
- *Curso de derecho matrimonial y procesal canónico para profesionales del foro. Vol. XVI*. Universidad Pontificia de Salamanca (Ed. Myrian Cortés Diéguez). Salamanca 2004 p. 618.
- *Doppia conforme* (la) nel processo matrimoniale. Probleme e prospettive. Studi Giuridici. N.60. Librería Editrice Vaticana. 2003 p. 208.
- *Enchiridion Familiae*. Fuentes documentales del magisterio pontificio y conciliar sobre el tema de la familia. 10 vols. EUNSA. Pamplona 2003-2004.
- Filippis, Bruno de. *L'obbligo di fedeltà coniugale in costanza di matrimonio nella separazione e nel divorzio*. Ed. CEDAM. Padova 2003 p. 247.
- Franceschi, F. H. *Riconoscimento e tutela dello "ius connubii" nel sistema matrimoniale canonico*. Giuffrè. Milán 2004 p. 427.
- García Gárate, A. *La ejecución de resoluciones canónicas y su integración en el derecho a la tutela judicial efectiva*. En Cuestiones de Actualidad en Derecho Canónico y Derecho Eclesiástico del Estado. XXII Jornadas de la Asociación Española de Canonistas. 2002. Publicaciones de la Universidad Pontificia de Salamanca. 2003 pp. 553-568.

- García Gárate, A. *Hacia una reforma radical del derecho matrimonial*. En “Estudios Jurídicos en homenaje al prof. Luis Díez Picazo”. Ed. Thomson-Civitas. Tomo III, Madrid 2003 pp. 4618-4629.
- García Failde, J.J. *Nuevo estudio sobre trastornos psíquicos y nulidad del matrimonio*. Universidad Pontificia de Salamanca 2003 p. 694.
- González Beilfuss, C., *Parejas de hecho y matrimonios del mismo sexo en la Unión Europea*, Marcial-Pons, 2004, p. 234.
- Gutiérrez del Moral, M<sup>a</sup> J. *El matrimonio en los estados de la Unión Europea y la eficacia civil del matrimonio religioso*. Ed. Atelier. Barcelona 2003 p. 255
- López Zubillaga, J.L. *La doble decisión conforme en el Derecho Canónico*. Univ. Pont. Salamanca, 2003 p. 412.
- Martí Sánchez, J.M<sup>a</sup>, García Pardo, D., Catalá, S. *El matrimonio religioso en el derecho español*. Universidad Castilla La Mancha. Albacete 2003 p. 285
- Panizo Orallo, S., *Matrimonio civil desmitificado. En la conyuntura de una boda*, Servicio de Publicaciones, Facultad de Derecho, Universidad Complutense, Madrid, 2004, p. 329.
- Peña García, C. *El matrimonio. Derecho y praxis de la Iglesia*. Universidad Pontificia de Comillas. Madrid 2004 p. 396.
- Peña García, C. *Homosexualidad y matrimonio. Estudio sobre la jurisprudencia y la doctrina canónica*. Universidad Pontificia Comillas. Estudios. Madrid 2004 p. 511.
- Recchia, A. *Il matrimonio canonico nell'ordine della natura e della grazia. Commento al Codice di Diritto Canonico*, Libro IV, Parte I, Titolo 7. Urbaniana Univ. Press, Città del Vaticano, 2002 p. 496

- Scasso, A. *L'esclusione dei "tria bona matrimonii" nella giurisprudenza.* "Angelicum" 80 (2003) 689-709.
- VV. AA, *La conflictividad en los procesos familiares: vías jurídicas para su reducción*, Dykinson, 2004, p. 287.

C) *Iglesia y Estado. Derecho eclesiástico del Estado*

- *Acuerdos Académicos y Pastorales entre Diócesis y Universidades.* Conferencia Episcopal Española. Subcomisión Episcopal de Universidades. Ed. Edice. Madrid 2004 p. 285.
- Amérigo, F (ed.) *Religión, Religiones, Identidad, Identidades. Minorías.* Actas del V Simposio de la S de Ciencias de las Religiones. Valencia 1-3 febrero 2002. Secr. y Bancaixa 2003 p. 501.
- Areces Piñol, *El principio de laicidad en las jurisprudencias española y francesa.* Universidad de Lleida. 2003 p. 300.
- Catalá Rubio, S., *El Derecho a la personalidad jurídica de las entidades religiosas.* Ediciones Univ. Castilla-La Mancha. Junta de Castilla-La Mancha, Cuenca, 2004 p. 491.
- Celador Angón, O. *Tolerancia y sistema educativo en Irlanda del Norte.* Univ. Carlos III. Madrid 2003 p. 213.
- *Los concordatos: pasado y futuro. Actas del simposio internacional de Derecho Concordatario.* Varios autores. Edit. Comares. Granada 2004.
- Contreras Mazario, J. M<sup>a</sup>. *Las Naciones Unidas y la protección de las minorías religiosas. De la tolerancia a la interculturalidad.* Ed. Tirant Lo Blanch, Valencia 2003 p. 461.
- *Convenio entre la Santa Sede e Italia, de 16 junio 2000, sobre Previsión social. Y Acuerdo, de la misma fecha, para su aplicación.* AAS (2003) 830-861.

- *Convenio entre la Santa Sede y el Land Brandeburgo*. Firmado 12 de noviembre 2003; ratificación 15 mayo 2004. Estatuto general de la Iglesia.
- *Convenio entre la Santa Sede y Bremen*. Firmado 21 noviembre 2003. Ratificación 19 marzo 2004.
- Corral Salvador, C. y Petschen, S. *Tratados internacionales (1996-2003) de la Santa Sede con los Estados. Concordatos vigentes*. Tomo IV. Universidad Pontificia Comillas. Madrid 2004 p. 1078.
- *Derecho Eclesiástico del Estado Español*. J. Ferrer Ortiz y otros. EUNSA, 5ª ed. Pamplona 2004 p. 327.
- *El ejercicio de la Libertad Religiosa en España. Cuestiones disputadas*. A. de la Hera (coordinador). Publicaciones del Ministerio de Justicia. 2003.
- Esteban Garcés, C. *Enseñanza de la Religión y Ley de calidad*. Edit. PPC. Madrid 2004.
- Ferreiro Galguera, J. *Profesores de Religión de la enseñanza pública y Constitución Española*. Ed. Reus Barcelona, 2004 p. 198.
- García Gárate, A. *De la antigüedad precristiana al hierocratismo medieval*. En IUSTEL (Internet), Revista General de Derecho Canónico y Derecho Eclesiástico del Estado. 2003.
- González Rivas, J.J. *Pluralismo religioso y Estado de derecho*. Consejo General del Poder Judicial. Madrid 2004 p. 415.
- Dalla Torre, G. *Europa, Quale laicità?*. Edizioni San Paolo 2003 pp. 140 ss.
- Feldkamp, M. F., *La diplomacia pontificia*, Biblioteca de autores cristianos, 2004, p. 109.

- Esteban Garcés, C. *Enseñanza de la Religión y Ley de calidad*. Edit. PPC. Madrid 2004.
- Fernández-Coronado González, A., *El proceso de secularización del matrimonio. Una reinterpretación histórica según los presupuestos del constitucionalismo español*, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, Madrid, 2004 p. 115.
- Hera, A. de la, Motilla, A. Y Palomino, R. (coords.), *El ejercicio de la Libertad Religiosa en España. Cuestiones disputadas*, Ministerio de Justicia, Madrid.
- Iban, I. *En los orígenes del Derecho Eclesiástico*. Tirant lo Blanch. Valencia 2004 p. 200.
- Larena Beldarrain, J. y Fernández Arruty, J. A. (directores): *Derecho Eclesiástico*, Dykinson, 2004, p. 208.
- *Lecciones de Derecho Eclesiástico del Estado*. R.Mª Satorras. J.M. Bosch Editor. Barcelona 2004 p. 365.
- López Medel, J. *Libertad y derecho a la enseñanza de la religión. (Jurisprudencia del Consejo de Estado sobre vigencia del Acuerdo de 1979)*. Madrid 2004.
- Llamazares, D. Derecho de libertad de conciencia. Tomo II: Libertad de conciencia, identidad, solidaridad. (2ª ed.) Civitas, Madrid 2003 p. 720.
- Mantecón, J. (coord.), *Los acuerdos con las confesiones minoritarias. Diez años de vigencia y textos y normas complementarias*. Servicio de Publicaciones del Ministerio de Justicia, Madrid, 2003, 372.
- Mantecón, J. (coord.), *Confesiones minoritarias en España, Guía de entidades y vademecum normativo*. Ed. Ministerio de Justicia. Madrid 2004 p. 497.
- *Manual de Derecho Eclesiástico*. I. Ibán, L. Prieto, A. Motilla. Edit. Trotta. Madrid 2004 p. 365.

- Martín, R. (ed), *Encyclopaedia of Islam and the Muslim world*, New York, Macmillan Reference USA, 2003, p. 823.
- Martínez Pisón, J. *El derecho a la educación y la libertad de enseñanza*. Dykinson. Madrid, 2003.
- Moreno Botella, G. *La libertad de conciencia del trabajador en las empresas ideológicas confesionales* F.U.E. Madrid 2003 p. 316.
- Navarro Valls, R. y Palomino, R. (colaboración Cañamares, S.) *Estado y religión, textos para una reflexión crítica*. 2ª ed. Renovada. Ariel. Barcelona 2003 p. 475.
- *Normas de Derecho Eclesiástico*. 11ª edición. Martínez Torrón, J, Alvarez-Manzaneda M y Rojo Alvarez-Manzaneda L. Edit. Comares. Granada 2004 p. 330.
- Palomino, R. *The Fundamental Agreement between the Holy See and the State of Israel and Church-State Agreements in Spain: Some Contrast and Comparisons*: vol. “The Vatican-Israel Accords. Political, Legal, and Theological Contexts” (M.J. Breger, editor) University of Notre Dame. Indiana, [2004 pp 380] pp. 119-138.
- Peralta, R *Libertad de conciencia y Estado constitucional*. Universidad Complutense. Madrid 2003.
- *Pluralismo religioso y Estado de Derecho*. (Direcc. J.J. González Rivas) VV.AA- Consejo General del Poder Judicial Madrid 2004 p. 395.
- Portero Sánchez, L. *Integración de las minorías islámicas en las sociedades europeas pluralistas*, en VV.AA., “Cultura, Política y Religión en el Conflicto de Civilizaciones”, La Laguna 2003 pp. 189-215.



- Prieto, V. *Diritto dei rapporti tra Chiesa e Società Civile*. [Manual. Parte general] Università Santa Croce. Roma, 2003 p. 268.
- Puerto González, J.J., *Orden público y libertad religiosa en el conflicto de civilizaciones*, en VV. AA, “Cultura, Política y Religión en el Conflicto de Civilizaciones”, La Laguna 2003 pp. 271-329
- Pujol J., Domingo F., Gil, A., y B, M., *La enseñanza religiosa escolar*, Universidad de Navarra, Pamplona, 2003, p. 272.
- Rambaud, T., *Le principe de séparation des cultes et de l'État en Droit public comparé analyse comparative des régimes français et allemand*, L.G.D.J./Montchretien, París, 2004, p. 464.
- Reino Unido (El). *Un Estado de Naciones y una pluralidad de Iglesias*. García Oliva, J. Edit. Comares Granada 2004 p. 371.
- Relaño Pastor, E. *La protección internacional de las minorías religiosas*. Centro de Estudios Constitucionales. Madrid 2003 p. 419.
- *Relazioni internazionali giuridiche bilaterali tra la Santa Sede e gli Stati: esperienze e prospettive [e] International bilateral legal relations between the Holy See and States: experiences and perspectives*. Actas de la Conferencia 12-13 diciembre 2000. Pontificio Istituto Orientale de Roma.[Especial atención a países con acuerdos concordatarios de Europa central y oriental: Croacia, Kazajstán, Letonia, Lituania, Polonia, Eslovaquia y Eslovenia. También relaciones bilaterales en Chequia, Rumanía, Rusia y Ucrania]. Libr. Editr. Vaticana 2003.
- *Religion (La) en droit comparé a l'aube du XXI siècle* (E. Caparrós y L.L. Christians). Edit. Bruylant, 2002.
- Rodríguez Blanco, M. *Los convenios entre las administraciones públicas y las confesiones religiosas*. Navarra Gráfica Edic. Pamplona 2003 p. 209.

- Rodríguez Díez, J. *La libertad religiosa y su historia*. (Proceso evolutivo del homo liber). Real Centro Universitario “Escorial-María Cristina”, Rev. “Nueva Etapa” (2003) 1-10.
- Rodríguez García, J.A. *Urbanismo y confesiones religiosas*. El derecho urbanístico y los principios de cooperación en las confesiones religiosas. Montecorvo. Madrid 2003 p. 283.
- *Religión y libertades fundamentales en los países de las Naciones Unidas: Textos Constitucionales. The Religion and Fundamental Freedoms in the Countries of the United Nations: Constitutional Texts.*[Textos y valiosos índices]. Vega Gutierrez, A.M. (coord.). Combalá, Z.; Roca, M<sup>a</sup>J.; González B Ed. Comares. Granada 2003 p.1361.
- Ruano Espina, L. *Notas acerca de la formación histórica de la ciencia del Derecho Eclesiástico*. “Revista Española de Filosofía Medieval” 10 (2003) 403-414.
- Ruano Espina, L., *Posición jurídica de las confesiones y minorías religiosas en España*, en VV.AA., “Cultura, Política y Religión en el Conflicto de Civilizaciones”, La Laguna 2003 pp. 219-271.
- VV. AA. *Relações Igreja-Estado em Portugal desde a vigencia da Concordata da1940*. Actas X Jornadas de Derecho Canónico (abril 2002). Universidad Católica Portuguesa. Lisboa 2002.
- VV.AA. *Concordatas Santa Sede- Portugal: 18 mayo 2004*. Universidad Católica Portuguesa, Lisboa. 2004.
- VV. AA. *The Vatican-Israel Accord*, [30 dic.1993]. Breger, M. J. (ed.), en el décimo aniversario (2003) de este documento histórico, se reúnen en este volumen diversos ensayos sobre el significado jurídico, histórico, teológico y político del Acuerdo. Cloth Edition, 2004 p 416.
- VV.AA. *La urbanística del culto*. Univ. Pont. Comillas. Facultad de Derecho Canónico. Jornadas de estudio sobre diversos aspectos de la urbanística del culto: religioso, litúrgico, arquitectónico,

artístico, tributario y otros. Libro homenaje al profesor José María Urteaga Gil. (C. Corral, coordinador). Publicaciones Univ. Pont. Comillas. Madrid 2004 p. 212.

## 2. SUMARIO DE REVISTAS

- Anuario Argentino de Derecho Canónico (2002 y 2003)
- Anuario de Derecho Eclesiástico del Estado (2004)
- Colectánea de Jurisprudencia Canónica. Nº 58 (REDC 2003)
- Communicationes (2003 y 2004)
- Cuadernos Doctorales. Derecho Canónico y Eclesiástico (2002)
- Fidelium Iura (2003)
- Il Diritto Ecclesiastico (2003)
- Ius Canonicum (2003 y 2004)
- Ius Ecclesiae (2003)
- L'année Canonique (2002)
- Periodica de Re Canonica (2003 y 2004)
- Quaderni dello Studio Rotale (2002 y 2003)
- Quaderni di Diritto e Politica Ecclesiastica (2003)
- Revista Española de Derecho Canónico (2003 y 2004)
- Revista General de Derecho Canónico y Derecho Eclesiástico del Estado (2004 y 2005)
- Revue de Droit Canonique (2001 y 2002)
- Laicidad y Libertades. Escritos jurídicos

## Anuario Argentino de Derecho Canónico Vol. IX (2002)

Presentación

Homenaje

COLOQUIO DE GRADUADOS EN DERECHO CANÓNICO

29 JULIO - 2 AGOSTO 2002

BUNGE A.W., *Actualización del Directorio para el Ministerio Pastoral de los Obispos a la luz del Sínodo de los Obispos del 2001: el Obispo al servicio de la comunión.*

BUSSO A.D., *La dimisión del estado clerical –ex officio– de los clérigos no idóneos que han cometido delito grave y rechazar pedirla pro gratia en relación con el período de su formación sacerdotal.*

COLOMBO M., *Admisión al Seminario: Discernimiento eclesial y protección de la intimidad en el CIC.*

DELAFFERRA N., *Normas acerca de los delitos más graves reservados a la Congregación para la Doctrina de la Fe.*

### ARTÍCULOS

ALESSIO L.A., *La Comunión con el caliz en el rito latino.*

BONET ALCÓN J., *La sexualidad y la validez del matrimonio.*

DI PIETRO A., *El derecho romano cristiano.*

GROCHOLEWSKI Z., *El servicio de amor en la actividad judicial de la Iglesia.*

NAVARRO FLORIA J.G., *“Sectas” o nuevos movimientos religiosos ante el derecho argentino.*

VON USTINOV H.A., *Aspectos del derecho eclesiástico del Estado argentino en torno al patrimonio de las personas jurídicas canónicas.*

### NOTAS

NAVARRO FLORIA J.G., *Los religiosos en el derecho civil argentino.*

PINTO V., *Algunos aspectos sobre la celebración del sacramento de la penitencia.*

## LEGISLACIÓN PARTICULAR

BONET ALCÓN, J., *Comentario al Directorio para la preparación del Expediente Matrimonial de la Conferencia Episcopal Argentina.*

## CRÓNICA DE LA FACULTAD

## RECENSIONES

### **Anuario Argentino de Derecho Canónico Vol. X (2003)**

Presentación

Homenaje a Mons. Dr. Luis ALESSIO

JORNADA SOBRE LIBERTAD RELIGIOSA.

18-19 DE SEPTIEMBRE 2003

ASIAÍN, C., *Algunas reflexiones sobre la libertad religiosa en el Uruguay.*

FLORES SANTANA, G., *La Autonomía e Independencia de la Iglesia Católica en el Perú: El caso de los cementerios católicos.*

GRAMAJO J.M., *La libertad religiosa en el derecho internacional.*

LARA CORREDOR, D.E., *Análisis jurisprudencial del derecho a la libertad de cultos a partir de la constitución política de Colombia de 1991.*

MANTECÓN SANCHO, J., *La experiencia española de acuerdos con las confesiones.*

MOSQUERA MONELOS, S., *La asignatura de religión en el sistema educativo español: posible conflicto con los principios de laicidad e igualdad*.

NAVARRO FLORIA, J.G., *La libertad religiosa en la sociedad plural de América Latina: la República Argentina*.

## ARTÍCULOS

BACCIOLI, C., “*Los aportes de la Medicina, la Psiquiatría y la Psicología al Derecho Canónico*”, como disciplina auxiliar o curso opcional en el nuevo Plan de Estudios en las Facultades de Derecho Canónico.

DELLAFERERA, N.C., *El Obispo Juez: Algunas consideraciones acerca de la actuación del Ordinario en los casos referidos en el can. 1395 § 2*.

LOBO, P. I., *Régimen jurídico de los tributos en el Código de 1983*.

## NOTAS

BUNGE, A.W., *Algunos aspectos canónicos de la presencia de la Iglesia en Internet*.

BUSSO, A.D., *El derecho a la libertad religiosa y la comunicación de abandono de la Iglesia y sus efectos canónicos*.

VON USTÍNOV, H.A., *Ser justos*.

## LEGISLACIÓN PARTICULAR

*Estatuto para los Consejos de Asuntos Económicos de las Parroquias, Diócesis de Rafaela*.

BUNGE, A.W., *Comentario al Estatuto para los Consejos de Asuntos Económicos Parroquiales, diócesis de Rafaela*.

*Estatuto de la JUREC, Diócesis de San Isidro*.

BUNGE, A.W., *Comentario al Estatuto de la Junta Regional de Educación Católica de la Diócesis de San Isidro*.

*Reglamento para Representantes legales. Diócesis de San Isidro*.

BUNGE, A.W., *Comentario al Reglamento para Representantes Legales de la Diócesis de San Isidro.*

#### SENTENCICAS

BONET ALCÓN, J., *Exclusión del bien del cónyuge.*

BUNGE, A.W., *Comentario al Decreto de José Bonet Alcón del 23 de septiembre de 1998.*

STANKIEWICZ, A., *De metu reverentia, de exclusione boni sacramenti, de incapacitate assumendi essentialia matrimonii obligationes.*

BONET ALCÓN, J., *Comentario de la Sentencia de A. Stankiewicz del 25 de octubre de 2001.*

#### ACTUALIDAD

*Crónica de la Facultad* (por E. García Quiroga).

#### RECENSIONES

### **Anuario de Derecho Eclesiástico del Estado Vol. XX (2004)**

#### ESTUDIOS SOBRE RELACIONES ESTADOS-CONFESIONES RELIGIOSAS

C. CORRAL, *Universalismo expansivo de los acuerdos concordatarios, sus principios y coordenadas.*

C.J. ERRÁZURIZ, *Sull'impostazione ecclesiale dei rapporti giuridici tra la Chiesa come istituzione e la comunità política.*

#### ESTUDIOS SOBRE LIBERTAD RELIGIOSA

A. MOTILLA, *El problema del velo islámico en Europa y en España.*

M.J. REDONDO ANDRÉS, *La libertad religiosa del menor.*

## ESTUDIOS SOBRE DERECHO DE FAMILIA

- A. PANIZO y ROMO DE ARCE, *Eficacia jurídica de las uniones de hecho en Derecho español.*

## ESTUDIOS SOBRE ENSEÑANZA

- G. CODES BELDA, *El Consejo de Estado y la enseñanza de la religión.*

## ESTUDIOS SOBRE DERECHO PATRIMONIAL

- I. ALDANONDO, *Régimen del patrimonio cultural de las confesiones religiosas en la legislación autonómica. Especial referencia a la transmisión de bienes en Aragón.*
- M. CEBRIÁ GARCÍA, *El sistema de asignación tributaria: quince años de vigencia.*

## NOTAS

- J.I. ALONSO PÉREZ, *El «Laboratorio Europeo sul Matrimonio e le Unioni Registrate» (LÉMUR): las uniones registradas, el Derecho Eclesiástico y el uso de Internet.*

## LEGISLACIÓN EXTRANJERA

- G. FLORES SANTANA, *La autonomía e independencia de la Iglesia Católica en el Perú: el caso de los cementerios católicos.*
- M.J. VILLA ROBLEDO y M. RODRÍGUEZ BLANCO, *Legislación del Estado Español.*
- J. FERRER ORTIZ, J.A. IZUEL y J.M. LAÍNA, *Legislación de las comunidades autónomas del Estado Español.*
- J.M. IGLESIAS ALTUNA, *Jurisprudencia del Tribunal Supremo.*
- A. CORSINO ÁLVAREZ CORTINA, *Jurisprudencia de los Tribunales Superiores de Justicia, Audiencias Provinciales y juzgados. Resoluciones del Tribunal Económico-Administrativo*



## DOCUMENTACIÓN

H. CIRAC, *La Libertad Religiosa en los Tribunales de Justicia (1979-2003)*.

### **Colectánea de Jurisprudencia Canónica N.º 58 (REDC 2003)**

- F. GIL DE LAS HERAS, Tribunal de la Rota de la Nunciatura de Madrid, 16 enero 2001, *Querrela de nulidad en proceso penal por defecto de procedimiento*.
- S. PANIZO ORALLO, Tribunal de la Rota de la Nunciatura de Madrid, 11 oct. 2000, *Nulidad de matrimonio por exclusión del derecho al acto conyugal*.
- C. CARRODEGUAS NIETO, Tribunal del Arzobispado de Toledo, 27 enero 2003, *Nulidad de matrimonio por error doloso e incapacidad para asumir las obligaciones*.
- V. ALFAGEME SÁNCHEZ, Tribunal de la Diócesis de Zamora, 1 de febr. 2002, *Nulidad de matrimonio por defecto de discreción de juicio, falta de libertad interna, incapacidad para asumir las obligaciones y error en la persona*.
- F. RUIZ de LARRINAGA Y ESCUDERO, Tribunal de la Diócesis de Vitoria, 26 julio 2000, *Nulidad de matrimonio por defecto de discreción de juicio e incapacidad para asumir las obligaciones*.
- J.A. SENDÍN BLAZQUEZ, Tribunal de la Diócesis de Plasencia, 6 abril 2000, *Nulidad de matrimonio por defecto de discreción de juicio, incapacidad para asumir las obligaciones y exclusión de la prole*.
- S. PANIZO ORALLO, Tribunal de la Rota de la Nunciatura de Madrid, 17 junio 1999, *Nulidad de matrimonio por defecto de discreción de juicio, falta de libertad interna y miedo grave*.

- V. SUBIRÁ GARCÍA, Tribunal del Arzobispado de Valencia, 26 febr. 1999, *Nulidad de matrimonio por falta de libertad interna, miedo grave, defecto de discreción de juicio e incapacidad para asumir las obligaciones.*
- F. GIL DELGADO, Tribunal Interdiocesano de Primera Instancia de Sevilla, 3 febr. 2003, *Nulidad de matrimonio por defecto de discreción de juicio y exclusión de la indisolubilidad.*
- J.A. FUENTES CABALLERO, Tribunal de la Diócesis de Coria-Cáceres, 31 julio 2001, *Nulidad de matrimonio por defecto de discreción de juicio, incapacidad para asumir las obligaciones y miedo grave.*
- J.J. ALMEIDA LOPES, Tribunal de la Diócesis de Porto, Oporto (Portugal), 25 julio 2000, *Nulidad de matrimonio por incapacidad para asumir las obligaciones, error doloso y error en cualidad.*
- P. ORMAZÁBAL ALBISTUR, Tribunal de la Diócesis de Alcalá de Henares, 28 febr. 2003, *Nulidad de matrimonio por exclusión de la fidelidad y de la indisolubilidad.*

### **Communicationes. N.º 2. Decembris 2003**

#### **EX ACTIS IOANNIS PAULI PP. II**

Allocutio ad quosdam Philippinae Episcopos Limina Apostolorum visitantes.

Ex Adhortatione Apostolica post-synodali *Pastores Gregis*.

#### **EX ACTIS CONSILII**

Adnotatio circa validitatem matrimoniorum civilium quae in Cazastania sub conunustarum regimine celebrata sunt.

QUAESTIONES QUAEDAM STUDIO PONTIFICII CONSILII SUBMISSAE.

RELATIONES CUM IURIS CANONICI STUDIO.

PONTIFICII CONSILII PUBLICATIONES.

## EX ACTIS SANCTAE SEDIS

### CONGREGATIO PRO DOCTRINA FIDEI

Considerazioni circa i progetti di riconoscimento legale delle unioni tra persone omosessuali.

## EX ACTIS PONTIFICIAE COMMISSIONIS CODICI IURIS CANONICI RECOGNOSCENDO

Coetus studiorum «De Locis et de Temporibus Sacris» (Sessio IV).  
Schema Canonum «De Locis et de Temporibus Sacris deque Cultu  
Divino».

Coetus studiorum «De Locis et de Temporibus Sacris» - Series Altera  
(Sessio I).

NOTITIAE

OPERA A CONSILII BIBLIOTHECA RECEPTA.

INDEX GENERALIS.

### **Communicationes. N° 1. Iunio 2004**

## EX ACTIS IOANNIS PAULI PP. II

Excerptum ex Nuntio pro celebratione diei mundialis pacis: *Un impegno sempre attuale: educare alla pace.*

Allocutio Summi Pontificis ad eos qui die 10 ianuarii 2004 in  
Conventu Plenario Congregationis pro Clericis partem habuerunt.  
Allocutio ad Legatos nationum coram admissos 12 ianuarii 2004 habita.

Allocutio Summi Pontificis ad Auditores, Administros Advocatosque  
Rotae Romanae coram admissos 29 ianuarii 2004 habita.

## EX ACTIS CONSILII

NOTAE EXPLICATIVAE:

La funzione dell'autorità ecclesiastica sui beni ecclesiastici.  
Elementi per configurare l'ambito di responsabilità canonica del  
Vescovo diocesano nei riguardi dei presbiteri incardinati nella  
propria diocesi e che esercitano nella medesima il loro ministero.

QUAESTIONES QUAEDAM STUDIO PONTIFICII CONSILII SUBMISSAE.  
RELATIONES CUM IURIS CANONICI STUDIO SIS.

EX ACTIS SANCTAE SEDIS

CONGREGATIO PRO EPISCOPIS

Excerptum ex *Directorio pro ministerio pastorali Episcoporum*.

CONGREGATIO DE CULTU DIVINO ET DISCIPLINA SACRAMENTORUM

Instructio *Redemptionis sacramentum* de quibusdam observandis et  
vitandis circa Sanctissimam Eucharistiam.

PONTIFICIUM CONSILIUM DE SPIRITUALI MIGRANTIVM ATQUE ITINERAN-  
TIUM CURA

Excerptum ex Instrukione *Erga Migrantes caritas Christi*.

NOTITIAE

OPERA A CONSILII BIBLIOTHECA RECEPTA

**Cuadernos Doctorales. Derecho Canónico y Derecho eclesiástico  
del Estado. Universidad de Navarra (2002)**

I. ESTUDIOS SOBRE LA PRAXIS CANÓNICA

J. BOSCH CARRERA. *La Sagrada Congregación del Concilio y el  
«Thesaurus resolutionum Sacrae Congregationis Concilii»*.

J.P. APARICIO SÁNCHEZ. *«Stilus et praxis Curiae»*. *Presupuestos  
para una visión actual del concepto*.

## II. OTROS ESTUDIOS

- R. KANTOR. *Estructuras gentilicias y asociativas en la cura de almas de la Iglesia primitiva.*
- A. de CARVALHO LUGLI. *Exegese da obrigação de participar na Missa dominical no CIC 1983.*
- M. de la PUENTE BRUNKE. *La naturaleza jurídica de la Rota española.*
- A. WÓJCIK. *La unión de hecho y el matrimonio. Diferencia antropológico-jurídica.*
- A. LIGOT CANTORIA. *The juridical Determinations of Material and Formally Catholic Educational Institutions.*
- M. FLORES-SAIFFE GARÍ. *Factor religioso y medios de comunicación en el ordenamiento jurídico mexicano.*

### Fidelium Iura. N.º 13 (2003)

- L. NAVARRO. *Las “essential Norms” de la Conferencia Episcopal de los Estados Unidos y su repercusión en la condición canónica del clérigo.*
- J. BERNAL. *Regulación de los “delitos del sexto mandamiento”. El c. 1395.*
- P.R. LAGGES. *El proceso penal. La investigación preliminar del c. 1717 a la luz de las “Essential Norms”.*
- D. CITO. *La prohibita morale nel sacerdozio ministeriale (il m.p. “Sacramentorum sanctitatis tutela”). Apéndice documental: Documentación relativa a las “Essential Norms” de la Conferencia Episcopal de los EE. UU.*
- J.I. BAÑARES. *La protección penal de la Santísima Eucaristía, bien de la Iglesia y bien de los fieles, en el c. 1367 del CIC.*
- J.LLOBELL. *La revocación administrativa de la “missio canonica docendi” por falta de unidad con la autoridad competente.*

## Il Diritto Ecclesiastico. Fasc. I y II. (2003)

### PARTE I

#### DOTTRINA

- G. CATALANO. *Luci ed ombre sulla fortuna scientifica di Uguccio da Pisa.*  
—, *Il culto di San Costantino Imperatore.*
- F. FINOCCHIARO. *La mancata revisione dell'art. 11 del Trattato lateranense.*
- P. BELLINI. *Palingenesi evangelica e assetto giuridico romano.*
- S. FERLITO. *La legge portoghese di libertà religiosa.*
- P. MONETA. *Mentalità occidentale e diritto matrimoniale canonico.*
- F. ONIDA. *Stato e religione in Argentina dopo la riforma costituzionale del 1994.*

#### NOTE E DISCUSSIONI

- J.I. ALONSO PÉREZ. *Recente riconoscimento della piena comunione ecclesiale dei membri dell'Unione Sacerdotale "San Giovanni María Vianney" e la successiva erezione di un'Amministrazione Apostolica Personale.*
- G. CAROBENE. *Il fondamento dei diritti dell'uomo e il pluralismo religioso nella costruzione di un'etica europea.*
- G. CODES BELDA. *La descentralización en el derecho eclesiástico español.*
- E. GIAMMARINO. *L'indissolubilità del matrimonio canonico e la tendenza divorzistica delle società contemporanee.*
- G. GIOVETTI. *Osservazioni comparativistiche circa l'istituto concordatario alle soglie del terzo millennio. Il caso dell'assistenza religiosa nelle strutture obbligate.*
- G. LAGOMARSINO. *Interessi economici e delibazione delle nullità ecclesiastiche per simulazione.*

## PARTE II

- M. PARISI — Dalla dichiarazione n. 11 alla futura Carta costituzionale dell'Unione Europea: quale ruolo per le confessioni religiose nel processo di integrazione europea
- F. PATRUNO — L'Amministrazione Apostolica S. Giovanni Maria Vianney ed alcune questioni in sospeso circa i cattolici tradizionalisti. Brevi riflessioni

### DOCUMENTAZIONI

- Lettera 15 agosto 2001 del Vescovo e dei sacerdoti di Campos al Santo Padre
- Lettera 25 dicembre 2001 del Santo Padre a Mons. Licinio Rangel, Vescovo dell'Unione Sacerdotale San Giovanni Battista Maria Vianney
- Congregatio pro Episcopis — Decreto 18 gennaio 2002 di nomina di Mons. Licinio Rangel ad Amministratore Apostolico dell'Amministrazione Apostolica Personale «San Giovanni Maria Vianney»

### NOTE BIBLIOGRAFICHE

## Índice del fascículo II

### PARTE I

#### DOTTRINA

- L. de LUCA, La considerazione della persona umana ed il consenso matrimoniale nell'insegnamento di Sua Eminenza M.F. Pompedda
- S. BORDONALI, La disciplina civilistica del santuario

- P. CAVANA, Verso nuove forme di organizzazione religiosa nell'ordinamento italiano: le associazioni di promozione sociale con «finalità di ricerca etica e spirituale»
- P. PELLEGRINO, L'impedimento di parentela spirituale (can. 811, § 1, § 2 C.C.E.O.)
- L. RUANO ESPINA, Posición jurídica de las confesiones y minorías religiosas en España
- Á. SEGLERS, Il concetto «chiesa» nell'ordinamento giuridico spagnolo: la sentenza 15 febbraio 2001, n. 46, del Tribunale costituzionale
- M. TEDESCHI, Il contributo della scienza giuridica italiana nell'ambito del diritto canonico ed ecclesiastico  
— La legge sui culti ammessi
- M. VIDAL GALLARDO, Libertad de conciencia y protección de la intimidad: tutela de la persona frente al uso de ficheros y tratamiento informatizado de los datos personales

#### NOTE E DISCUSSIONI

- A. CHIRICO, Il «caso» Radio Vaticana: il diritto alla salute e i diritti della Chiesa
- G. D'ANGELO, Nuovi movimenti religiosi tra (pretesa) uniformità di qualificazione e (reale) diversificazione dei relativi profili disciplinari: la Chiesa di Scientology nella più significativa giurisprudenza
- M. L. LO GIACCO, Diritto all'istruzione, pluralismo scolastico e libertà religiosa in Italia e in Albania
- E. RELAÑO PASTOR, La libertad religiosa en Canadá: veinte años de experiencia constitucional
- R. SANTORO, Tutela dei beni culturali d'interesse religioso in Italia e in Albania



## I. ESTUDIOS

- L. RUANO ESPINA, Derecho e Islam en España.  
S. BUENO SALINAS, Libertad y territorialidad en la elección de los candidatos a la ordenación.  
N. ÁLVAREZ DE LAS ASTURIAS, Lanfranco de Bec en los orígenes del 'renacimiento' cultural del siglo XII.  
F. PÉREZ MADRID, Inmigración y derecho canónico.

## II. COMENTARIOS

- JUAN PABLO II, Discurso con ocasión del XX aniversario del Código de Derecho Canónico.  
E. MOLANO, El derecho canónico a los veinte años de la promulgación del Código.  
JUAN PABLO II, Motu proprio "Misericordia Dei", 7.IV.2002.  
J.A. FUENTES, Estructura fundamental del sacramento de la penitencia. A propósito del m. pr. de Juan Pablo II "Misericordia Dei".  
Á. SEGLERS, Simbología religiosa y espacio público. Comentario a la sentencia canadiense "Petitioner's (Orthodox Jewish) v. City of Outremont and Mouvement Laïque Québécoise".

## III. BIBLIOGRAFÍA

Comentarios bibliográficos

- A. MARZOA, Ser canonista. El 'onus et honor' del canonista (Ideario canónico de Javier Hervada).

## I. ESTUDIOS

J. OTADUY, Presentación.

P.J. VILADRICH, El amor conyugal entre la vida y la muerte. La cuestión de las tres grandes estancias de la unión (I).

J. HERRANZ, Los límites del derecho a recibir la comunión.

F. PÉREZ MADRID, El derecho a recibir el sacramento de la confirmación y el requisito de la preparación debida.

J. LÓPEZ ESTÉVEZ, La potestad de establecer los impedimentos matrimoniales en el tratado “*de sponsalibus et matrimoniis*” de Iohannes Brunellus.

P. PELLEGRINO, *La salus animarum*.

M. A. CASTRO ARGÜELLES y M. RODRÍGUEZ BLANCO, Seguridad Social de ministros de culto y religiosos.

P. GAMBI y P. J. SANDONATO DE LEÓN, La soberana militar Orden de Malta en el orden jurídico eclesial e internacional.

R. KANTOR, La casa como estructura gentilicia adoptada por los primeros cristianos.

## II. COMENTARIOS

Texto de los Discursos de Juan Pablo II a la Rota Romana de 1.11.2001 y 30.1.2003.

T. RINCÓN PÉREZ, La peculiaridad sacramental del matrimonio y sus consecuencias canónicas (Comentario a las Alocuciones del Papa a la Rota Romana de 2001 y 2003).

## III. CRÓNICAS

J. Otaduy, Crónica de legislación 2003. Derecho eclesiástico español.

J. OTADUY, Crónica de jurisprudencia 2003. Derecho eclesiástico español.

- J. BOSCH, XXIV Jornadas Informativas de la Asociación Española de Canonistas y renovación de su Junta Directiva.
- P. ORMAZÁBAL ALBISTUR, La admisión al matrimonio y la prevención de su nulidad: problemas jurídico-pastorales (Roma, 3 y 4 de abril de 2003)

**Ius Canonicum (n.º 86, vol. XLIV, Junio-Diciembre 2004)**

- P.J. VILADRICH, *El amor conyugal entre la vida y la muerte. La cuestión de las tres grandes estancias de la unión* (II).
- A. VIANA, *Obispos titulares. Elementos de tradición canónica y regulación actual*
- P. GHERRI, *Note metodologiche sui rapporti tra Teologia e Diritto Canonico nell'Alta Scolastica e loro riflessi sull'attuale Teologia del Diritto Canonico.*
- A. RIOBÓ SERVÁN, *Libertad religiosa y Derecho bajo el comunismo: la experiencia checoslovaca.*
- A. SEGLERS GÓMEZ QUINTERO, *La "acomodación" de las festividades religiosas y la nueva protección por discriminación indirecta de orden laboral*
- M.M. LEAL ADORNA, *El trabajo prestado por los religiosos. Análisis sobre su consideración canónica y laboral*

COMENTARIOS

- E. MOLANO, *La mujer y el sujeto del orden sacerdotal. Un comentario a la Carta Apostólica "Orinatio sacerdotalis"*
- G. CODES BELDA, *La posición del Consejo de Estado ante la denegación de una Fundación en el Registro de Entidades Religiosas (Dictamen n.º 993/2000)*

BIBLIOGRAFÍA

- T. RINCÓN PÉREZ, *El Derecho administrativo como rama autónoma de la ciencia canónica*

**Ius Ecclesiae**  
**Rivista Internazionale Di Diritto Canonico**  
**Vol. XV - Num. 1 - Gennaio 2003**

**DOTTRINA**

- A. CATTANEO, Le diverse configurazioni della Chiesa particolare e le comunità complementari
- V. PRIETO, Cose spirituali e annesse alle spirituali. La 'ratio peccati' (can. 1401).

**GIURISPRUDENZA**

- TRIBUNALE DELLA ROTA ROMANA. Aprutini seu Teramen.-Atrien. Nullità del matrimonio. Timore reverenziale. Sentenza definitiva. 23 maggio 2000. Stankiewicz, Ponente (con *nota* di M. A. Ortiz, *Il timore che invalida il matrimonio e la sua prova*).
- TRIBUNALE DELLA ROTA ROMANA *Int. Portoricen. seu Arabicen.* Nullità del matrimonio. Mancanza di discrezione di giudizio per mancanza di libertà interna. Sentenza definitiva. 21 giugno 2000. Huber, Ponente (con *nota* di M. Gas i Aixendri, *Mancanza di libertà interna e capacità per il matrimonio: appunti sulla giurisprudenza recente*).

**NOTE E COMMENTI**

- M. CORTÉS DIÉGUEZ, *Las relaciones Iglesia-Estado en la España de los siglos XIX y XX: de la confesionalidad a la libertad religiosa*
- A. MARCHETTO, *Il concilio vaticano II. Considerazioni su tendenze ermeneutiche di questi ultimi anni*
- J.P. SCHOUPPE, *Les droits fondamentaux dans le futur Traité constitutionnel de l'Union Européenne. Questions d'éthique juridique et de liberté religieuse.*

## RASSEGNA DI BIBLIOGRAFIA

### *Note bibliografiche*

R. FUNGHINI, *Considerazioni sulla doppia sentenza conforme* (a proposito del volume di AA.VV., *La doppia sentenza conforme nel processo matrimoniale: problemi e prospettive*)

### *Recensioni*

## DOCUMENTI

### *Atti di Giovanni Paolo II*

Discorso alla Rota Romana, 30 gennaio 2003 (con *nota* di M. Gas i Aixendri, *Sul rapporto tra realtà naturale e dimensione soprannaturale nel matrimonio: alcune conseguenze sul piano giuridico canonico*)

### *Atti della Santa Sede.*

CONGREGAZIONE DELLA DOTTRINA DELLA FEDE, "Monitum" circa l'attentata ordinazione sacerdotale di alcune donne cattoliche, 10 luglio 2002; Decreto di scomunica, 5 agosto 2002; Decreto sull'attentata ordinazione sacerdotale di alcune donne cattoliche, 27 gennaio 2003 (con *nota* di D. Cito, *Note sui provvedimenti urgenti in ambito penale*)

CONGREGAZIONE DEL CULTO DIVINO E DELLA DISCIPLINA DEI SACRAMENTI, *De regulis servandis ad nullitatem ordinationis declarandam*, 16 ottobre 2001 (con *nota* di L. Navarro).

## **L'Année Canonique TOMO XLIV (2002)**

### COLLOQUE SUR LA NOTION D'«ÉGLISES NATIONALES»

*Colloque de Cardiff : la notion d'«Églises nationales» au Royaume-Uni*

*L'Église au Pays de Galles*  
*Une réplique baptiste*  
*L'Église catholique romaine*  
*L'Église d'Irlande*  
*Le point de vue de l'Église d'Écosse*  
*Approche de l'Église méthodiste*  
*Les Églises nationales -l'Église d'Angleterre*

## ÉTUDES DIVERSES

*Le rôle de l'évêque diocésain dans les causes de canonisation*  
*Parents et gouvernement de l'enfant. Apport du droit canonique positif*  
*La hiérarchie des normes canoniques latines*  
*Théonomie participée et inculturation*  
*Application du canon 1071*  
*Enquête canonique et dossier médical: «Le secret d'office»*  
*Biens culturels d'intérêt religieux*  
*Contribution de la science juridique italienne*  
*Mentalité occidentale et droit canonique du mariage*

## L'ÉGLISE CATHOLIQUE EN FRANCE : NOTES D'ACTUALITÉ

*L'affaire de l'officialité de Lyon*  
*L'Église catholique en France et le droit d'asile*  
*La protection du patrimoine culturel*  
*Les sacrements dans l'Église réformée de France*

CHRONIQUES (droit civil ecclésiastique, jurisprudence rotale, vie  
consacrée consortium international: «droit canonique et culture»)

## RECENSIONS ET NOTES DE LECTURE

Periodica de Re Canonica  
Vol. XCII (2003)

II. DISSERTATIONES

- V. DE PAOLIS, *L'autorità competente ad erigere una persona giuridica nella Chiesa*
- D.G. ASTIGUETA, *Il munus docendi del vescovo alla luce del c. 747 §1 e del Sinodo dei vescovi del 2001. Seconda parte*
- G. GHIRLANDA, *Il munus regendi del vescovo alla luce del c. 381 §1 e del Sinodo dei vescovi del 2001. Seconda parte*
- U. NAVARRETE, *Nota bibliografica*
- G. GHIRLANDA, *Riforma degli studi nelle facoltà di diritto canonico.*
- V. DE PAOLIS, *L'autorità competente ad erigere una persona giuridica nella Chiesa*
- J.J. CONN, *Parishes-of-choice. Canonical, Theological and Pastoral Considerations*
- G.P. MONTINI, *Alcune questioni in merito al can. 1514.*
- R. GARCÍA MATEO, *Il rapporto laico-chierico-consacrato secondo le Esortazioni Apostoliche Christifideles Laici, Pastores dabovobis. Vita consecrata*
- G. GHIRLANDA, *Celibato e adozione di minorenni da parte di chierici*
- M. TINTI, *Può error iuris determinare la volontà? (c. 1099)*
- V. DE PAOLIS, *Delega e supplenza di potestà per assistere al matrimonio*
- G. GHIRLANDA, *Atto accademico 2003. Introduzione: Centralità della persona negli ordinamenti giuridici*
- P. ERDÖ, *Atto accademico. Dinamica storica della tensione tra universale e particolare nella società civile e nella Chiesa*
- Z. GROCHOLEWSKI, *Atto accademico. Conclusioni*

- P.A. BONNET, *La distinzione tra pubblico e privato in ambito associazionistico e il problema della riqualificazione delle associazioni costituite anteriormente al Codice del 1983*
- D.G. ASTIGUETA, *Lo scandalo nel CIC: significato e portata giuridica*

**Periodica de Re Canonica**  
**Vol. XCIII (2004)**

LA REDAZIONE, *Auguri e ringraziamenti al Rev.do Padre Velasio De Paolis, c.s*

P.A. BONNET, *La distinzione tra pubblico e privato e il problema della riqualificazione delle associazioni costituite anteriormente al Codice del 1983. Seconda parte*

Y. SUGAWARA, *Presenza apostolica dei religiosi nella Chiesa particolare*

C. CORRAL - D. ELMISI ILARI, *Universalità ed espansione dell'attualità politica concordataria della Santa Sede*

M. KOVAC (curante), *Bibliographia (1999-2003)*

M. COSTA, *Il governo del superiore e il suo consiglio. Dati canonici e rilettura spirituale*

D. SALVATORI, *Il c. 752 e l'Ad tuendam fidem; questioni circa la retta interpretazione*

F. DOTTI, *Quali garanzie per un giusto processo? Lineamenti di una ricerca*

J. KOWAL, *Le Norme per lo scioglimento del matrimonio in favorem fidei - parte procedurale*

ACTA TRIBUNALIUM SANCTAE SEDIS, ROMANAE ROTAE TRIBUNAL, CORAM CABERLETTI, *Sententia definitiva. Nullitas matrimonii ob defectum formae canonicae.*

**ÍNDEX FASCICULI**

E. BESSON, *La giuridicità dei sacramenti*



- R.E. JENKINS, *Safeguarding the administration of justice: judicial abstention and recusal in canonical perspective*
- C. CORRAL - D. ELMISI ILARI, *I principi, le coordinate, il fine, le applicazioni e la panoramica dell'attuale politica concordataria della Santa Sede*
- ACTA TRIBUNALIUM SANCTAE SEDIS, ROMANAE ROTAE TRIBUNAL, CORAM CABERLETTI, *Sententia definitiva. Nullitas matrimonii ob errorem circa qualitatem redundantem in errorem personae*

**Quaderni dello studio rotale**  
**12 (2002)**

INAUGURAZIONE DELL'ANNO GIUDIZIARIO 2002 DEL TRIBUNALE DELLA ROTA ROMANA

Indirizzo d'omaggio del Decano della Rota Romana  
Allocuzione di Sua Santità Giovanni Paolo II

INAUGURAZIONE DELL'ANNO ACCADEMICO 2001-2002  
DELLO STUDIO ROTALE

Saluto del Decano della Rota Romana  
E. Sgreccia, *Le visioni antropologiche sottese nel dibattito in bioetica*

STUDI

- J. M. SERRANO RUIZ, *Riflessioni sullo Studio Rotale nel Decreto Nihil antiquius ed altri documenti ad esso collegati*
- A. STANKIEWICZ, *An exceptio nullitatis decreti rotalis proponi potest apud Rotam Romanam*
- G. ERLEBACH, *La nullità dell'atto giuridico processuale ed i mezzi d'impugnazione*

G. ZUANAZZI, *Deviazioni della sessualità e matrimonio canonico: orientamenti psicopatologici*

DECRETI DEL DECANO DELLA ROTA ROMANA

RELAZIONE SULL'ATTIVITÀ DELLA ROTA ROMANA  
NELL'ANNO GIUDIZIARIO 2001

**Quaderni dello studio rotale**  
**13 (2003)**

INAUGURAZIONE DELL'ANNO GIUDIZIARIO 2003 DEL TRIBUNALE DELLA ROTA ROMANA

Indirizzo d'omaggio del Decano della Rota Romana  
Allocuzione di Sua Santità Giovanni Paolo II

INAUGURAZIONE DELL'ANNO ACCADEMICO 2002-2003  
DELLO STUDIO ROTALE

Saluto del Decano della Rota Romana  
Card. M. F. Pompedda, *Il giudice ecclesiastico*

STUDI

R. FUNGHINI, *Concetto canonico di consumazione del matrimonio, precisato dall'inciso «humano modo» del can. 1061 § 1 del CIC*

A. STANKIEWICZ, *L'incapacità psichica nelle sentenze rotali coram Felici.*

N. SCHÖCH O.F.M., *I limiti del potere discrezionale del giudice al momento della concordanza del dubbio nel processo di nullità matrimoniale*

- M. T. ROMANO, *Rassegna ragionata della giurisprudenza di rito della Rota Romana. Anno 2002*
- G. ZUANAZZI, *Disfunzioni sessuali e matrimonio canonico. Problemi di psichiatria forense*

#### DECRETI DEL DECANO DELLA ROTA ROMANA

#### RELAZIONE SULL'ATTIVITÀ DELLA ROTA ROMANA NELL'ANNO GIUDIZIARIO 2002

### **Quaderni di diritto e politica ecclesiastica. Índice del número: 2, agosto 2003**

#### FATTI E COMMENTI

#### CRONACA

- M. MADONNA, *Stato e confessioni religiose nell'anno 2001: cronaca di un anno*
- T. RIMOLDI, *Stato e confessioni religiose nell'anno 2002, cronaca di un anno*
- Unione Europea, libertà religiosa e confessioni religiose. problemi e prospettive. Risponde Romano Prodi, presidente della Comissione Europea*

#### LETTURE/BIBLIOGRAFIA

- S. LARICCIA, *Libri e riviste*
- J.I. ALONSO PÉREZ, *“Unioni civili”, “unioni di fatto” e altre convivenze. Rassegna della legislazione europea*
- L. LA CROCE, *I ministri di culto nel vigente sistema normativo. Una prima ricognizione*

## NOTIZIE/INCONTRI

A. GIANNI y G. SENIN ARTINA, *Incontri e notizie 2002-2003*

### **Revista Española de Derecho Canónico** **Vol. 60 (2003)**

## ESTUDIOS

J. GARCÍA SÁNCHEZ, *Un principio jurídico romano, de alcance supranacional, fundamento de la resolución de un contencioso del siglo xx; le regla 'Accessorium sequitur principale'*

L. ÁLVAREZ PRIETO, *Hacia un nuevo concepto de matrimonio y familia*

J. SAN JOSÉ PRISCO, *Nuevas normas sobre el proceso para declarar la nulidad de la ordenación sacerdotal. Texto y comentario de las normas de 16 oct. 2001*

F.R. AZNAR GIL, *Nuevas normas sobre el proceso de disolución del vínculo matrimonial no sacramental. Texto y comentario de las normas de 30 abril 2001*

A. CANO MERINO, *La preparación para la celebración del matrimonio en la diócesis de Barcelona (1983-2003)*

M.C. MUSOLES CUBEDO, *Evolución histórica del proceso de reuñificación de la Iglesia en Oriente*

P. ORMAZABAL ALBISTUR, *La naturaleza procesal del defensor del vínculo en su desarrollo legislativo. Perspectiva histórica.*

## NOTAS, DOCUMENTOS Y COMENTARIOS

J.I. ALONSO PÉREZ, *Reflexiones canónicas sobre el reconocimiento dado a las 'parejas estables' en España*

C. SALINAS ARANEDA, *El influjo del derecho canónico en el Código Civil de la república de Chile*

- J.L. MORRÁS-ETAYO, *Las normas particulares de la Iglesia en España sobre el archivo histórico diocesano*
- J.M. ALONSO MONTERO, *La tutela de las personas incapacitadas que pertenecen a Institutos de Vida Consagrada*
- P. MENDOÇA CORREIA, *O matrimonio canónico-concordatário em Portugal*
- P. PELLEGRINO, *Il principio di uguaglianza e il principio di varietà.*
- M. RODRÍGUEZ BLANCO, *El plan nacional de catedrales: contenido y desarrollo*
- F.R. AZNAR GIL, *Boletín de legislación canónica particular española en 2002*

**Revista Española de Derecho Canónico**  
**Vol. 61 N.º 156 (2004)**

ESTUDIOS

- D. BOROBIO, *La Iniciación Cristiana y el catecumenado*
- J. SAN JOSÉ PRISCO, *El padrino del bautismo y su recuperación jurídico Pastoral*
- F. NAVARRO RUIZ, *Aspectos particulares de la celebración del bautismo*
- T. RINCÓN PÉREZ, *El ministro de la confirmación, edad y preparación debida del confirmando*
- J.L. MARTÍN BARRIOS, *Idoneidad y formación de los catequistas de confirmación e itinerarios formativos en España*
- J. MANZANARES MARIJUÁN, *Aspectos particulares de la celebración de la Eucaristía*
- F. RODRÍGUEZ GARRAPUCHO, *El diálogo ecuménico y los sacramentos de la iniciación cristiana*
- Mrs. J. LÓPEZ MARTÍN, *La Eucaristía centro de toda la vida cristiana*

## NOTAS Y COMENTARIOS

F. R. AZNAR GIL, *Boletín de legislación canónica particular española 2003*

## COLECTÁNEA DE JURISPRUDENCIA CANÓNICA

## RECENSIONES

## RESÚMENES/ABSTRACTS

## ACTUALIDAD

*XXIV Jornadas informativas de la asociación española de canonistas*

### **Revista General de Derecho Canónico y Derecho Eclesiástico del Estado nº 6 (2004)**

## ESTUDIOS

- M. BLANCO FERNÁNDEZ, La Gestión de Antonio Garrigues en la revisión del Concordato de 1953 durante el año 1967.
- I.M. BRIONES MARTÍNEZ, Familia y educación intercultural.
- E. RELAÑO PASTOR, Reflexiones en torno al nuevo concepto de familia en la Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea.
- J.M. MARTÍ SÁNCHEZ, El lugar de lo religioso en Europa (especial atención a la escuela pública).
- C. ODRIOZOLA IGUAL, Relaciones de trabajo en el contexto de organizaciones ideológicas y religiosas: la directiva 2000/78/CE, de 27 de diciembre, sobre empleo y trabajo.

- C. MOLINA BLÁZQUEZ, T.M. PÉREZ-AGUA LÓPEZ y S. SIEIRA MUCIENTES, Objeción de un menor al tratamiento médico.
- A. SÁNCHEZ-BAYÓN, La libertad religiosa en el sistema interamericano de derechos humanos.

## NOTAS

- R. NAVARRO-VALLS, La elección del Romano Pontífice.
- I. MARTÍN SÁNCHEZ, El diálogo entre la Unión Europea y las iglesias y organizaciones no confesionales.
- Á. LÓPEZ-SIDRO LÓPEZ, “Taqiya” y matrimonios dispares con musulmanes.
- M. INTROVIGNE, El Código da Vinci: pero la verdadera historia es bien diferente.

## LEGISLACIÓN

- ORDEN DEF/1445/2004, de 16 de mayo, por la que se establece el procedimiento para que los españoles puedan solicitar y realizar el juramento o promesa ante la Bandera de España
- Canarias - Decreto 60/2004, de 19 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de Parejas de Hecho
- Comunidad Valenciana - Decreto 168/2004, de 10 de septiembre, del Consell de la Generalitat, por el que se regula el Documento de Voluntades Anticipadas y se crea el Registro Centralizado de Voluntades Anticipadas de la Comunidad Valenciana
- País Vasco - Decreto 124/2004, de 22 de junio, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma del País Vasco
- La Rioja - Decreto 34/2004, de 28 de mayo, por el que se establece la Ordenación General y el Currículo del Bachillerato (Fragmento)
- La Rioja - Decreto 31/2004, de 28 de mayo, por el que se aprueba el Currículo de la Educación Infantil (Fragmento)
- La Rioja - Decreto 32/2004, de 28 de mayo, por el que se aprueba el Currículo de la Educación Primaria (Fragmento)

La Rioja - Decreto 33/2004, de mayo, por el que se establece la Ordenación General y el Currículo de la Educación Secundaria Obligatoria (Fragmento)

Portugal - Nuevo Concordato entre la Santa Sede y la República Portuguesa, 18 mayo 2004

## JURISPRUDENCIA

### *Comentarios de jurisprudencia*

Problemas que plantea el ordenamiento jurídico griego respecto a la libertad de conciencia en base a la jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos: Cristina Odriozola Igual

La naturaleza confesional de la entidad solicitante como criterio para denegar la inscripción en el Registro de Entidades Religiosas: Ángel López-Sidro López

### *Tribunal Europeo de Derechos Humanos*

TEDH, sentencia Vergos c. Grecia, 24 junio 2004 (versión francesa) – Construcción de lugares de culto y planes de ordenación urbana

TEDH, sentencia Leyla Sahin c. Turquía, 29 junio 2004 (versión francesa) – Prohibición del velo islámico a estudiantes en centro universitario

TEDH, sentencia Leyla Sahin c. Turquía, 29 junio 2004 (versión inglesa) – Prohibición del velo islámico a estudiantes en centro universitario

TEDH, sentencia Zeynep Tekin c. Turquía, 29 junio 2004 (versión francesa) – Prohibición del velo islámico a estudiantes en centro universitario – exclusión del procedimiento por desistimiento de la demandante

TEDH, decisión sobre admisibilidad Ülke-c. Turquía, 1 junio 2004 – Objeción de conciencia al servicio militar

TEDH, decisión sobre admisibilidad Sección de Moscú del Ejército de Salvación c. Rusia, 24 junio 2004 – Inscripción registral de confesión religiosa



- TEDH, decisión sobre admisibilidad 97 miembros de la Congregación de Gldani de los testigos de Jehová et al. C. Georgia, 6 julio 2004  
– Pasividad de las autoridades ante ataques a testigos de Jehová
- TEDH, decisión sobre admisibilidad Sert c. Turquía, 8 julio 2004 –  
Libertad religiosa en el ámbito militar

*Tribunal Constitucional*

- STC 101/2004, 2 junio 2004 – Negativa de un policía a participar en una procesión religiosa

*Tribunal Supremo*

- STS (Sala de lo Civil) de 10 mayo 2004 – Competencia eclesiástica en el nombramiento de representantes legales de fundaciones eclesiásticas
- STS (Sala de lo Civil) de 19 mayo 2004 – Validez de testamento ológrafo a favor del confesor
- STS (Sala de lo Civil) de 5 julio 2004 – Impugnación de paternidad y declaración de nulidad matrimonial por tribunal eclesiástico
- STS (Sala de lo Civil) de 14 julio 2004 – Reportaje periodístico sobre la secta CEIS y protección civil del derecho al honor, a la intimidad y a la propia imagen
- STS (Sala de lo Civil) de 16 julio 2004 – Demanda de tercería de dominio del Arzobispado de Granada en litigio contra la Tesorería General de la Seguridad Social
- STS (Sala de lo Contencioso-Administrativo) de 26 febrero 2004 – Venta por el Estado de finca gravada con servidumbre de paso hacia una ermita destinada al culto católico
- STS (Sala de lo Contencioso-Administrativo) de 1 abril 2004 – Derecho de asilo y pertenencia a etnia o postura ideológica determinadas
- STS (Sala de lo Contencioso-Administrativo) de 26 abril 2004 – Cuestión de legalidad en relación con cláusulas 1.<sup>a</sup> y 4.<sup>a</sup> del Convenio de 20 mayo 1993, entre Estado español y Santa Sede, sobre régimen económico de los profesores de religión católica

- STS (Sala de lo Contencioso-Administrativo) de 27 abril 2004 – Subvenciones públicas a centros privados de enseñanza de carácter confesional
- STS (Sala de lo Contencioso-Administrativo) de 21 mayo 2004 – Denegación de inscripción en el Registro de Entidades Religiosas
- STS (Sala de lo Contencioso-Administrativo) de 28 mayo 2004 – Religión musulmana y obtención de la nacionalidad española
- STS (Sala de lo Contencioso-Administrativo) de 1 junio 2004 – Convalidación de estudios eclesiásticos
- STS (Sala de lo Social) de 7 mayo 2004 – Aplicabilidad a los profesores de religión católica del convenio colectivo de personal laboral al servicio de la administración (Comunidad Valenciana)
- STS (Sala de lo Social) de 26 marzo 2004 – Cotización de los profesores de religión
- STS (Sala de lo Social) de 24 marzo 2004 – Pensión de jubilación de sacerdote secularizado
- STS (Sala de lo Social) de 20 abril 2004 – Pensión de jubilación de religioso secularizado
- STS (Sala de lo Social) de 21 junio 2004 – Pensión de jubilación de religioso secularizado (no se computan servicios en país extranjero)

*Otros tribunales españoles*

- SAN (Sala de lo Contencioso-Administrativo), de 5 julio 2004 – Pensión de jubilación de sacerdote secularizado
- SAN (Sala de lo Contencioso-Administrativo), de 5 julio 2004 – Pensión de jubilación de religioso secularizado
- SAN (Sala de lo Contencioso-Administrativo), de 12 julio 2004 – Pensión de jubilación de religioso secularizado
- SAN (Sala de lo Contencioso-Administrativo), de 15 julio 2004 – Pensión de jubilación de religioso secularizado
- SAN (Sala de lo Contencioso-Administrativo), de 26 julio 2004 – Pensión de jubilación de religioso secularizado
- STSJ Cataluña n. 716/2004 (Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 1.ª), de 5 julio 2004 – Solicitud de exención del Impuesto

- sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana por parte de entidad eclesiástica
- STSJ Cataluña n. 807/2004 (Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 1.ª), de 22 julio 2004 – Solicitud de exención del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana por parte de entidad eclesiástica
- STSJ Castilla y León, Burgos, n. 532/2004 (Sala de lo Social, Sección 1.ª), de 29 julio 2004 – Pensión de jubilación de sacerdote secularizado
- STSJ Castilla y León, Valladolid, n. 1018/2004 (Sala de lo Social, Sección 1.ª), de 12 julio 2004 – Pensión de jubilación de sacerdote secularizado
- SAP Sevilla n. 353/2004 (Sección 4.ª), de 7 junio 2004 – Profanación de sentimientos religiosos

#### *Derecho comparado*

- Sentencia del Tribunal Supremo norteamericano, 14 junio 2004 - Elk Grove Unified School Dist. v. Newdow – referencia a Dios en la “pledge of allegiance” (promesa de fidelidad a la nación que se recita en las escuelas públicas)

#### NOVEDADES BIBLIOGRÁFICAS

#### NOTICIAS: INFORMACIÓN ACADÉMICA

- Universidad Complutense, Seminario de Profesores de Derecho Eclesiástico del Estado - Mesa redonda sobre “El futuro de los acuerdos entre el Estado español y las confesiones religiosas”, 15 octubre 2004
- Actas del IX Congreso Internacional de Derecho Canónico
- XIII Congreso Internacional de Derecho de Familia, Sevilla-Huelva, 18 - 22 de octubre de 2004
- II Congreso para el estudio de los judíos en los territorios de lengua catalana - Universidad de Barcelona, 25-27 octubre 2004

- Centro de Estudios Judeo-Cristianos, Madrid – Apertura del curso académico 2004-2005
- Simposio sobre “Consentimiento matrimonial e inmadurez afectiva”, Universidad de Navarra, 3-5 de noviembre de 2004
- Respeto e independencia: XXV años de los Acuerdos Santa Sede - Estado Español. Balance y perspectivas de futuro, Las Palmas de Gran Canaria, 8-12 de noviembre de 2004
- Universidad Complutense, Seminario de Profesores de Derecho Eclesiástico del Estado - Mesa redonda sobre “Religión y enseñanza”, 19 noviembre 2004
- Master en Matrimonio y Familia – Instituto de Ciencias para la Familia, Universidad de Navarra
- Master Universitario en “Derecho y organización de los entes eclesiales y de voluntariado católico”, LUMSA, Roma 2004-2005

#### NOTICIAS: ACTUALIDAD NACIONAL E INTERNACIONAL

- Nuevo libro del Profesor Rafael Navarro-Valls
- España, ¿un Estado laico? – Artículo de prensa de Andrés Ollero
- Matrimonio homosexual y ecosistema familiar – Artículo de prensa de Rafael Navarro-Valls
- España - Hacienda cambiará el formato de IRPF para incluir a musulmanes, judíos y evangélicos
- España - Modificación del Código Civil en materia de separación y divorcio
- España - Anteproyecto de reforma del Código Civil que permitirá el matrimonio entre personas del mismo sexo
- España - La Iglesia movilizará a los católicos contra las medidas más polémicas del Gobierno
- España - Recogidas ya 410.000 firmas para que la asignatura de Religión sea evaluable
- Unión Europea - El episcopado alemán recuerda a la Unión Europea la falta de libertad religiosa en Turquía
- Francia - La Iglesia católica ante el proyecto de Declaración sobre las Normas Universales de Bioética

Francia - Cinco niños sikhs, sin clase por negarse a salir sin turbante  
Holanda se decide a dar el primer paso hacia la legalización de la eutanasia infantil  
Inglaterra - Los obispos católicos y anglicanos, contra un proyecto de ley de eutanasia  
Reino Unido - Inaceptables los argumentos éticos de la clonación terapéutica en el Reino Unido, según la Federación Internacional de las Asociaciones de Médicos Católicos  
Vaticano - Avanza la colaboración entre la Santa Sede y el Consejo Mundial de Iglesias  
Serbia - Dictamen sobre el proyecto de ley sobre libertad religiosa, iglesias, comunidades y asociaciones religiosas  
Canadá – Propuesta de aplicación parcial de la shariah en Canadá. Posición del Canadian Council of Muslim Women  
México - El Dalai Lama en el encuentro por la paz convocado por el cardenal de México  
Pakistán - Católicos piden al presidente de Pakistán abolir la ley de la blasfemia

#### VÍNCULOS INTERESANTES

Vínculos interesantes y direcciones de internet destacadas en el ámbito del Derecho Canónico y Derecho Eclesiástico del Estado

### **Revista General de Derecho Canónico y Derecho Eclesiástico del Estado nº 7 (2005)**

#### ESTUDIOS

M.J. ROCA, El Derecho Canónico como disciplina jurídica básica: Implicaciones para su docencia e investigación en las Facultades de Derecho.

- I. MARTÍN SÁNCHEZ, La naturaleza jurídica de los acuerdos mencionados en el artículo 7 de la Ley Orgánica de Libertad Religiosa y su posición en el sistema de fuentes del Derecho Eclesiástico del Estado.
- J. FORNÉS DE LA ROSA, La libertad religiosa en Europa.
- R. RODRÍGUEZ CHACÓN, Sentencias matrimoniales canónicas y Unión Europea.
- M. DOMINGO GUTIÉRREZ, El “valor” de lo religioso en la Constitución Europea.
- A. GONZÁLEZ-VARAS IBÁÑEZ e I. MARTÍN DELGADO, Función y estatuto jurídico de las confesiones religiosas en el proceso de construcción de Europa.
- M.Á. ASENSIO SÁNCHEZ, Minoría de edad y derechos fundamentales: su ejercicio por el menor de edad.
- C. GARCIMARTÍN MONTERO, Enseñanza y religión en la República de Irlanda.
- M. MORAVČÍKOVÁ y A. RIOBÓ SERVÁN, Cooperación del Estado con las iglesias en materia de educación: la República eslovaca.
- F. MARTÍNEZ MARTÍNEZ, El concepto de derecho en las colecciones canónicas anteriores a Graciano.

## NOTAS

- M.E. OLMOS ORTEGA, El futuro de los acuerdos entre el Estado español y las confesiones religiosas: los Acuerdos de 1992.
- G. MORENO BOTELLA y C. CORRAL SALVADOR, La constitucionalidad de los cuatro Acuerdos (de 3 de enero de 1979), entre la Santa Sede y el Estado español, ante las Cortes y la jurisprudencia.
- C. CORRAL SALVADOR, Unión Europea: derecho constitucional político-religioso comparado de los “venticinco”.

## LEGISLACIÓN

### *Comentarios de legislación*

Comentario al nuevo Concordato entre Portugal y la Santa Sede (18 de mayo de 2004): C. Corral Salvador y J.L. Santos

### *Legislación de la Unión Europea*

Reglamento (CE) n.º 2116/2004 del Consejo de 2 de diciembre de 2004 por el que se modifica el Reglamento (CE) n.º 2201/2003 relativo a la competencia, el reconocimiento y la ejecución de resoluciones judiciales en materia matrimonial y de responsabilidad parental, por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 1347/2000, en lo que respecta a los Tratados con la Santa Sede

### *Legislación estatal*

Ley 2/2004, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005 (fragmento)

### *Legislación autonómica*

Álava - Decreto Foral 60/2004, de 19 octubre por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación del régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos e incentivos al mecenazgo

Andalucía - Ley 1/2004, de 17 de diciembre, de creación del Consejo Audiovisual de Andalucía (fragmento)

Andalucía - Ley 3/2004, de 28 diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras (fragmento)

Andalucía - Orden de 20 de diciembre de 2004, por la que se publica el modelo de formulario de consentimiento informado para la utilización de preembriones con fines de investigación

Aragón - Orden de 3 noviembre 2004, en la que se dispone la publicación del convenio de colaboración entre el Ministerio del Interior y la Comunidad Autónoma de Aragón, para aprobar el texto del protocolo de intenciones en materia sanitaria con fecha 22 de octubre de 2004 (fragmento)

- Canarias - Decreto 111/2004, de 29 julio, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimiento de Declaración y Régimen Jurídico de los Bienes de Interés Cultural (fragmento)
- Castilla-La Mancha - Decreto 251/2004, de 21 septiembre, por el que se fija el calendario laboral para el año 2005
- Castilla-León - Ley 9/2004, de 28 diciembre, de medidas económicas, fiscales y administrativas (fragmento)
- Castilla-León - Orden de 3 de diciembre de 2004, por la que se establece los criterios de selección aplicables en los procedimientos de autorización de nuevas oficinas de farmacia en Castilla y León (fragmento)
- Castilla-León - Resolución de 30 de diciembre de 2004, por la que se convoca ayudas para la cooperación al desarrollo para el año 2005 (fragmento)
- Cataluña - Acuerdo 117/2004, de 17 noviembre, por el que se aprueba la Instrucción general sobre protección de la infancia y la adolescencia, señalización orientativa y derecho a la información de las personas usuarias de los servicios de televisión (fragmento)
- Extremadura - Decreto 149/2004, de 14 octubre, por el que se aprueba la Carta de Derechos de los Ciudadanos, se regulan las Cartas de Servicios y se definen los sistemas de análisis y observación de la calidad en la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (fragmento)
- Galicia - Orden de 30 de septiembre de 2004, por la que se regula la Evaluación, promoción y titulación en la educación secundaria obligatoria como consecuencia de lo dispuesto en el Real Decreto 1318/2004, de 28 de mayo de 2004 (fragmento)
- Guipúzcoa - Decreto Foral 87/2004, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación del régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos al mecenazgo
- Islas Baleares - Decreto 56/2004, de 18 de junio, que establece la ordenación general de las enseñanzas de la educación infantil, la educación primaria, y la educación secundaria obligatoria en las Islas Baleares (fragmento)



- Islas Baleares - Decreto 92/2004, de 29 de octubre, que establece el currículum de la educación primaria en las Illes Balears (fragmento)
- Islas Baleares - Decreto 97/2004, de 26 de noviembre, que establece el currículum de la Educación Infantil en las Illes Balears (fragmento)
- La Rioja - Ley 6/2004, de 18 de octubre, de Cajas de Ahorro de La Rioja (fragmento)
- La Rioja - Ley 7/2004, de 18 de octubre, de Patrimonio Cultural, Histórico y Artístico de La Rioja (fragmento)
- Madrid - Ley 4/2004, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Madrid para el año 2005 (fragmento)
- Madrid - Decreto 136/2004, de 22 de septiembre, por el que se establece las fiestas laborales para 2005 en la Comunidad de Madrid
- Madrid - Resolución de 20 de septiembre de 2004, por la que se aprueba el registro, depósito y publicación del Convenio Colectivo del Sector de Prevención-Extinción de Incendios Forestales en la Comunidad de Madrid, suscrito por ASEPEIF, CCOO y UGT (fragmento)
- Murcia - Ley 5/2004, de 22 de octubre, del voluntariado en la Región de Murcia (fragmento)
- Murcia - Orden de 17 de junio de 2004, por la que se aprueba las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos cuerpos de la administración regional (fragmento)
- Murcia - Orden de 15 octubre de 2004, por la que se modifica la Orden de 15 de septiembre de 2003, por la que se establecen nuevos criterios de Evaluación, Promoción y Titulación en Educación Secundaria Obligatoria para la aplicación en el curso 2003-2004 en los centros educativos de la Región de Murcia (fragmento)
- Navarra - Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra (fragmento)
- Navarra - Ley Foral 16/2004, de 3 de diciembre, de Medidas relativas al personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra (fragmento)

Navarra - Acuerdo de 25 de octubre de 2004, por el que se aprueba el Convenio Colectivo del personal laboral suscrito por la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos con los sindicatos CC.OO. y UGT y establece el procedimiento de adhesión individual al mismo (fragmento)

Vizcaya - Decreto Foral 128/2004, de 20 de julio, por el que se modifica el Reglamento del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, aprobado mediante el Decreto Foral 106/2001, de 5 de junio de 2001 (fragmento)

Vizcaya - Decreto Foral 129/2004, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación del régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo

Vizcaya - Orden Foral 1680/2004, de 29 de octubre, relativa a la modificación del Plan General de Bilbao en los artículos 6.3.18, 6.3.34 y 6.3.38 de la normativa en relación con las viviendas comunitarias para la tercera edad (fragmento)

#### *Legislación extranjera*

Portugal – Concordato entre la Santa Sede y la República Portuguesa de 18 de mayo de 2004 (versión española)

## JURISPRUDENCIA

### *Comentarios de jurisprudencia*

Conflictos ocultos, integración y límites a la libertad religiosa: Álex Seglers Gómez-Quintero

Tribunal Europeo de Derechos Humanos

TEDH, sentencia Santo Consejo Supremo de la Comunidad Islámica c. Bulgaria (versión inglesa), 16 de diciembre de 2004 – Intromisión estatal en el ejercicio del derecho de libertad religiosa

TEDH, Dec. Adm. Sert c. Turquía, 8 de julio de 2004 (versión inglesa) –Discriminación religiosa

TEDH, Dec. Adm. Kuznetsov c. Rusia, 9 de septiembre de 2004 (versión inglesa) – Registro de confesiones religiosas

TEDH, Dec. Adm. Iglesia de la Cienciología de Moscú c. Rusia, 28 de octubre de 2004 (versión inglesa) – Registro de confesiones religiosas

*Tribunal Constitucional*

STC 199/2004 (Sala 2ª), de 15 de noviembre – Inscripción de matrimonio canónico

*Tribunal Supremo*

STS (Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección 6ª), de 28 de mayo de 2004 – Nacionalidad. Discriminación religiosa

STS (Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 5ª), de 8 de junio de 2004 - Modificación de estatutos de asociación religiosa. Inscripción

STS (Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 6ª), de 26 de julio de 2004 - Denegación nacionalidad a polígamo de confesión musulmana

STS (Sala de lo Contencioso Administrativo), de 27 de julio de 2004 – Asilo. Libertad religiosa

STS (Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección 5ª), de 14 de octubre de 2004 – Solicitud de asilo por persecución religiosa (Argelia)

STS (Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección 5ª), de 10 de noviembre de 2004 – Solicitud de asilo por persecución religiosa (Irak)

STS (Sala de lo Contencioso-Administrativo) de 27 de septiembre de 2004 - Enseñanza concertada. Derecho a la educación

STS (Sala de lo Social), de 29 de septiembre de 2004 – Despido de profesor de religión

STS (Sala Social), de 5 de noviembre de 2004 - Profesores de Religión. Equiparación salarial

STS (Sala Social) de 27 de octubre de 2004 - Pensión de jubilación sacerdotes secularizados

STS (Sala de lo Social), de 23 de noviembre de 2004 – Pensión de jubilación de sacerdote secularizado

*Otros tribunales españoles*

STSJ Canarias, Santa Cruz de Tenerife, núm. 815/2004 (Sala de lo Social, Sección 1ª), de 27 de julio - Despido de sacristán

STSJ Cataluña núm. 892/2004 (Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 1ª), de 16 de septiembre - Exención de Tributos locales

STSJ Castilla y León, Burgos, núm. 1084/2004 (Sala de lo Social, Sección 1ª), de 20 de septiembre – Pensión de jubilación de sacerdote secularizado

*Jurisprudencia Rotal*

Tribunal de la Rota de la Nunciatura Apostólica de España, sentencia de 13 de febrero de 2004 – Incapacidad de asumir. Trastorno de la personalidad

Tribunal de la Rota de la Nunciatura Apostólica de España, sentencia de 9 de septiembre de 2004 - Exclusión de la sacramentalidad

Tribunal de la Rota de la Nunciatura Apostólica de España, sentencia de 16 de septiembre de 2004 - Error doloso

## NOVEDADES BIBLIOGRÁFICAS

### NOTICIAS: INFORMACIÓN ACADÉMICA

Crónica: Universidad Complutense, Seminario de Profesores de Derecho Eclesiástico del Estado-Mesa redonda sobre “El futuro de los acuerdos entre el Estado español y las confesiones religiosas”, 15 de octubre de 2004

Crónica: Conferencia Internacional sobre “Planteamientos comparativos en materia de libertad religiosa y de creencia: autoridad del Estado y Estado de derecho”, Beijing (China), 17-19 de octubre de 2004

- Crónica: Universidad Complutense, Seminario de Profesores de Derecho Eclesiástico del Estado-Mesa redonda sobre “Religión y enseñanza”, 19 de noviembre de 2004
- Presentación de las últimas publicaciones, en inglés, de la Serie “Gratianus”, Roma, 21 de febrero de 2005
- Congreso sobre “La herencia jurídica de Pío X”, Istituto di Diritto Canonico S. Pio X, Venezia, 19-20 de mayo de 2005
- II Simposio de Derecho Concordatario, Universidad de Almería, 9-11 de noviembre de 2005

#### NOTICIAS: ACTUALIDAD NACIONAL E INTERNACIONAL

- Artículo de prensa de Rafael Navarro Valls – Un polémico dictamen
- Artículo de prensa de J. Martínez-Torrón - Matrimonios entre homosexuales
- Artículo de prensa de J. Martínez-Torrón – Turquía, Islam y la Unión Europea
- Entrevista con Massimo Introvigne sobre terrorismo islámico
- España - Los Obispos intentan un acuerdo sobre la asignatura de Religión con Educación
- España - Más de tres millones de firmas en apoyo a la asignatura de Religión
- España - La mayoría de los países europeos mantienen la enseñanza de la Religión en la escuela
- España - El Tribunal de Justicia de Andalucía establece que se respete la elección de centro por las familias
- España - Los musulmanes calculan que 100.000 alumnos solicitarán la enseñanza del islam en los colegios
- España - Nota de prensa de la Conferencia Episcopal Española sobre “nación y nacionalismos”
- Unión Europea - Cuestión parlamentaria acerca de la protección de la libertad de cambiar de religión
- Naciones Unidas - Foro sobre la tolerancia hacia los musulmanes
- Bélgica - Elecciones generales impuestas a la comunidad islámica en marzo de 2005

Bélgica - Elecciones islámicas organizadas por el Estado belga (1) -  
Presentación del reglamento electoral

Elecciones islámicas organizadas por el Estado belga (2) -  
Controversias sobre el reglamento electoral

Francia - Reunión de iglesias cristianas para analizar la situación ecuménica en Europa

Francia - Universidades contratan imanes

Francia - Dimisión de una mujer miembro del Consejo Islámico Francés

Inglaterra - El Príncipe y la BBC

Inglaterra - Un alto asesor de la Iglesia Anglicana apoya la eutanasia voluntaria

Inglaterra - Colegios musulmanes pueden suponer un peligro para la ciudadanía

Vaticano - La Santa Sede mantiene relaciones diplomáticas plenas con 174 países

Vaticano - El promotor de Justicia del Vaticano sugiere estudiar la adhesión a Schengen

Vaticano - Ciento sesenta rabinos en el Vaticano para dar las gracias a Juan Pablo II

Rusia - Rusia y Libertad de conciencia

Rusia - La Corte Constitucional declara legal la prohibición de partidos políticos religiosos

Rusia - Líderes de la oposición critican la política religiosa del gobierno

Ucrania - Papel crucial de las Iglesias en el curso pacífico de las protestas

USA - El Congreso de Estados Unidos reconoce la objeción de conciencia ante el aborto

Cuba - Discurso de Juan Pablo II al nuevo embajador cubano al presentar sus cartas credenciales

Nueva Zelanda - Corte de Kiwi: Dos mujeres musulmanas son obligadas a no portar el velo durante una vista

China - Nuevas medidas de control del culto

China - Libertad religiosa para un desarrollo económico verdadero

Indonesia - Obstáculos del fundamentalismo islámico a la ayuda humanitaria tras el maremoto

Arabia Saudí - La policía religiosa detiene a un ciudadano saudí convertido al cristianismo

## VÍNCULOS INTERESANTES DE INTERNET

Vínculos interesantes y direcciones de internet destacadas en el ámbito del Derecho Canónico y Derecho Eclesiástico del Estado

### **Revue de Droit Canonique** **Vol. 51 fasc. 2 (2001)**

Éditorial

#### DÉBATS SUR LE DÉCRET DE GRATIEN

A. WINROTH, *Le Manuscrit florentin du Décret de Gratien. Critique des travaux de Carlos Larrainzar sur Gratien I*

F. PAXTON, *La Cause 13 de Gratien et la composition du Décret*

J.M. VIEJO-XIMÉNEZ, *Les étapes de l'incorporation des textes romain dans le Décret de Gratien*

M.C. MININ, *Le Décret de Gratien dans le Ms. E.21 de la bibliothèque municipale de Rouen*

#### CODES ET CODIFICATION

É. MAGNOU-NORTIER, *Sur l'origine des Constitutions sirmondien-  
nes*

L. KONDRATUK, *Le Code de 1917: entre nécessité technique et cat-  
holicisme intransigeant*

P. ERDÖ, *La codification du droit des Églises orientales est-elle une  
latinisation?*

R. PUZA, *L'avenir de la codification: application et interprétation de  
la loi selon la théorie de l'interprétation mobile*

B. SCHWENGLER, *Religion et comportement électoral en Alsace*

J. WERCKMEISTER, *L'admission des divorcés remariés aux sacrements et l'interprétation du can. 915*

G. DOLE, *Chronique: Aspects institutionnels et juridiques du Secours catholique*

Comptes rendus

Résumés, Summaries, Summarien

## Revue de Droit Canonique

Vol. 52 Fasc. 1 (2002)

Éditorial

### LA LIBERTÉ DE CONSCIENCE

J.B. MARIE et P. MEYER-BISCH, *Introduction*

P. MEYER-BISCH, *Le droit à la liberté de conscience dans le champ religieux selon la logique des droits culturels*

J.B. MARIE, *La liberté de conscience dans les instruments internationaux des droits de l'homme*

A.S. DELBOVE, *Le régime juridique de la liberté de conscience en France et en Allemagne*

R. TORFS, *Le catholicisme et la liberté de conscience*

J. GUEIT, *L'orthodoxie et la liberté de conscience*

G. VINCENT, *Liberté de conscience, tolérance et protestantisme*

M. CHERIF FERJANI, *L'islam et la liberté de conscience*

J.B. MARIE et P. MEYER-BISCH, *Synthèse*

*Annexe: Document final de la conférence internationale consultative sur l'éducation scolaire (Madrid 23-25 nov. 2001)*

H.J. GUTH, *«Ius remonstrandi»: l'institution juridique du droit de remontrance épiscopal*

E. TAWIL, *Le respect de la hiérarchie des normes*

B. BASDEVANT-GAUDEMET et F. MESSNER,

*Les établissements de santé et les institutions d'assistance confessionnelles en France*



**Laicidad y libertades. Escritos jurídicos**  
**N.º 3 diciembre 2003**

ARTÍCULOS E INFORMES

- ALONSO PÉREZ, J.I., Libertad de conciencia y Derecho eclesiástico: las uniones civiles y de hecho en el ordenamiento español
- ASENSIO SÁNCHEZ, M.A., La incapacidad sucesoria del confesor: ¿un supuesto de inconstitucionalidad sobrevenida?
- CALVO ESPIGA, A., Tolerancia, multiculturalismo y democracia: límites de un problema
- CÍMBALO, G., Scuola pubblica e istruzione religiosa: il concordato tradito
- FERNÁNDEZ-CORONADO, A., Evolución del desarrollo de la cooperación confesional en el sistema español. Balance y propuestas de futuro
- JORDÁN VILLACAMPA, M. L., La financiación de la iglesia católica. ¿un tema abierto?
- LEMA TOMÉ, M., Multiculturalismo en la Unión Europea: los modelos migratorios de Italia y de los Países Bajos
- LLAMAZARES FERNÁNDEZ, D., Poder político y poder religioso. Claves, cauces y modelos de relación: Acuerdos Iglesia-Estado.
- MORÁN, G., La consolidación del modelo constitucionalista republicano en Iberoamérica y sus consecuencias en el ámbito de la libertad religiosa: análisis macro-comparado de su evolución.
- ODRIOZOLA IGUAL, C., El derecho a la educación como mecanismo de control en los conflictos entre ideario y libertad de cátedra.
- PÉREZ ÁLVAREZ, S., Los sistemas matrimoniales de los Estados que han solicitado su adhesión a la Unión Europea y su tipificación en

el marco de las tendencias vigentes y de los modelos posibles en el futuro derecho de la Unión

POLO SABAU, J.R., Libertades educativas y principio de aconfesionalidad en la Constitución de los Estados Unidos

VIDAL GALLARDO, M., El derecho a la identidad sexual como manifestación del derecho a la identidad personal

VISCOMI, A., Osservazioni critiche su lavoro e “tendenza” nelle fonti internazionali e comunitarie

## CRÓNICAS

### A) *Legislativa*

Bélgica (R. Tejón Sánchez).

España (F. Amérigo).

Estados Unidos (Ó. Celador Angón).

Francia (M.Á. Félix Ballesta).

Francia: *Informe Stasi*

Italia (P.C. Pardo Prieto).

Latinoamérica (F. Santamaría Lambás).

Países Bajos (Y. García Ruiz).

Países del este (A. Rodríguez Moya, S. Pérez Alvarez, D. Pelayo Olmedo).

Países Nórdicos (J.A Rodríguez García, M. Murillo Muñoz)

Reino Unido (M. C. Llamazares)

### B) *Jurisprudencial*

Austria (A. Torres Gutiérrez)

Estados Unidos (O. Celador Angón)

Grecia (S. Tarodo Soria)

Tribunal Europeo de Derechos humanos. Sentencia de 13 de febrero de 2003, asunto Refah Partisi (Partido de la Prosperidad) y otros c. Turquía (J.M. Contreras Mazarío)

TRIBUNAL EUROPEO DE DERECHOS HUMANOS. Sentencias: Christine Goodwin v. Reino Unido, e / v. Reino Unido (Alejandro Torres Gutiérrez)

### C) *Bibliográfica*



### 1. VIDA DE LA ASOCIACIÓN

a) Los días 14 a 16 de abril de 2004 se celebraron en Madrid, en la sede de la Universidad Pontificia Comillas, las XXIV Jornadas de Actualidad canónica, organizadas por la Asociación Española de Canonistas, con una asistencia de 80 personas.

En dichas Jornadas se abordaron temas de notable interés y actualidad. Abrió las Jornadas el Prof. D. Carlos Corral Salvador, quien señaló las cuestiones abiertas en el XXV Aniversario de los Acuerdos entre la Iglesia y el Estado Español. D. Francisco José González Díaz abordó la cuestión de las asociaciones de fieles y la piedad popular. En relación a las causas matrimoniales canónicas, D. Félix López Zarzuelo desarrolló el tema de la incidencia de los trastornos alimenticios en la capacidad para el matrimonio, y D<sup>a</sup> Rosa M<sup>a</sup> Ramírez Navalón la cuestión de la ausencia del demandado en las causas de nulidad matrimonial.

Hubo dos ponencias sobre Derecho litúrgico: el Prof. D. Julio Manzanares abordó las cuestiones actuales en relación al Derecho litúrgico en España, mientras el Prof. D. José Antonio Fuentes desarrollaba la disciplina sacramental sobre la Eucaristía a la luz de las recientes intervenciones de la Santa Sede. Como viene siendo habitual, hubo un espacio dedicado a la presentación de las novedades de Derecho Canónico y de Derecho Eclesiástico, a cargo de los profesores D<sup>a</sup> Lourdes Ruano Espina y D. Rafael Rodríguez Chacón, abriéndose a continuación el Foro de Derecho canónico y eclesiástico del Estado, donde los participantes pudieron plantear espontáneamente cuestiones relacionadas con estos temas e intercambiar experiencias e inquietudes.

El último día, la Prof. D.<sup>a</sup> Zoila Combalía Solís desarrolló la cuestión, de suma actualidad, de la inmigración y el matrimonio en España, y el Prof. D. Rafael Navarro-Valls dictó la conferencia de clausura, dedicada al hecho religioso en la futura Constitución Europea. Clausuró el acto el Excmo y Magnífico Sr. Rector de la Universidad Pontificia Comillas, D. José Ramón Busto Sáiz.

b) El día 15 de abril de 2004, durante la celebración de las XXIV Jornadas de Actualidad Canónica, tuvo lugar la Asamblea anual de todos los socios, bajo la presidencia de D. Antonio Pérez Ramos. En dicha Asamblea se informó a los socios de las actividades de la Asociación durante el año anterior, y se procedió, conforme a los Estatutos, a la elección de Presidente y a la renovación de la mitad de la Junta directiva. Como resultado de dicha elección, salió elegido como Presidente de la Asociación, por mayoría absoluta, D. Rafael Rodríguez Chacón, quien aceptó el cargo y agradeció la confianza en él depositada. En la elección de los vocales, resultaron elegidos por mayoría absoluta los socios D. José Francisco González Díaz, D. José Antonio Fuentes, D. Jorge García Montagud, D.<sup>a</sup> Rosa M.<sup>a</sup> Ramírez Navalón y D.<sup>a</sup> Myriam Cortés.

c) Constituida la nueva Junta directiva, se decide, a sugerencia del Presidente, iniciar una ronda de contactos institucionales para dar a conocer la Asociación en diversos ámbitos. Con este fin, una representación de la Junta ha mantenido entrevistas con el Nuncio de su Santidad en España, D. Manuel Monteiro de Castro; con el Presidente de la Conferencia Episcopal, D. Antonio M.<sup>a</sup> Rouco Varela; con el Ministro de Justicia, D. Juan Fernando López Aguilar, y con la Directora General de Asuntos Religiosos, D.<sup>a</sup> Mercedes Rico Carabias, quien estuvo acompañada del Subdirector General, D. Joaquín Mantecón Sancho. Todas las entrevistas transcurrieron en un clima de gran cordialidad, invitándose a las respectivas autoridades a participar en las próximas Jornadas de nuestra Asociación.

Igualmente, la Junta ha procedido a enviar al Registro Nacional de Asociaciones la comunicación exigida por la Ley Orgánica 1/2002. Y se

ha publicado el volumen de las actas de las XXIII Jornadas de la Asociación Española de Canonistas, celebradas en abril de 2003.

## 2. REUNIONES CIENTÍFICAS

a) El día 12 de febrero de 2004 tuvo lugar la II Jornada sobre nulidad matrimonial canónica, organizada por la Vicaría Judicial del Arzobispado de Valencia. Intervinieron como ponentes D. Carlos Morán Bustos, D<sup>a</sup> Carmen Peña García, D. Domingo Medina Riera y D. Antonio Carlos Martín Martín, quienes desarrollaron temas relacionados con los aspectos procesales de la segunda instancia, el papel del Defensor del vínculo y del abogado en la fase discusoria del proceso, el c.1095 desde la perspectiva del Abogado, y la pericia psicológica, respectivamente.

b) Los días 9 al 11 de septiembre, la Asociación Portuguesa de Canonistas celebró un Curso de Derecho matrimonial canónico dirigido a abogados y a miembros de Tribunales Eclesiásticos, sobre La ignorancia, el error y el dolo en el consentimiento matrimonial, que tuvo lugar en Fátima (Portugal). Para la impartición de este Curso, previa solicitud de la Asociación Portuguesa de Canonistas, nuestra Junta Directiva propuso a la Profesora D<sup>a</sup> Lourdes Ruano Espina, que asistió al Curso por designación y en representación de nuestra Asociación, e impartió cuatro ponencias y dirigió un debate y resolución de dos supuestos prácticos. Con esta actividad, que es la primera que se realiza mediante la colaboración institucional de las dos asociaciones, se han reforzado y estrechado más aún los vínculos de amistad con los canonistas portugueses.

c) Los días 16 a 20 de septiembre de 2004 se celebró en Zaragoza el XVII Simposio de Derecho matrimonial canónico, organizado por la Facultad de Derecho Canónico de la Universidad Pontificia de Salamanca, en el que se abordaron cuestiones de notable interés: tras el discurso de inauguración, a cargo del Excmo. y Rvdmo. Arzobispo de

Zaragoza, el Prof. D. José M<sup>a</sup> Díaz Moreno desarrolló el tema del matrimonio meramente civil de los católicos; D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> de los Angeles Gómez trató la incidencia de los trastornos de la alimentación en el matrimonio; D<sup>a</sup> Cristina Guzmán y D<sup>a</sup> María Álvarez de las Asturias trataron la violencia doméstica y el matrimonio; D. Tomás Rincón abordó la peculiaridad sacramental del matrimonio; D. Manuel Calvo Tojo apuntó algunas cuestiones actuales de Derecho matrimonial y procesal, y D. Narciso de Alfonso Arnau la metodología de la prueba pericial. D. Federico Aznar Gil trató el matrimonio canónico en los países de la Unión Europea, D. Félix López Zarzuelo, la incidencia del juego patológico en la nulidad del matrimonio, y D. Eugenio Gay la eficacia civil de las resoluciones canónicas. Hubo una mesa redonda sobre la situación de los tribunales eclesiásticos, y clausuró el Simposio el Nuncio Apostólico de Su Santidad en España.

En el transcurso del Simposio tuvo lugar un emotivo y participado homenaje al Decano emérito de la Rota de la Nunciatura en España, Monseñor Juan José García Faílde, al que se hizo entrega de su nombramiento como Profesor honorario de la Universidad Pontificia de Salamanca, a la vez que se presentaba el libro publicado en su honor por la Universidad.

d) Los días 14 a 16 de octubre de 2004 tuvo lugar en Granada el III Simposio de Derecho matrimonial y procesal canónico, organizado por el Tribunal Metropolitano de Granada. El Ponente D. Manuel Calvo Tojo desarrolló dos temas: la problemática de la ausencia del demandado en el proceso de nulidad y su repercusión en la jurisdicción civil, y la determinación de los capítulos de nulidad en la disciplina canónica vigente; D. Juan José García Faílde profundizó en la libertad para contraer matrimonio y en el concepto psiquiátrico-psicológico y canónico de la capacidad psíquica; D. José M<sup>a</sup> Díaz Moreno desarrolló los temas relativos a la sacramentalidad del matrimonio y a la problemática que plantean los matrimonios de los católicos que han abandonado la Iglesia por un acto formal; y D<sup>a</sup> Carmen Peña García expuso la problemática relati-

va al error en persona en las causas por homosexualidad, y la relación entre procreación responsable y el bien de la prole.

e) Organizado por la Universidad de Navarra, los días 3 a 5 de noviembre de 2004 se celebró en Pamplona el VI Simposio Internacional del Instituto Martín de Azpilcueta, dedicado al consentimiento matrimonial y la inmadurez afectiva. Intervinieron como Ponentes D. José Ignacio Murillo, Mons. José M<sup>a</sup> Yanguas, Mons. Giuseppe Versaldi, D. Alfredo Cruz, D. Salvador Cervera, Mons. Carlos José Errázuriz, Mons. Gerard McKay, D. Pedro Juan Viladrich, D. Javier Ferrer, Mons. Antonio Stankiewicz, Mons. Joaquín Llobell y Mons. Zenon Grochowski, quienes, desde perspectivas antropológicas, psicológicas y canónicas, abordaron la problemática de la madurez requerida para la prestación de un válido consentimiento matrimonial, las aportaciones de la jurisprudencia de la Rota Romana sobre inmadurez afectivas y las dificultades probatorias de este capítulo.

### 3. NECROLÓGICAS

El 5 de enero de 2005 falleció, tras una larga enfermedad, D. Francisco de Paula Vera Urbano, Catedrático emérito de Derecho Canónico de la Universidad de Málaga, y socio de la Asociación Española de Canonistas, donde durante muchos años colaboró como miembro de la Junta directiva. Descanse en la paz del Señor.



